



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**POSGRADO DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN HISTORIA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS**

**ENTRE EL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN: LOS YAQUIS Y EL ESTADO  
INTERNO DE OCCIDENTE DURANTE LA REBELIÓN DE JUAN IGNACIO  
JUSACAMEA “BANDERAS”, 1824-1830**

**TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRA EN HISTORIA**

**PRESENTA**

**PAOLA CECILIA LICÓN ALMADA**

**TUTOR**

**DR. ALFREDO ÁVILA RUEDA (IIH)**

**MÉXICO, D. F. MARZO 2015**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

Agradecimientos.....	p.4
Introducción.....	p.7

### **CAPÍTULO I. LA CREACIÓN DEL ESTADO INTERNO DE OCCIDENTE Y EL LUGAR DE LOS YAQUIS EN LA NUEVA ENTIDAD POLÍTICA**

El pacto federal: la creación de la república en 1824.....	p.14
El “accidente político”: la creación del Estado Interno de Occidente.....	p.17
El territorio de la nueva entidad.....	p.20
La población .....	p.22
Los yaquis.....	p.24
La legislación del Estado Interno de Occidente en materia indígena: Constitución de 1825 y decretos.....	p.27
Las divergencias entre el nuevo estado y los yaquis.....	p.33

### **CAPÍTULO II. LOS YAQUIS REACCIONAN: LA REBELIÓN COMANDADA POR JUAN IGNACIO JUSACAMEA**

“Vengo por enviado de mi señora de Guadalupe”: el líder Juan Ignacio Jusacamea.....	p.37
La rebelión comandada por Juan Ignacio Jusacamea.....	p.41
Factores que incitaron la rebelión.....	p.44
El lenguaje de la rebelión.....	p.46
La “Ley de Dios” como parte esencial del lenguaje de la rebelión.....	p.48
El rechazo de los yaquis hacia los gachupines.....	p.50
“Nosotros no estamos en la misma bola con Bandera y sus soldados ladrones”: Conflictos y divisiones al interior de la etnia.....	p.55

### **CAPÍTULO III. LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA ENTRE LOS YAQUIS Y EL ESTADO INTERNO DE OCCIDENTE**

La negociación política.....	p.61
El indulto como estrategia política.....	p.64
El indulto ofrecido a los sublevados yaquis y mayos.....	p.64
Discrepancias entre autoridades estatales por el decreto de indulto y la postura de los yaquis.....	p.74
Más conflictos entre las autoridades políticas: el traslado del Congreso del Estado Interno de Occidente.....	p.79
Reflexiones finales.....	p.88

Fuentes.....	p.92
Bibliografía.....	p.93

### **ÍNDICE DE MAPAS E IMÁGENES**

Mapa 1. Estado Interno de Occidente (1825-1831).....	p.18
Mapa 2. Los ocho pueblos tradicionales yaquis.....	p.25
Mapa 3. Carta geográfica del Estado Libre de Sonora y Sinaloa, 1825.....	p.83
Imagen 1. Firma de Banderas.....	p.40

## Agradecimientos

Escribir los agradecimientos no es tarea sencilla, pues en pocas palabras tiene que agradecerse a tantas personas y a tantas circunstancias que la mayoría de las veces es casi imposible lograrlo satisfactoriamente. De cualquier manera, hago un agradecimiento general a todas las personas que de una u otra manera me acompañaron durante estos dos años.

De forma más particular, quiero agradecer a mi familia, a mi mamá y a mis hermanos por todo el apoyo que me brindaron no sólo durante los últimos dos años, sino durante toda mi vida; a “Toto”, quien aunque no tenga habilidades para leer quedará recordado para siempre en estas hojas.

Agradezco a mis amigos de todas las latitudes. A los norteños, gracias Claudia y Cesil, Elvira, Kassim, Goyo, Ana y Sandra. A mis amigas defañas les hago un agradecimiento especial, a Getse y a su familia, por estar siempre al pendiente de mí y mis necesidades. A la familia Eckstein Alvarado, mi familia postiza, gracias Sergio y Lety, y a sus bellas hijas (mis hermanitas del alma) Tlane y Era, y qué decir de Cunla “la perra oso” que se creía pequeñita.

El agradecimiento también va para mis amigas “mexicanas de corazón”: Johanna y Sandra. Gracias por compartir todo lo bueno y malo, los viajes, los estudios, espero verlas pronto en sus respectivos países. Asimismo, agradezco enormemente a mis amigos y colegas de la maestría. Siempre recordaré nuestras charlas, quejas, risas, motivaciones... gracias Eze, Mariana, Jorge, Ángeles, Miriam, Xix, Yasir, Yair, Rodrigo, David, Ángel.

Mención aparte merece Julián. Mi compañero, mi amigo, mi guía. Te agradezco por haber estado ahí.

Finalmente (nunca menos importante) quiero agradecer a mis profesores. A mi tutor, Alfredo Ávila, quien con sus clases, disposiciones y orientaciones me impulsó a terminar mi maestría en forma y tiempo. A Marcos Medina, porque desde hace años me ha brindado siempre el apoyo que le he solicitado, especialmente durante mis estudios de maestría. A Patricia Osante, gran profesora, pero sobre todo amiga. A la Dra. Cristina Gómez, pues estuvo al pendiente no sólo de mi trabajo académico, sino de mi vida de

estudiante. A Rodrigo Moreno y Jesús Hernández Jaimes y a todos los profesores que formaron parte de este recorrido académico.

Agradezco a la UNAM y al posgrado de Historia de la misma, por brindarme no sólo un lugar en la maestría, sino por facilitarme una beca que era imprescindible para mudarme de Sonora a la ciudad de México. No cansaré al lector detallando todas las experiencias que viví durante dos años bajo estas aulas, pero es suficiente señalar que dichas vivencias marcaron mi persona y mi manera de ver las cosas. Hablo desde charlas extra muros con los profesores y colegas, hasta las horas angustiosas que a veces se sufre en la biblioteca (escribiendo, leyendo, reflexionando y hasta divagando un poco).

Agradezco a todos y a todo lo que hizo posible culminar satisfactoriamente esta etapa de mi vida.

*Aquel día usted creyó que quería hacerlo sufrir con el calor de la ciudad...  
¡no! sólo quería que experimentara la calidez que sintieron cuando llegaron  
a estas tierras semi desérticas ( cubiertos con sus espesas armaduras y trajes  
europeos), los personajes que tanto le apasionaron; donde quiera que esté le  
dedico estas páginas Ignacio del Río.*

## Introducción

Los estudios sobre las rebeliones indígenas que surgieron durante el establecimiento de la república mexicana (1824) no son nuevos ni escasos. Se sabe bien que desde su erección dicho régimen promovió la integración y sujeción de los indígenas a los ideales y preceptos de la nueva nación mexicana. En este sentido la pluralidad cultural era inadmisibles, por eso se intentó sujetar a todos los ciudadanos a un mismo gobierno, idioma, derechos y obligaciones, promoviendo así la disolución de las diferencias estamentales que había predominado bajo el régimen monárquico español.

Uno de los estados federales que formarían parte de la nueva república fue el Estado Interno de Occidente, compuesto por las antiguas provincias de Sonora y Sinaloa. Dicha entidad, además de las desavenencias entre las élites de ambas provincias, enfrentó otra cuestión igual de complicada: la sujeción de las naciones indígenas al nuevo estado. Una de las etnias más importantes de la región que quedó supeditada (al menos en teoría) al nuevo estado fue la yaqui,<sup>1</sup> la cual además de ser la más numerosa de la región, contaba con una sólida historia política-cultural, así como con un alto grado de autonomía que, si bien se fue fortaleciendo desde el régimen misional (sistema al cual fue sujeta), se terminó de consolidar con la expulsión de los jesuitas en el último tercio del siglo XVIII.

Entonces, como los indígenas debían quedar sujetos a las nuevas autoridades estatales y federales, desde 1824 el estado intentó llevar a cabo prácticas que amenazaron la autonomía de los yaquis. La autonomía de la que hablo engloba una forma de organización económica, social, política y cultural propia (con la residencia exclusiva de yaquis en su territorio). En 1825 algunos yaquis vieron a ésta amenazada, por lo que el capitán general de Ráhum (uno de los ocho pueblos yaquis) Juan Ignacio Jusacamea, exhortó no sólo a yaquis sino a todos los indígenas y mestizos que quisieran levantarse en armas, para unir a “todos los indios en un gobierno propio, bajo la misma bandera”. En pocas palabras, se

---

<sup>1</sup> Sin debatir aquí el término “etnia”, lo utilizaré como una categoría que engloba a un grupo social con características culturales, religiosas, políticas, sociales y lingüísticas, pero que resultan ser una minoría en comparación a un grupo mayor, el de la cultura dominante (en este caso los mexicanos, aunque para este momento apenas se empezaría a formar una identidad nacional). De igual manera, a lo largo del texto me referiré indistintamente a “indios” o “indígenas” para amenizar la redacción del texto, sin aludir ninguna diferenciación entre uno y otro término.



trataba de un movimiento que tenía como fin mantener el control de sus comunidades bajo la dirección indígena.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar a través de esta rebelión, cómo fue la negociación política entre los yaquis y el Estado Interno de Occidente. Es por esto que el periodo de la investigación abarca desde 1824, año en que se crea dicha entidad, hasta 1830 cuando se disuelve, para quedar Sonora y Sinaloa como estados independientes. Aunque la rebelión culminó en 1833 con el fusilamiento del líder, no pretendo abarcar los últimos tres años porque ya no le corresponden al Estado de Occidente, sino al de Sonora, y mi interés es analizar el impacto de la rebelión en el primero.

Aunque esta sublevación no ha sido relegada de la historiografía, se ha puesto más atención a la parte armada, es decir, al conflicto como tal. En cambio, es menos lo que se ha estudiado sobre la dinámica política entablada entre la etnia y el estado. Examinar la dinámica política es relevante porque pone de manifiesto las distintas posiciones políticas entre las autoridades republicanas (federales y estatales), así como las de la propia etnia yaqui. Con esto pretendo hacer una pequeña contribución al conocimiento del complejo proceso de la construcción del estado nacional, a través del análisis de las problemáticas que los nuevos ciudadanos tuvieron que enfrentar en una región tan periférica como lo fue el Estado Interno de Occidente.

En la historiografía que se ha desarrollado sobre los yaquis en el último tercio del siglo XX permea una visión pro indigenista, es decir, una visión que busca reivindicar a los indígenas al considerarlos actores de su propia historia, y no como individuos pasivos, víctimas de las circunstancias históricas. El problema que considero generó esta visión, es el de que al pasar de una historia especializada en el poder, se pasó a una historia especializada en los indígenas, dejando a un lado, de nuevo, la relación que se estableció entre ambos actores. Asimismo, se generalizó la imagen de que el Estado actuó a través de los medios más dificultosos para someter y desaparecer a las etnias, en este caso a los yaquis. Esta visión ha propiciado la idea de que las rebeliones indígenas surgidas a partir de la década de los veinte del siglo XIX surgieron simplemente porque los indígenas se negaron a sujetarse al nuevo Estado.

Con el fin de matizar esta visión situaré la rebelión yaqui de 1825 como un suceso derivado de hechos concretos, a través del enfoque de la historia problematizada que

propone el historiador francés Pierre Rosanvallon,<sup>2</sup> pues si bien los elementos ideológicos, simbólicos y religiosos fueron imprescindibles, éstos jugaron más el papel de legitimadores que de causa. El que los yaquis hayan tenido que hacer uso de determinadas prácticas políticas durante el conflicto con el Estado Interno de Occidente no quiere decir que hayan actuado de la misma manera siempre, sino que las circunstancias políticas de ese momento, así como la de los propios yaquis, los llevaron a actuar de tal o cual manera ante el estado; en algunas ocasiones tuvieron que luchar, en otras pactar y en otras negociar.

Debido a que bajo el régimen español los yaquis pudieron mantener cierta autonomía política, pues aunque estuvieran sujetos al mando jesuita las autoridades yaquis tuvieron influencia en las decisiones de la vida de comunidad, sería poco explicativo argüir que la rebelión de 1825 surgió expresamente por ideales políticos ante el cambio de régimen, pues como señala el historiador Jesús Hernández, la participación en una rebelión podía responder más a razones tangibles como “los agravios personales, las penurias económicas, o forzados, entre otras razones”.<sup>3</sup> En el mismo sentido, retomo la visión del mismo historiador de que aunque es cierto que el móvil de muchas rebeliones indígenas fue el despojo de tierras, esto no es suficiente para explicar la dinámica de las rebeliones.<sup>4</sup> Partir de esta premisa para analizar la sublevación yaqui es útil porque como se verá el aspecto de la tierra sí aparece, pero no fue la causa principal, ya que otros factores, en especiallos políticos, la propiciaron, pero no necesariamente por los derivados de la ideología en sí, sino por acciones políticas concretas que estaban efectuándose. Así pues, la existencia de otros elementos ayuda a desmitificar la idea de que toda una nación india luche constantemente por sus ideales, sobre todo una etnia que ha sido valorizada por sus continuas luchas de resistencia, como la yaqui.

Aunque algunos yaquis rechazaron las medidas impuestas por el nuevo Estado, también estuvieron dispuestos a pactar y negociar con él, coadyuvando así a la

---

<sup>2</sup> El autor propone una historia problematizada de lo político que parta de preguntas surgidas de las circunstancias históricas específicas en que se desarrolla la problemática; véase Pierre Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político. Lección inaugural en el Collège de France*, México, FCE, 2003.

<sup>3</sup> Jesús Hernández Jaimes, “Actores indios y Estado nacional: las rebeliones indígenas en el sur de México, 1842-1846”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, núm. 26, julio-diciembre, 2003, p.37.

<sup>4</sup> Aunque el autor se está refiriendo a rebeliones indígenas en Guerrero en 1840, considero que este supuesto puede aplicarse para la rebelión yaqui.

configuración política de la región y de la república. Por tanto, considero que explicar la rebelión en función del despojo de tierras o de ideales políticos surgidos por el cambio de régimen serían insuficientes para explicar el conflicto, pues posiblemente otros elementos influyeron en cada yaqui sublevado. Entonces, al centrarme en esta rebelión como un suceso derivado de hechos concretos, y no necesariamente como consecuencia de factores ideológicos, surgieron las siguientes interrogantes: ¿Cómo se integra a una sociedad india con estructura política propia, a un nuevo régimen político que pretende legitimarse y diluir otras formas de organización política? ¿Por qué surgió la rebelión yaqui al crearse el Estado Interno de Occidente? ¿Cuáles fueron las divergencias entre los yaquis y el nuevo estado? ¿Por qué no todos los yaquis se sublevaron? ¿De qué forma afectó la rebelión a la consolidación del Estado Interno de Occidente? ¿Cómo se enfrentó éste a la situación? ¿Cómo fue la negociación entre el gobierno y los yaquis? Las respuestas que logre ofrecer permitirán explicar la dinámica política que se generó a partir de un hecho específico: el intento de supeditar una nación indígena a un nuevo régimen político que se estaba legitimando y consolidando.

Para solucionar todas estas inquietudes fue necesario echar mano de distintos acervos documentales. Aunque buena parte de la documentación me la proporcionaron los ramos de *Gobernación* e *Historia* del Archivo General de la Nación (México), otros acervos también fueron necesarios, como el fondo *Ejecutivo* del Archivo General del Estado de Sonora, el Archivo de la Defensa Nacional, el fondo *Sonora* del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como la *Sala del Noroeste* del Museo y Biblioteca de la Universidad de Sonora.

La documentación recabada me permitió centrar el estudio en tres capítulos. En el primero de ellos trato algo fundamental para entender el contexto en el que se deriva la rebelión, se trata de la creación del Estado Interno de Occidente, su legislación, y el lugar que ocuparon los yaquis dentro de la nueva entidad. El segundo capítulo está enfocado en la rebelión encabezada por el líder Juan Ignacio Jusacamea, ofreciendo un pequeño esbozo de él, los motivos que llevaron a algunos yaquis a sublevarse, así como los conflictos que se suscitaron al interior de la etnia por la rebelión. Por último, en el tercer capítulo abordaré la negociación política entre los yaquis y el Estado Interno de Occidente.



## **CAPÍTULO I**

### **LA CREACIÓN DEL ESTADO INTERNO DE OCCIDENTE Y EL LUGAR DE LOS YAQUIS EN LA NUEVA ENTIDAD POLÍTICA**

Una de las cuestiones que tuvo que resolverse cuando se creó la República Federal Mexicana en 1824 fue el la de la reconfiguración territorial de la nueva entidad, y por ende, las implicaciones que traería consigo en las provincias que la conformarían.

Sucesos como la consumación de la Independencia en 1821 y la guerra que la precedió, el fracaso del imperio de Iturbide dos años más tarde, así como la autonomía política económica que se había venido ganando desde 1812 gracias al establecimiento de diputaciones provinciales, pudieron haber estimulado a que las provincias que formaron parte de la Nueva España creasen gobiernos independientes. No obstante, la amenaza que representaba para los territorios americanos una reconquista por parte de España, entre otros factores, coadyuvó para que dichas provincias establecieran en 1823 un pacto federal. Así pues, para que las demandas y presiones de soberanía y autogobierno de las provincias pudieran ser garantizadas, se determinó establecer un sistema federalista. Aunque bajo este sistema los estados debían ceder parte de su soberanía a un órgano superior (el cual estaría encargado de proteger la unión), serían “Libres y Soberanos”, es decir tendrían el mando de su gobierno interior.

Gracias a este pacto logró instalarse el 7 de noviembre de 1823 un Congreso Constituyente que procedió a elaborar el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana (promulgada en enero de 1824), así como una Constitución federal que sancionó en octubre, en la cual quedaba instaurada la república federal. Tanto en el Acta como en la Constitución se trató el tópico de la reorganización de territorio, creando y reconociendo estados. Uno de los estados creados fue el Estado Interno de Occidente que unía a las provincias de Sonora y Sinaloa. Aunque Sonora y Sinaloa estuvieron ligadas políticamente bajo el régimen español, la identidad de los sonorenses y sinaloenses (gentilicios que utilizaban los propios oriundos) había ido acentuándose cada vez más, por lo que la instauración del Estado Interno de Occidente derivó en una serie de conflictos regionales por el poder político y económico.

Asimismo, la Constitución liberal que ratificó en 1825 su primer Congreso, llevó al estado a tener serios conflictos con uno de los grupos indígenas históricos más importantes

de la región: los yaquis. Esto se debió a que en la Constitución del Estado Interno de Occidente permearon ideas liberales que promovieron la modificación de la forma de gobierno y sociedad tradicional indígena, pues entre sus principales preceptos se encontraban la igualdad jurídica y la propiedad privada, premisas que divergían con la vida tradicional de muchas comunidades de indios. Aunque retomaré este aspecto más adelante, bastará por ahora señalar que los preceptos de igualdad jurídica y propiedad privada quedaban expresados en la sección tercera de la Constitución, del artículo 14 al 22, en los cuales el estado garantizaba a los “sonorenses”<sup>5</sup> los derechos civiles de libertad individual, seguridad personal, propiedad e igualdad ante la ley.

Con la creación de la república los indios perdieron algunos privilegios jurídicos bajo los cuales vivieron sujetos durante el régimen monárquico español. Los yaquis no estuvieron al margen de estos acontecimientos, por lo que a partir de 1824 la etnia afrontó la intromisión por parte del estado a su autonomía, misma que se llevó a cabo a través de la designación de autoridades políticas como lo era la del capitán general, la usurpación de algunas de sus tierras (gracias al fomento a la propiedad privada), así como el cobro de contribuciones prediales y municipales. En relación con al cobro de contribuciones, cabe señalar aquí que bajo el régimen español el pago de tributo en los pueblos de misión del septentrión fue distinto al de las repúblicas de indios del centro de la Nueva España. A diferencia de estos, en estas misiones se pagaba en trabajo y no en géneros, sin embargo en 1768 el Visitador General de la Nueva España José de Gálvez, intentó imponer el pago de tributo a los indios de Sonora (y otras provincias). No obstante, el escenario social y económico del septentrión era tan distinto al del centro de la Nueva España que no pudo desarrollarse bien dicha reforma, al grado de que los yaquis raramente pagaron (alegando muchas veces sequías y hambrunas), y lejos de castigarlos, en 1773 el rey declaró que dicho pago debía ser voluntario, aunque sólo mientras los indios superaran la escasez de recursos que decían padecer.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> La Constitución se refería a los habitantes del Estado Interno de Occidente como “sonorenses”.

<sup>6</sup> Ignacio del Río, “Colonialismo y frontera. La imposición del tributo en Sinaloa y Sonora”, en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 10, 1991.

Para poder explicar las divergencias que se presentaron entre el Estado Interno de Occidente y los yaquis es necesario analizar la legislación emanada de esta nueva entidad, tanto su Constitución como los decretos. Si en principio dicha legislación buscó incorporar gradualmente al indígena al nuevo orden político, la rebelión yaqui de 1825 comandada por Juan Ignacio Jusacamea promovió la emisión de leyes más radicales, así como el uso de la fuerza por parte del Estado.

Siendo estas las inquietudes, las interrogantes que guían a este capítulo son las siguientes: ¿A qué obstáculos –derivados del conflicto yaqui– se enfrentaron los dirigentes del nuevo Estado Interno de Occidente para gobernar? ¿Qué condujo a algunos yaquis a rebelarse? ¿Cuáles fueron las divergencias entre la etnia y el nuevo estado? ¿Cómo se vio afectada la etnia por el nuevo orden? Ofrecer posibles respuestas a estas interrogantes ayudará a explicar por qué se dio un conflicto indígena en un recién creado estado federal.

## **El pacto federal: la creación de la república en 1824**

La consumación de la Independencia respecto de España (1821), el fallido Imperio iturbidista (1823), así como la amenaza que representaba el intento de reconquista español de los territorios americanos, coadyuvó para que en 1824 se estableciera una república federal en el territorio que había formado parte de la Nueva España. Resulta interesante que a pesar de las pugnas entre el gobierno general y las élites regionales (intensificadas durante el Imperio de Iturbide), así como de la consolidación de poder económico y político que habían logrado algunas provincias desde décadas atrás, se haya logrado pactar su unión a través de un sistema federal, pues al emanciparse de España muchas pudieron haber hecho realidad sus pretensiones de autogobernarse.

Abro aquí un breve paréntesis para señalar que la consolidación del poder de algunas provincias se había venido gestando en buena medida, gracias al establecimiento de las diputaciones provinciales en territorios americanos, las cuales habían sido producto de la Constitución de Cádiz de 1812. A pesar de que fue en 1820, con el restablecimiento de la Constitución gaditana, que se instaló la diputación de las Provincias Internas de Occidente “tuvo importante repercusión en la reorganización del gobierno y la vida política de las

provincias septentrionales y los estados de la federación que se conformaron en el norte de México”.<sup>7</sup> Gracias a estas diputaciones las élites regionales empezaron a adquirir autonomía en sus asuntos gubernamentales, pues aunque al principio tuvieron funciones meramente administrativas, gracias al vacío de poder que dejó la abdicación de Agustín de Iturbide adquirieron un carácter político, y gracias al apoyo de los jefes políticos y comandantes militares de sus respectivas provincias, asumieron los poderes extraordinarios y declararon su autonomía. Resultó así que desde la proclamación del Plan de Casa Mata en febrero de 1823, hasta la reunión de un nuevo Congreso en noviembre del mismo año, algunas provincias se manejaron como entidades “libres y soberanas” como fue el caso de Oaxaca, Zacatecas, Guadalajara y Sonora y Sinaloa.

En 1823 fue convocada en Sonora y Sinaloa (en el centro minero El Rosario) una asamblea federalista por el comandante general y jefe político Mariano de Urrea, quien había sido oficial del Imperio iturbidista y apoyado después el Plan de Casa Mata. Urrea exhortaba a convertir la diputación provincial de Arizpe, conformada por Sonora y Sinaloa desde febrero de 1822, en el “Estado Libre de Sonora”.<sup>8</sup> El resultado de dicha junta fue la elección de dicho personaje como gobernador de la nueva entidad, así como un dictamen que fundamentaba las bases para que estas provincias se convirtieran en un estado federal.<sup>9</sup> Pero pese a los deseos del comandante, el Congreso general decretó la separación de ambas provincias en dos diputaciones: la diputación de Sinaloa con cabecera en Culiacán y la de Sonora con cabecera en Ures,<sup>10</sup> las cuales de igual manera tendrían una efímera existencia puesto que en enero de 1824, mediante el Acta Constitutiva, fueron unidas en un solo estado.

---

<sup>7</sup> Beatriz Rojas *et al.*, *La Diputación Provincial de las Provincias Internas de Occidente (Nueva Vizcaya y Durango). Actas de sesiones, 1821-1823*, estudio introductorio de César Navarro García, México, Instituto Mora, 2003, p. 1

<sup>8</sup> La diputación provincial de la Intendencia de Arizpe fue erigida en 1820. Tras la suspensión de los trámites políticos que propició el Plan de Iguala esta Intendencia se convirtió en la Provincia de Sonora y Sinaloa, y su diputación tuvo como capital Arizpe, la antigua capital de la Intendencia.

<sup>9</sup> “Copia de las bases adoptadas para el funcionamiento del gobierno provisional del nuevo Estado de Sonora, certificadas por el coronel Don Mariano de Urrea. Real del Rosario, julio 16 de 1823”, Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante INAH) microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 2, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>10</sup> Esta separación pudo deberse a que en febrero de 1823 el diputado culiacanense Carlos Espinosa de los Monteros había gestionado ante la Junta Nacional Instituyente que Sonora y Sinaloa fuesen separadas.



Puede verse que algunas provincias no se mantuvieron estáticas en este periodo tan agitado, y en lo que se resolvía la situación política general pugnaron por el autogobierno, es por ello que ante los deseos políticos de las élites regionales y del éxito que habían alcanzado dentro de sus territorios, se requería un proyecto que les permitiera alcanzar el control de sus espacios de poder. Fue así como surgió el federalismo, como un sistema político que daba a las oligarquías el control sobre sus espacios de poder, evitando que un gobierno general ostentara de nuevo un poderío centralizador.<sup>11</sup>

Con el establecimiento de un pacto federalista por parte de las provincias se acordó hacia finales de 1823 que la soberanía residiría “radical y esencialmente en la nación”,<sup>12</sup> pero que los estados ostentarían soberanía en lo concerniente a su administración y gobierno interior; con la promulgación de la Constitución federal el 4 de octubre de 1824 quedó establecida la unidad territorial de la nueva república que tomaba el nombre de “Estados Unidos Mexicanos”. Así pues, dicha Constitución ponía de manifiesto el compromiso mediante el cual se “resolvían” las tensiones entre las regiones y el centro.<sup>13</sup>

Uno de los siguientes aspectos a tratar era el de la configuración territorial de la nueva república. En el Acta Constitutiva quedó estipulado que la nación se integraría por las “provincias comprendidas en el territorio del virreinato llamado antes Nueva España, en el que se decía capitanía general de Yucatán y en el de las comandancias de Provincias Internas de Oriente y Occidente”,<sup>14</sup> y que debía ser el Congreso Constituyente el encargado de definir las partes y límites de las entidades. El órgano decidió crear y reconocer a algunos estados basados en las antiguas circunscripciones territoriales de las intendencias, y por lo mismo admitió la posibilidad de errores en la creación y delimitación de estos. Para evitar los conflictos regionales que pudieran suscitarse con las nuevas demarcaciones, quedó establecido en el artículo 50 de la Constitución que el Congreso debía arreglar sus límites y “unir dos o más [...] a petición de sus legislaturas para que formen uno solo, o erigir otro de nuevo dentro de los límites de los que ya existen”.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colegio de México, 2003, p.563.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p.564.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p.36.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p.32.

<sup>15</sup> *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824* [en línea], <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1671/35.pdf>

Asimismo, se llegó a la consideración de que los estados ni deberían ser pocos como para que por su extensión y riqueza pudieran aspirar a convertirse en naciones independientes, ni que fueran tantos que “por falta de hombres y recursos viniese a ser impracticable el sistema”.<sup>16</sup> Posiblemente la unión de Sonora y Sinaloa responde a esta concepción de que las entidades tuvieran los suficientes recursos para desarrollarse, aunado por supuesto al hecho de que ambas provincias compartían una unión política histórica.

## **El “accidente político”: la creación del Estado Interno de Occidente**

Uno de los 20 estados que quedó instituido en el Acta Constitutiva fue el “Interno de Occidente compuesto de las provincias de Sonora y Sinaloa”,<sup>17</sup> el cual comprendía desde el río de las Cañas (punto divisorio con el estado de Jalisco) hasta el río Gila por el norte (hoy Arizona); de este a oeste desde la Sierra Madre (colindante con Chihuahua) hasta el mar de Cortés o Golfo de California; dicho estado estaría compuesto por catorce partidos (véase mapa 1). Como puede notarse la nueva entidad estatal comprendía un extenso territorio, por lo que los conflictos en la región no se hicieron esperar, pues tanto en Sonora como en Sinaloa se habían ido consolidando grupos de poder político y económico desde mediados del siglo XVIII. Es por ello que no resulta extraño que desde 1826 los diputados estatales dejaran en claro que unos optaban por la unión de las dos provincias y otros por su separación.<sup>18</sup>

Precisamente debido a los conflictos que se suscitaron entre los políticos sonorenses y sinaloenses por el poder regional, la historiografía ha caracterizado la unión de las provincias como un error o “accidente” político,<sup>19</sup> y se han buscado determinar las causas

---

<sup>16</sup> Acta Constitucional citada en Vázquez, *El establecimiento...*, p.572.

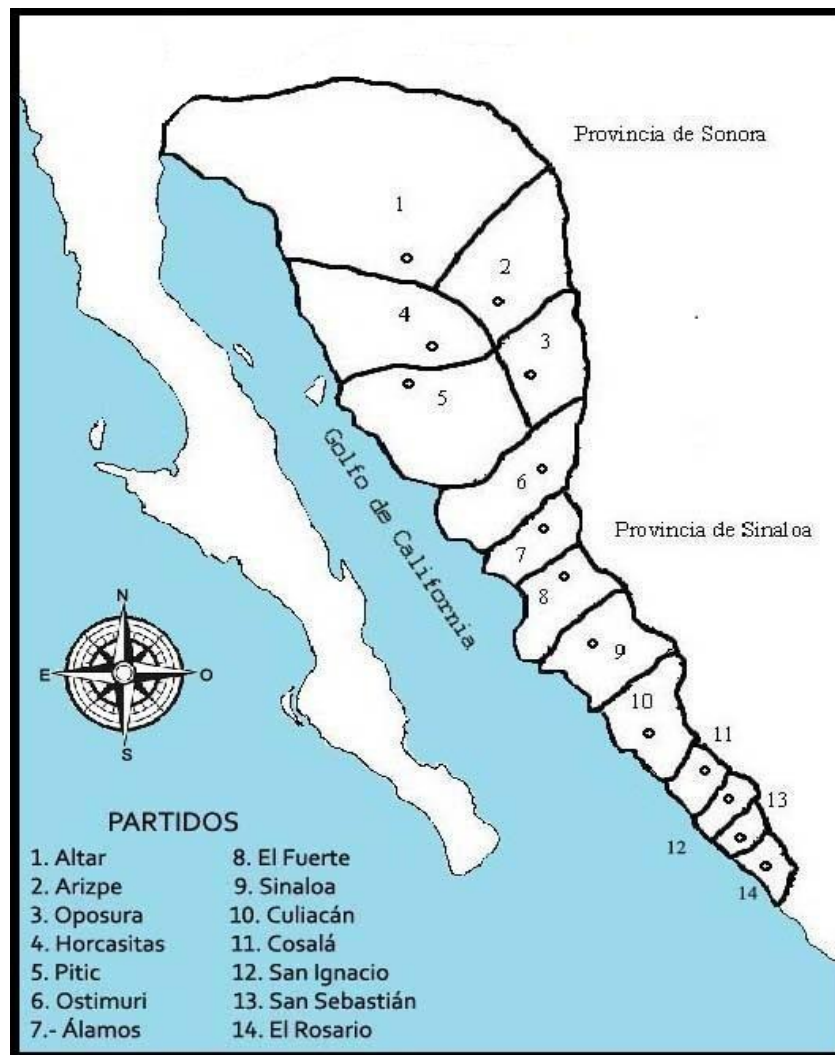
<sup>17</sup> Quedaba establecido en el artículo 7; *Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos régimen constitucional 1824*, editado por Mariano Galván Rivera, tomo 1, México, Miguel Ángel Porrúa, 1988.

<sup>18</sup> No sería sino hasta 1831 que la facción divisionista triunfaría, y esto por un hecho muy específico: la Constitución Federal sólo podía ser reformada seis años después de haber sido promulgada, es decir, a partir de 1830.

<sup>19</sup> Algunos de los autores que han manejado esta idea son: Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, “Las Provincias de Sonora y Sinaloa” en Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colegio de México, 2003.; Vidargas del Moral, Juan Domingo, “Sonora y Sinaloa como Provincias Internas independientes y como Estado Interno de Occidente” en Sergio Ortega

de la “sorpresa” creación del estado. Sorpresiva en el sentido de que los grupos de poder tanto de Sinaloa como de Sonora habían buscado desligarse políticamente desde hacía varias décadas, pues baste recordar que durante todo el dominio español las dos provincias estuvieron de una u otra forma ligadas políticamente.

**Mapa 1. Estado Interno de Occidente  
(1825-1831)**



Fuente: Sergio Ortega, *Breve historia de Sinaloa*, México, Colegio de México, 1999 (Modificado).

---

Noriega e Ignacio del Río (coords.), *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

La creación del Estado Interno de Occidente no debe relacionarse con un desconocimiento de la realidad del noroeste por parte del Congreso, más bien la lógica para mantenerlas unidas responde seguramente a la ya mencionada ligación política histórica entre ambas provincias, pues de esta manera podía mantenerse unido aquello que podía fragmentarse al establecer un punto de unión o vínculo con las antiguas provincias;<sup>20</sup> establecer un punto de unión como este era una forma de dar cohesión a la nueva república y de enfrentar el peligro del resquebrajamiento político. En otras palabras, si las nuevas demarcaciones político-territoriales no estaban vinculadas a la historia de las regiones, podían propiciarse más conflictos regionales que llevarían finalmente a la separación de aquellas provincias más vulnerables como lo eran las sureñas y norteñas (sobre todo).

A pesar de las reacciones de sinaloenses y sonorenses por la creación del estado, se procedió a reunir al respectivo órgano estatal, el cual, según un decreto emitido por el Congreso Nacional el 4 de marzo de 1824, debía componerse de once diputados: seis por Sinaloa y cinco por Sonora.<sup>21</sup> Ya electos los diputados quedó formalmente instalado el 12 de septiembre de 1824 el primer Congreso Constituyente del Estado Interno de Occidente en la villa elegida sede de la capital: El Fuerte,<sup>22</sup> con Juan Miguel de Riesgo elegido como gobernador del estado.<sup>23</sup> Cabe destacar que los diputados que ocuparon dicha legislatura provenían de las familias más poderosas de la región, a saber, Escalante, Velasco, Arvizu, Almada, Escobosa, Iriarte y De la Vea, por lo que no resulta insólito que el poder político

---

<sup>20</sup>José Antonio García Becerra, *El Estado de Occidente: Realidad y cisma de Sonora y Sinaloa 1824-1831*, Sinaloa, Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa/ Dirección de Investigación y Fomento de Cultura Regional, 1996, p.38.

<sup>21</sup> El criterio para designar el número de diputados fue la población, y como Sinaloa contaba con más habitantes, le correspondió uno más que a Sonora; algunos de los diputados elegidos para este primer Congreso habían sido funcionarios de la Corona española. Por Sinaloa quedaron electos los siguientes: Francisco de Orrantía (párroco de El Fuerte); Antonio Fernández Rojo (párroco de Culiacán); Carlos Espinosa de los Monteros (sacerdote y secretario del obispo); Luis Martínez de Vea (miembro de la prominente familia de Culiacán y miembro de la diputación provincial); Antonio de Iriarte (de acaudalada familia de mineros de la localidad); Manuel María Álvarez de la Bandera. Por Sonora: Tomás de Escalante, José Francisco Velasco, José de Jesús Almada, Manuel Escalante Arvizu y Francisco Domínguez Escalante; véase Ortega, *op.cit.*

<sup>22</sup> El Fuerte era un poblado sin tanta importancia económica como sí lo serían en cambio, Cosalá, Álamos y Culiacán –poblaciones que posteriormente pelearán la capital–, pero se encontraba justo en la parte meridional del nuevo estado.

<sup>23</sup> Juan Miguel de Riesgo era un personaje político destacado pues había sido uno de los primeros en introducir el Rito de York en el Noroeste; había ocupado cargos como funcionario de la Corona española y fue diputado de las Provincias Internas de Occidente.

haya quedado en manos de las élites económicas de la región, y que por tanto los notables locales consolidaran los grupos oligárquicos al detentar el poder económico y político.<sup>24</sup> A estos notables les interesaba por supuesto salvaguardar sus intereses políticos y económicos por lo que crearon una estructura política que los protegió,<sup>25</sup> la cual se vería reflejada en la Constitución política del Estado Interno de Occidente de 1825.

Al mismo tiempo en que las luchas por el poder entre las oligarquías sonorenses y sinaloenses tuvieron que ser afrontadas por el Estado Interno de Occidente, otro conflicto igual de peligroso se presentaba: la rebelión yaqui de 1825, la cual dicho sea de paso, se debió en cierta medida a algunas disposiciones políticas y económicas liberales, pero esto se retomará más adelante. Por ahora me dedicaré a hacer una descripción de las particularidades poblacionales y territoriales de la región para explicar cómo influyó esto en el conflicto yaqui.

## **El territorio de la nueva entidad**

El factor geográfico también influyó en la rebelión yaqui ya que estos se encontraban asentados en las tierras más fértiles de la región. Esto no es irrelevante en un territorio que tiene un clima de temperaturas extremas tanto en invierno como en verano, y que en buena parte es árido y desértico. Entonces, para entender la importancia de estas tierras fecundas habitadas por los yaquis desde hacía cientos de años, hay que describir el clima de la región. Para esto me apoyaré en dos memorias contemporáneas al periodo de estudio: la primera es la memoria que escribió en 1820<sup>26</sup> el diputado Miguel Ramos Arizpe, y la segunda se trata de una obra escrita en 1822 por algunos diputados de las Provincias Internas de Occidente.<sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> Rubén Salmerón, *El poder y el Estado en Sonora: 1830-1846*, tesis de doctorado, México, UNAM, 1998, p.46.

<sup>25</sup> Stuart Voss, *On the periphery of nineteenth-century Mexico: Sonora and Sinaloa, 1810-1877*, Tucson, University of Arizona, 1982, p.27.

<sup>26</sup> Miguel Ramos Arizpe, *Exposición o Memoria sobre el estado natural, civil y político militar de las Provincias de Sonora, Sinaloa y las Californias (1820)* por Miguel Ramos Arizpe, introducción y notas de Juan Domingo Vidargas del Moral, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm.14,1994, p.

<sup>27</sup> *Memoria sobre proporciones naturales de las provincias internas occidentales, Causas que han provenido sus atrasos, providencias tomadas con el fin de lograr su remedio, y las que por ahora se consideran oportunas para mejorar su estado, e ir proporcionando su futura felicidades, formada por los Diputados de*

En la memoria que escribió hacia 1820 el diputado Ramos Arizpe, dice de Sonora lo siguiente:

Es naturalmente más fresca y aun fría hacia el norte que toda la Sinaloa: sus aires secos y saludables: su terrenos por todas las costas del golfo de California es arenoso y poco fructífero. Sus montañas aunque cubiertas de arbustos y pastos, no producen muy corpulentas maderas: las tierras planas hacia el centro de la provincia, son aptas para trigo, maíz, frijol y todo género de legumbres.<sup>28</sup>

A Sinaloa la describía como una “hermosa provincia” con un clima templado y muy seco “siendo saludable su temperamento”. De su territorio decía: “[la] mayor parte de esta hermosa provincia es llana, de tierra feracísima, y cruzada su superficie con once ríos (...)”.<sup>29</sup> Vemos que a diferencia de Sonora, Sinaloa presentaba un clima más favorable para la agricultura. En la memoria escrita por los diputados se habla de Sonora y Sinaloa al mismo tiempo:

Sonora tiene bellísimos temperamentos: las vegas de los ríos son fertilísimos, y hay fuentes y arroyos, pero también hay desiertos dilatados, cuya sequedad no permite el establecimiento de poblaciones. Desde el río de las cañas, parte más meridional del gobierno de Sonora y Sinaloa, no progresa la cría de caballos; la del vacuno no es abundante, y apenas se ven muy pocas porciones del lanar y cabrío; mas los campos

---

*dichas Provincias que la suscriben*, México, Imprenta D. José María Ramos Palomero, 1822, [en línea], a través de google books.

<sup>28</sup> Estas tierras planas a las que se refiere el diputado “aptas para trigo, maíz, frijol y todo género de legumbres” se tratan seguramente de las tierras del Valle del Yaqui; Raquel Padilla, “Autonomía y ley de dios en las significaciones imaginario sociales de los yaquis durante la jefatura de Juan Banderas”, en Esperanza Donjuan Espinoza, Dora Elvia Enríquez Licón, Raquel Padilla Ramos y Zulema Trejo Contreras (coords.), *Religión, nación y territorio en los imaginarios sociales indígenas de Sonora, 1767-1940*, Sonora, El Colegio de Sonora, 2010, p.189.

<sup>29</sup> *Ibidem.*, p.187.

que se extienden hacia el Norte desde el rio del Fuerte (...) está[n] vestidos de excelentes pastos, y progresa (...) toda especie de ganados.<sup>30</sup>

Sonora y Sinaloa, en especial la primera, tiene una geografía variada ya que hay zonas desérticas, semidesérticas, marítimas, bosques y sierras,<sup>31</sup> y como lo dejan claro las memorias, en Sonora las tierras fértiles no eran muchas, y las que existían estaban ocupadas por los yaquis, derivándose de ahí la disputa por esas tierras. Debe señalarse aquí que esto no significa que antes no hubieran existido conflictos por la tenencia de estas tierras, pero la diferencia estribó en que bajo el régimen monárquico los indígenas de la región fueron asentados en misiones en donde la tierra estaba organizada comunalmente. En cambio, a partir de 1828 quedaba legislado que los indígenas y cuanto “propietario” existiera, debía regular la situación de sus tierras a través de los títulos de propiedad individual.<sup>32</sup>

He descrito brevemente las particularidades climáticas y geográficas de la región con el fin de explicar de una manera más completa el conflicto yaqui con el estado, ya que debe tenerse en cuenta que en un territorio con una geografía tan accidentada, climas extremos, y escasez de tierras fértiles, no es extraña la lucha de sus pobladores por el abastecimiento de agua y el apoderamiento de estas tierras.

## La población

A diferencia de otros territorios de la Nueva España, la población tanto indígena como europea de Sonora y Sinaloa había sido escasa e irregular, y lo fue tanto que puede decirse que los asentamientos europeos no significaron un “grave peligro para la permanencia y desarrollo de los pueblos indígenas de estos territorios”.<sup>33</sup> No obstante, a finales del siglo XVIII y principios del XIX, la población de la región sufrió cambios pues el número de

---

<sup>30</sup> *Memoria sobre proporciones...*, pp.9-10.

<sup>31</sup> La sierra Madre Occidental cruza gran parte de Sonora.

<sup>32</sup> Decreto número 89: “Ley para el Repartimiento de Tierras de los Pueblos Indígenas” (30 septiembre de 1828), en *Colección de los decretos expedidos por el honorable Congreso Constituyente del Estado Libre de Occidente, desde 12 de setiembre de 1824 en que se instaló hasta el 31 de octubre de 1825 en que cerró sus sesiones primera parte*, imprenta del gobierno del Estado de Occidente: documento facilitado por José Marcos Medina Bustos; más adelante retomaré dicho decreto.

<sup>33</sup> Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, *Historia de los pueblos indígenas de México, insurgencia y autonomía: Historia de los pueblos Yaquis: 1821-1910*, México, CIESAS, 1996,p.17.

Europeos (denominados en la época como “gente de razón”) fue aumentando gracias al impulso de las riquezas minerales de la región. Gracias a esto se asentaron cada vez más cerca de las misiones, propiciando la asimilación cultural entre indígenas y europeos.

Para el siglo XIX, y en un territorio con un asentamiento poblacional tan disperso como el septentrión, es difícil hablar de un número poblacional exacto. Sin embargo, la población para la década de los veinte es estimada entre 135,000 y 180,000 habitantes.<sup>34</sup> En la memoria ya mencionada de Ramos Arizpe se dice lo siguiente:

Sobre su población y fuerza militar, puede asegurarse, con datos formados por el Ayuntamiento de Arizpe el año de [mil ochocientos] once, que la población de ambas [Sonora y Sinaloa] ascendía en aquel año a ciento treinta mil almas; y siendo un cálculo comprobado con la experiencia que en provincias de América menos ventajosas para el aumento de la población, que Sonora y Sinaloa, se duplica ésta en veinte y cinco años, y aun en menos, es evidente que la de estas provincias en el día debe ser sobre 180 mil almas.<sup>35</sup>

Hay que considerar que esta memoria es una fuente muy rica porque además nos indica cómo estaba distribuida la población:

Casi toda la población de Sinaloa, especialmente en los reales de minas del Rosario, Álamos y Cosalá, y en Culiacán y otros pueblos, es de españoles puros, muy pocos indios buchones y algunos mestizos de éstos y españoles. También la mayoría de los habitantes de Sonora es de españoles, teniendo dentro de sí las dos naciones aún numerosas de indios ópatas y pimas, que no sólo están civilizados, sino que sirven de auxiliares para la defensa de la misma provincia (...).<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> En 1820 la población de la intendencia de Arizpe había ascendido a 135,385 habitantes, de estos, 38,640 eran españoles, 60,855 eran indios y 35,766 de castas; véase a Becerra, *op.cit.*, p.60.

<sup>35</sup> Padilla, *op.cit.*, p.192.

<sup>36</sup> *Idem.*



Ya descritas algunas características poblacionales y territoriales de Sonora y Sinaloa, pasaré ahora a describir a la etnia yaqui.

## Los yaquis

La desintegración de las comunidades indígenas en el septentrión no se asocia solamente a una cuestión de pérdida de tierras sino también a la identidad, ya que el régimen monárquico español promovió la transformación cultural de los indios para despojarlos de sus formas de vida tradicionales.<sup>37</sup> Es por ello que la transformación cultural de los indios no debe buscarse necesariamente a partir de la creación de la república, sino que ya venía dándose sobre todo desde la segunda mitad del siglo XVIII, cuando los indios empezaron a abandonar poco a poco algunas prácticas propias y adoptaron en cambio aspectos de la cultura europea; cambios ante los cuales los yaquis no fueron ajenos, aunque sí en menor medida que otras etnias de la región.

Los *yoreme*<sup>38</sup> estuvieron asentados en rancherías a lo largo del río Yaqui<sup>39</sup> (véase mapa 2) antes de la llegada de los misioneros, y cuando estos arribaron al río en el siglo XVII congregaron a la etnia en ocho pueblos: Cócorit, Bácum, Vícam, Pótam, Tórim, Huírivis, Ráhum y Belem. Estas misiones llegaron a tener una población aproximada de 30 mil habitantes,<sup>40</sup> convirtiéndose además en las más prósperas de la región. Dicha prosperidad se debió en buena parte a las tierras fértiles en las que se encontraban, lo cual explica también el que los yaquis hayan sido una de las naciones cahítas<sup>41</sup> que dependió más de la agricultura que de la recolección.

---

<sup>37</sup> Patricia Escandón, "Economía y Sociedad en Sonora: 1767-1821", en *Sergio Ortega e Ignacio del Río* (coords.), *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, vol.2, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p. 265.

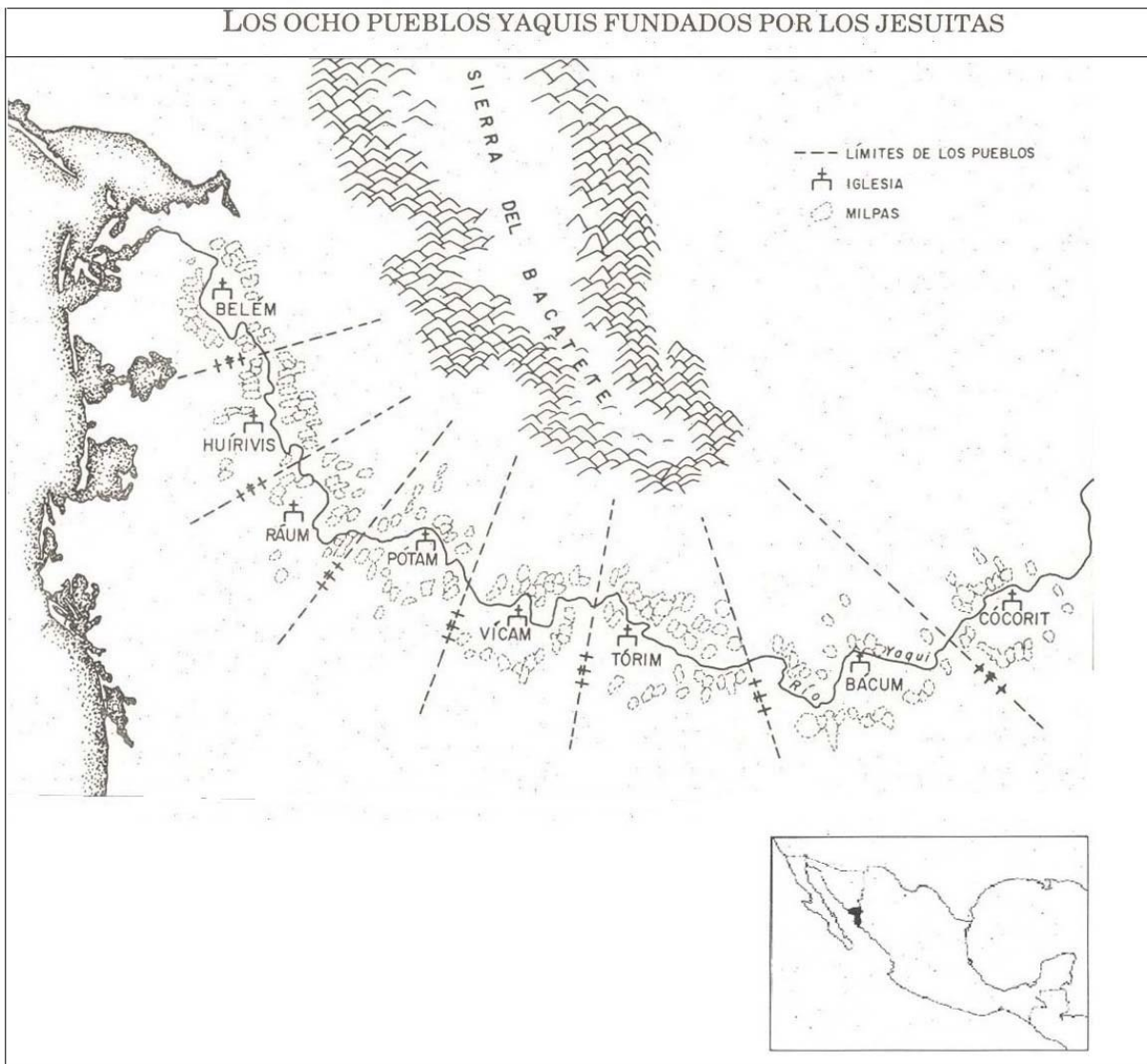
<sup>38</sup> "Yoreme" era el nombre con el cual se reconocían los habitantes del río Yaqui; posteriormente fueron nombrados "yaquis" por los europeos.

<sup>39</sup> Es el principal río del actual estado de Sonora, con una longitud de 400 km aprox. Los pueblos yaquis se ubican en la parte sur del río en el área denominada Valle del Yaqui, entre la Sierra Madre Occidental y el Mar de Cortés. Es la zona más fértil del estado.

<sup>40</sup> Evelyn Hu-DeHart, "Rebelión campesina en el noroeste: los indios yaquis de Sonora, 1740-1976", en *Revolución, Rebelión y Revolución: La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Era, 1990, p. 136.

<sup>41</sup> Cahítas son los pueblos indígenas que se localizaban en lo que hoy es Sonora y Sinaloa, entre los ríos Mocorito y Yaqui. Se dedicaban a la recolección, caza, y pesca, pero también utilizaron la agricultura.

## Mapa 2. Los ocho pueblos tradicionales yaquis



Fuente: Evelyn Hu-DeHart, *Historia de los pueblos indígenas de México: Adaptación y resistencia en el yaquimi, los yaquis durante la colonia*, México, CIESAS, 1995, p.35.

Bajo el régimen misional la etnia logró mantener cierta autonomía política, es decir, el control de sus instituciones, la salvaguarda de su territorio, su forma de propiedad,<sup>42</sup> así como su organización social. Asimismo, cada pueblo tuvo total autonomía uno del otro,

<sup>42</sup> Sobre la propiedad de la tierra, en la misión las tierras pertenecían a toda la comunidad indígena, y las parcelas eran entregadas en usufructo y no como propiedad privada.

con límites definidos y reconocidos por ellos mismos, y en cada uno existía un campo institucional que abarcaba tres instancias: los gobernadores, la Iglesia, y la sociedad militar.<sup>43</sup> Existieron en cada pueblo dos grupos de oficiales indígenas: los del gobierno civil y aquellos con funciones religiosas; el jefe de los oficiales civiles era el gobernador, y para asistirlo en actividades administrativas y de impartición de justicia estaba el alcalde y alguacil.<sup>44</sup> Hacia finales del régimen español un cargo que tomó relevancia fue el de capitán general (elegido por los propios yaquis), y que fue auxiliado por un lugarteniente para coordinar las funciones militares.<sup>45</sup>

No obstante, a pesar de que cada pueblo era autónomo, la cultura compartida y la organización política dieron cohesión a la etnia yaqui, ya que ésta última resguardaba a la comunidad al albergar “los elementos que daban especificidad a la cultura y a la concepción del mundo propias de los indígenas”<sup>46</sup>(uno de estos elementos era la religión). Los yaquis recibieron bien el catolicismo que impusieron los misioneros, aunque al igual que muchas otras etnias indígenas, asimilaron elementos de dicha religión con los de la suya. Esto es relevante puesto que la religiosidad estuvo estrechamente ligada a la forma y concepción del gobierno yaqui, y como se verá en el siguiente capítulo, esto jugó un papel crucial en la rebelión del líder yaqui Juan Ignacio Jusacamea.

Sin evadir la dosis de violencia y coerción de la que fueron objeto los yaquis por parte de los jesuitas, el sistema misional trajo para ellos beneficios tecnológicos, nuevas crías, y cultivos que enriquecieron la variedad de alimentos. Del mismo modo, la etnia aceptó la autoridad de los jesuitas y el trabajo sistemático, pero si alguna política del misionero contradecía sus intereses, se rebelaban.<sup>47</sup> Aun así, al momento de la expulsión de los jesuitas los yaquis no protestaron,<sup>48</sup> posiblemente debido a que su organización socio-política ya no requería de la autoridad del misionero, pues recordemos que finalmente éste

---

<sup>43</sup> Cecile Gouy- Gilbert, *Una resistencia india, los yaquis*, México, INI, 1985, p.54.

<sup>44</sup> Hu-DeHart, *Historia de los pueblos...*, p.33.

<sup>45</sup> El líder de la rebelión yaqui que ocupará este trabajo: Juan Ignacio Jusacamea, será precisamente un capitán general; para conocer más sobre la organización política véase Hernández, *Historia de los pueblos...*; Edward Spicer, *Los yaquis: Historia de una cultura*, trad. de Stella Mastrangelo, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ IIH, 1994.

<sup>46</sup> Hernández, *Historia de los pueblos...*, p.78.

<sup>47</sup> Sergio Ortega Noriega, “La penetración española en el Noroeste mexicano. Consideraciones generales”, en *Memoria del V Simposio de Historia y Antropología*, Universidad de Sonora, 1980, p. 42.

<sup>48</sup> De 1821 a 1823 las misiones estaban ya muy debilitadas, y en esos años según Juan Domingo Vidargas no hubieron hechos que las afectaran significativamente; Vidargas, *op.cit.*, p.435.

lograba instalar en los mandos a indígenas fieles a él, y muchas veces no tanto a las propias comunidades.

Así pues, a pesar del grado de autonomía que los yaquis pudieron obtener bajo el sistema misional, a partir de 1824 tuvieron que sujetarse a las leyes de la nueva república y tendrían que “salvaguardar su existencia misma como etnia”.<sup>49</sup> Es a partir de esta transición política que empiezan en el siglo XIX las denominadas “guerras yaquis”, pues durante el sistema misional sólo hubo una sublevación relevante: la de 1740. Fue la rebelión comandada por Juan Ignacio Jusacamea de 1825 con la que dio inicio la larga lista de rebeliones que no terminarían sino hasta la primera mitad del siglo XX. Surge entonces la interrogante ¿Cuáles fueron las divergencias del nuevo estado con la etnia? en el siguiente apartado me dedicaré a ofrecer posibles explicaciones para tal cuestión.

### **La legislación del Estado Interno de Occidente en materia indígena: Constitución de 1825 y decretos**

La legislación del Estado Interno de Occidente estableció cambios en la forma de organización política de las comunidades indígenas, por lo que pronto despertaron las protestas de algunas etnias de la región. En 1824 por ejemplo, los ópatas se rebelaron por la imposición de Juan Evangelista Barrios como su capitán general, y a pesar de que la rebelión logró ser sofocada rápidamente, pronto las autoridades estatales tuvieron que enfrentar una más peligrosa, la de los yaquis. Aunque en el siguiente capítulo hablaré sobre la rebelión, basta por ahora señalar que su líder Juan Ignacio Jusacamea proclamaba la “reconciliación de todas las tribus, la unión de todos los indios en un gobierno propio bajo una misma bandera, y el completo exterminio de los crueles y ambiciosos yoris”.<sup>50</sup> Esto tenía como fin mantener la organización política de la etnia e impedir que las nuevas instituciones estatales se establecieran en su territorio. Se trataba de un movimiento que buscaba el control político por parte de los indígenas (para gobernar sus comunidades) a través de la unión de todos ellos, bajo la protección de uno de los principales símbolos católicos de la Nueva España: la Virgen de Guadalupe. Cabe señalar aquí que los yaquis

---

<sup>49</sup> *Ibid.*, p.35.

<sup>50</sup> Los yoris era como los yaquis denominaban a todos los “no indios”; Hernández, *Historia de los pueblos...*, p.112.

adheridos al movimiento de Jusacamea no aspiraban a derrocar al gobierno republicano, sino que buscaron defender su autonomía como comunidad, es decir, elegir a sus propias autoridades, tener el derecho sobre su territorio, y salvaguardar sus formas de vida tradicionales.

Para comprender las reacciones indígenas ante el nuevo orden político hay que recordar que ni la Constitución federal de 1824 ni la del Estado Interno de Occidente, reconoció la personalidad jurídica de las comunidades indígenas. De este modo se acabó con el régimen corporativo que imperó bajo el régimen español, y por tanto ahora todos eran iguales ante la ley. Jurídicamente (al menos) ya no existía el “indio” e incluso se desterró el término del vocabulario oficial, relegando toda referencia étnica en los actos públicos y privados.<sup>51</sup> Por su parte, la legislación del Estado Interno de Occidente estableció que los indígenas eran ciudadanos con los mismos derechos y obligaciones que los demás habitantes y que debían formar parte de los gobiernos locales, así como pagar los mismos impuestos. Con esto, la disolución gradual de la organización tradicional de las comunidades indígenas se hacía a través de leyes que trataban los tópicos de igualdad, impuestos, ciudadanía, y la propiedad privada.

En septiembre de 1824 quedó instalado el primer Congreso estatal y se procedió a elaborar rápidamente la Constitución política, misma que fue sancionada en noviembre de 1825 en El Fuerte. En este documento la cuestión indígena no fue un tópico relevante, pues más bien tenía como función primordial legitimar y establecer las nuevas instituciones del estado. Aunque la Constitución no dejó en claro las características del ciudadano, sí lo hizo sobre sus derechos; del artículo 15 al 19 de la sección tercera “De los sonorenses, sus derechos y obligaciones”, se ratificaba la libertad individual, la seguridad personal, la propiedad y la igualdad ante la ley, así como el derecho de ser gobernados por dicha Constitución y leyes, y que los sonorenses podían disponer libremente de sus legítimas propiedades “sin que ninguna autoridad pueda impedirselo, sino cuando lo exijan las leyes”.<sup>52</sup> Estos derechos repercutían directamente en los indígenas e implicaba además un cambio relevante en su condición jurídica, pues hay que recordar que bajo el régimen

---

<sup>51</sup> Gloria Caudillo Félix, *El indio en el ensayo mexicano*, Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2000, p. 26.

<sup>52</sup> Sección tercera: “De los sonorenses, sus derechos y obligaciones”. Constitución del Estado Interno de Occidente.

español estuvieron sujetos a leyes especiales que los diferenciaban jurídicamente de otros grupos étnicos (además de que eran juzgados por tribunales especiales).

Uno de los artículos que implicaba directamente a los indígenas era el 28, en el cual se daba un plazo de 25 años para que aquellos acostumbrados a andar desnudos se vistieran.<sup>53</sup> Respecto a la justicia, el artículo 229 habla de proteger los usos y costumbres según el código civil y criminal, los cuales estarían simplificados “con arreglo a las costumbres, localidad y circunstancias del estado”,<sup>54</sup> algo que podía interpretarse como una parte de la organización tradicional indígena.

Hasta aquí he presentado las leyes emanadas de la Constitución estatal que afectaron a los indígenas del Estado Interno de Occidente, pero hay que agregar también los decretos, los cuales, dicho sea de paso, fueron los que más afectaron a los yaquis. El 20 de mayo de 1825 el Congreso estatal expidió el decreto número 30 que contenía una Ley provisional para el arreglo de la mercenación de tierras del Estado, gracias al cual las autoridades intentaron medir la tierra del territorio tradicional yaqui para ordenarles el pago obligatorio de impuestos, así como la valoración de algunos bienes.<sup>55</sup>

Posteriormente, la rebelión misma promovió la emisión de otros decretos. Aun así, en medio del estire y afloje en la negociación política que se llevó a cabo entre yaquis y el estado (como se verá en el capítulo tres), el gobierno se vio obligado a respetar ciertas peticiones de los insurrectos. En 1827 por ejemplo, el Congreso estatal concedió a los yaquis la facultad de seguir estando sujetos a sus propias leyes bajo la autoridad de un cacique de su etnia, y que incluso sería pagado por el erario. Este cacique tendría el tratamiento de Capitán General del Yaqui, y fue reconocido en el cargo a Juan Ignacio Jusacamea ya que había sido él quien llegó a un arreglo con las autoridades para que se le reconociera como tal. Sin embargo, como Jusacamea y sus aliados siguieron insurrectos, el 30 de septiembre de 1828 se emitieron dos decretos de gran trascendencia para los indígenas del estado. Se trata del decreto 88 y 89, el primero titulado “Ley para el

---

<sup>53</sup> Sección cuarta: “De los ciudadanos sonorenses, sus derechos políticos, y causas por las que se pierden ó suspenden”, art. 28: El ejercicio de estos derechos [de ciudadano] se suspende: Por tener costumbre de andar vergonzosamente desnudo: pero esta disposición no tendrá efecto con respecto á los ciudadanos indígenas, hasta el año 1850. Constitución del Estado Interno de Occidente.

<sup>54</sup> Sección decimocuarta: “Del poder judicial: bases de la administración de justicia en general”; art.229. Constitución del Estado Interno de Occidente.

<sup>55</sup> Firmado en el Fuerte por los diputados Luis Martínez de Veá, Jesús Almada y Manuel Escalante y Arvizu.

gobierno particular de los pueblos de indígenas”, y el segundo “Ley para el repartimiento de tierras a los pueblos indígenas reduciéndolas a propiedad particular”.<sup>56</sup>

El decreto 88 se divide en tres apartados: uno sobre policía, en donde es destacable que los indígenas deben gozar de los derechos constitucionales de igualdad, libertad, propiedad y seguridad, al igual que derecho de votar y ser votados, así como de integrarse a las milicias cívicas; el segundo trata sobre los fondos de propios, estipulando la obligación de indígenas y vecinos de trabajar en común las tierras<sup>57</sup> para utilizar los fondos en el establecimiento de escuelas, reparación de iglesias, y lo que fuera necesario para la comodidad del pueblo; el tercer apartado trata sobre la educación, en el cuál se acordó la obligación de establecer escuelas y de que los padres enviaran a sus hijos; para llevar a cabo esto se contratarían buenos preceptores “adictos al sistema” que enseñaran a leer, escribir y contar, así como “los principios de nuestra religión y de sus derechos civiles y políticos”.<sup>58</sup> Cabe destacar aquí que el aspecto de la educación es esencial porque fue el elemento primordial en el pensamiento liberal para la integración de los indígenas al nuevo orden. De hecho, en el mismo decreto se convino que el gobierno escogiera a un indígena de cada tribu que supiera leer y escribir para mandarlos Guadalajara o a México a que fueran instruidos en el método de la enseñanza, pudiendo volver así para enseñar a sus compatriotas.<sup>59</sup>

Sobre el apartado referente a las milicias cívicas, se estableció que los indígenas podrían formar parte de estas al igual que cualquier ciudadano y que podrían ser comprendidos en los empleos de jefes y oficiales, lo mismo que para los demás empleos públicos. Empero, detrás de esto el gobierno tenía otra intención, la de suprimir la autoridad militar indígena pues los indios pasarían a formar parte de la milicia cívica, la cual debía ser la única en el estado. Por tanto, se suprimieron los capitanes de guerra indios y “los

---

<sup>56</sup> Decreto número 88: “ley para el gobierno particular de los pueblos de indígenas”, en *Colección de los decretos expedidos por el honorable Congreso Constituyente del Estado Libre de Occidente, desde 12 de setiembre de 1824 en que se instaló hasta el 31 de octubre de 1825 en que cerró sus sesiones primera parte*, imprenta del gobierno del Estado de Occidente: documento facilitado por José Marcos Medina Bustos.

<sup>57</sup> “Los terrenos y bienes que determina la ley serán administrados con conocimiento de los indígenas bajo la inspección de los ayuntamientos y alcaldes; pero sin facultad de disponer de los fondos, más de en los casos que prevenga esta ley”, *ibidem*.

<sup>58</sup> *Ibidem*.

<sup>59</sup> Los gastos de viaje, estadía y regreso, se tendrían que hacer por cuenta del Estado; véase *Colección de Constituciones...*, pp.63-66.

demás empleos criados en las milicias urbanas y auxiliares existentes entre las tribus de Yaqui, Mayo, río del Fuerte, ópatas y pimas”,<sup>60</sup> asimismo se liquidaron los empleos de capitanes y tenientes generales. Sin embargo aquellos que disfrutaran de fuero y sueldo de la federación ejercerían sus funciones durante su vida, lo que hace suponer que Jusacamea tuvo que haber sido reconocido con esta facultad, pues hacía un año que había sido designado capitán general.

Conviene señalar que en 1831 el decreto 88 pasó a la Cámara de diputados y se convirtió en la ley núm.171. El gobernador Leonardo Escalante expuso las causas que provocaron la decisión del Congreso estatal para promulgar dicha ley. Argumentaba que la Legislatura había tenido en cuenta los males que hacían al estado esa “clase de empleos” pues no guardaban ningún respeto a las autoridades constitucionales, además se debía a las “repetidas quejas con que la generalidad de los Indígenas yaquis y mayos se dirigían á este Gobierno pidiendo la deposición de sus caudillos”.<sup>61</sup> Es interesante ponerle atención a lo que menciona el político sobre las “repetidas quejas” que hacían los propios yaquis y mayos de sus caudillos, puesto que esto permite ver que dentro de la etnia existieron divergencias políticas.

Respecto al decreto 89 “Ley para el repartimiento de tierras a los pueblos indígenas reduciéndolas a propiedad particular”, se estipuló que el gobierno debía amparar a los indígenas para que se les restituyesen o reemplazaran los terrenos que les habían sido usurpados.<sup>62</sup> Todos los terrenos que hubiesen sido adquiridos, ya sea por la violencia, o por título “vicioso”, serían devueltos a sus legítimos dueños, es decir los indígenas. También se concertaba que los terrenos y bienes pertenecientes a las misiones extinguidas pasarían a ser el Estado, quien se las adjudicaba a los pueblos indígenas para su beneficio. Estos mismos terrenos serían distribuidos a los naturales en cada pueblo por partes iguales y tendrían plena propiedad sobre ellos, con libertad de gozarlos libres y exclusivamente, no

---

<sup>60</sup> Decreto 88, *op.cit.*

<sup>61</sup> “El ministerio de guerra insertando oficio del Comandante General de Occidente sobre el Decreto de la Legislatura de Sonora y Sinaloa suprimiendo los empleos de capitanes y tenientes generales en todos los pueblos indígenas en 1831”, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Gobernación sin sección*, caja 147/5, exp.47, f. 6r.

<sup>62</sup> Usurpación dada gracias a “las leyes 9, 17, 18, 19 y 20 título 12, libro 4º y ley 9 título 3º libro 6º de la recopilación y el decreto de las cortes generales, y extraordinarias de 13 de marzo de 1811” en *Colección de Constituciones...*



obstante, no podían enajenarlos antes de seis años ni pasarlos a ningún título<sup>63</sup> a manos muertas. La condición para que se les respetara la propiedad del terreno era que los cultivaran y “aprovecharan”, so pena de ser privados de ellos si en el término de tres años los abandonaban por “flojera o por viciosos”. Todos estos efectos debían supervisarlos los ayuntamientos constitucionales, acompañados por tres indios principales de cada pueblo (elegido por una sola vez), y donde no hubiera ayuntamientos, los encargados serían los alcaldes de policía junto con el síndico procurador y un natural.

Otros decretos emitidos como consecuencia de la rebelión tuvieron que ver con la creación de un partido con los ocho pueblos yaquis, con Buenavista<sup>64</sup> como ayuntamiento y cabecera, así como otros relacionados con organizar la milicia cívica para mejorar las fuerzas estatales que debían apaciguar la rebelión yaqui, pero el análisis de estos los retomaré en el siguiente apartado.

Sin discutir aquí la puesta en práctica, puede decirse que al menos en teoría la legislación del Estado de Occidente no rompió radicalmente con toda la organización tradicional indígena, y buscó incorporar gradualmente a los indios al nuevo orden constitucional. Esto puede percibirse en lo ya mencionado sobre que a los yaquis se les permitió seguir sujetos a sus propias leyes bajo la autoridad de un cacique de su etnia, así como no atropellar los usos y costumbres locales. Queda entendido también otro aspecto importante: el que para dictar esas leyes se tuvo que haber analizado la realidad y situación de los indígenas, lo que matiza la visión que ha caracterizado a los liberales como desconocedores de la realidad imperante.

Pese a los anhelos de los políticos sonorenses para que los yaquis (e indios en general) se integraran a la nueva política estatal, estos se opusieron a la usurpación o fragmentación de sus tierras. Como puede verse entonces, la legislación del estado sí se ocupó de la cuestión indígena y en algunos casos la rebelión yaqui fue la causa de la expedición de varios decretos. A continuación se verá cuáles fueron los puntos de conflicto específicamente entre el estado y la etnia yaqui.

---

<sup>63</sup> A cada indio “agraciado” se le daría título de propiedad del terreno, por el cual los indios sólo pagarían el valor del papel.

<sup>64</sup> El presidio de Buenavista estaba localizado sobre el río Yaqui y protegía de ataques de pimas y yaquis; en 1823 Manuel Arvizu promovió que no se suprimiera: “Proyecto de reformas en los presidios de Sonora y Nueva Vizcaya, presentado al Supremo Poder ejecutivo por Manuel Arvizu en 1823”, AGN, *Gobernación sin sección*, caja 59/7, exp. 8, f.1r-1v.

## Las divergencias entre el nuevo estado y los yaquis

Al quedar sujetos al nuevo orden republicano, los indígenas perdieron los privilegios jurídicos que los presidieron durante el régimen español. Por su parte, el Estado Interno de Occidente suscitó a través de su legislación, contrarrestar la autonomía política de los indígenas, impulsar la propiedad privada, así como exigirles el pago de contribuciones prediales y municipales. Uno de los primeros enfrentamientos entre el estado y los yaquis se debería precisamente a la intromisión de aquel para nombrar autoridades en los pueblos de la etnia, pues algunas veces los elegidos para ocupar estos cargos resultaron opuestos a los intereses de los pueblos. Asimismo, el conflicto tuvo que ver con que los yaquis tenían exigencias políticas concretas para mantener la autonomía política de sus pueblos.

Fue a través del ayuntamiento que se contrarrestó la autonomía yaqui. Dicha institución política sirvió para socavar a los gobiernos tradicionales indígenas pues establecían nuevas demarcaciones político administrativas.<sup>65</sup> Desde años antes de la Independencia, los colonos que empezaron a asentarse cerca de las tierras de misión establecieron ayuntamientos que entraron en conflicto con los gobiernos de los indios, y por esto algunos cabildos indígenas se transformaron en ayuntamientos, provocando en algunos casos insurrecciones por la pérdida de autonomía tradicional.<sup>66</sup> Así pues, la cuestión del ayuntamiento no es minúscula, pues a él le correspondieron tareas que afectaron directamente al gobierno de los yaquis.

Aunque en la Constitución estatal quedó establecido el arreglo de los ayuntamientos “para el gobierno interior y régimen municipal debían erigirse ayuntamientos en las cabeceras de partido (las que tuvieran tres mil almas)”,<sup>67</sup> esto no entró en vigor para los pueblos yaquis, posiblemente porque en algunos pueblos no llegaban a las 3 mil almas. Empero, el 6 de febrero de 1828 se emitió el decreto número 44 que concertó la creación de

---

<sup>65</sup> Hernández, *Historia de los pueblos...*, p.75.

<sup>66</sup> Josefina Zoraida Vázquez, *Décadas de inestabilidad y amenazas: México, 1821-1848, antología de ensayos*, México, Colegio de México, 2010..

<sup>67</sup> Sección decimotercera: “Del gobierno interior político de los pueblos, y de los ayuntamientos”, quedó establecido en el artículo 177 que para el gobierno interior y régimen municipal debían erigirse ayuntamientos en las cabeceras de partido (las que tuvieran tres mil almas). Constitución del Estado de Occidente; *Colección de Constituciones...*, pp.63-66.

un partido con los ocho pueblos yaquis, el cual tendría como cabecera al presidio de Buenavista. A los vecinos que se establecieran en dicho partido y se ocuparan de la agricultura, ganadería o “caballar y lanar”, quedarían exentos del pago de diezmos por seis años a partir de 1 de marzo de 1828, siendo posiblemente los yaquis los beneficiarios de esta exención.

El mismo decreto establecía también que los ayuntamientos debían velar por la conservación “íntegra” de las propiedades particulares de los indígenas, y que debían cooperar según sus atribuciones a la devolución de bienes o intereses de cualquier tipo que por “resultados de la revolución pasada o por robos posteriores, se encontraran en individuos que no sean legítimos propietarios por venta, permuta o donaciones”.<sup>68</sup> Sin duda esto influiría para la elaboración (unos meses después) del decreto número 89<sup>69</sup> ya referenciado. Sin duda, el texto pone en evidencia que se aprovecharía la “revolución” de los yaquis para hacer circular algunas de sus tierras. Aunque es un hecho el que mediante este decreto se buscó obtener un mayor y mejor control sobre los pueblos yaquis, lo cierto es que en la práctica el estado no contó con elementos necesarios para implementarlos, provocando, eso sí, inquietar de nuevo a los yaquis.<sup>70</sup>

La cuestión de la tenencia de la tierra también es importante, pues los yaquis defendían el territorio que habían habitado desde siempre, e incluso poseían planos del rey de España en donde constataba que este se lo había dado en posesión.<sup>71</sup> A diferencia de los yaquis, los liberales consideraban que estos no aprovecharan óptimamente sus tierras, las cuales ya dije eran las más fértiles de la región. La etnia por su parte, razonaba a su territorio como algo más que un puñado de tierra, representaba para ellos algo simbólico que nada tenía que ver con la tierra como propiedad o ganancia, pues según una leyenda yaqui, los ángeles y profetas se las habían otorgado.<sup>72</sup> Debido a esta percepción de la tierra,

---

<sup>68</sup> *Ibidem*.

<sup>69</sup> Decreto número 89: “Ley para el Repartimiento de Tierras de los Pueblos Indígenas”, en *Colección de los decretos...*

<sup>70</sup> Armando Quijada Hernández, “Integración política del nuevo estado”, en *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, vol. III, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p.73.

<sup>71</sup> Manuel, Balbás, *Crónicas de la Guerra del Yaqui*, 2a ed., Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p.90.

<sup>72</sup> Zulema Trejo, “Etnias de Sonora y construcción del Estado-nación”, documento presentado en el *Seminario General de Investigación*, Hermosillo, Colegio de Sonora, 2011, facilitado por la autora.

las ideas liberales concernientes a la explotación de los recursos naturales y la acumulación, distaban de la cosmovisión indígena, la cual estaba más enfocada al respeto colectivo sobre lo individual.<sup>73</sup>

Sin embargo, debe tenerse presente que aunque los liberales hayan promovido la propiedad privada, al mismo tiempo se fomentaba regular la tenencia de la tierra mediante títulos de propiedad, lo cual no necesariamente tenía que ser algo negativo para los indígenas, pues al menos en el papel se les garantizaba una posesión legal. Es cierto que ahora los títulos serían individuales y no comunales, y aquí estribaba la tensión, pero sobre los títulos de la tierra no considero que hayan causado un malestar en los indígenas pues a final de cuentas tampoco era algo totalmente nuevo para ellos, pues muchas comunidades indígenas poseían los títulos otorgados por la Corona española.

Así que, aunque desde nuestra perspectiva sabemos que la propiedad privada volvió vulnerables y susceptibles las tierras de los indios, en el primer momento de su implementación, más que la regulación de las tierras, fue el intento de cobro de impuestos a través de la medición de éstas las que provocaron la tensión entre los yaquis y el estado. También es cierto que la balanza terminaría inclinándose en favor de los liberales, pues la Constitución federal dejó en manos de los estados todo lo concerniente a la tierra, así que los notables sonorenses (muchos liberales) pudieron actuar libremente para privatizar la tenencia de la tierra, finalmente para su propio beneficio.<sup>74</sup>

Fue a través de los intentos del estado por reconfigurar la tenencia de la tierra, de promover la participación de los indios como votantes y candidatos, así como de la integración de los yaquis a las milicias cívicas, como se intentó integrar a la etnia al nuevo orden político, social y económico del estado. Entonces, puede verse a través de la legislación que he venido exponiendo, cuáles fueron divergencias entre el Estado Interno de Occidente y los indígenas, en especial con los yaquis, los cuales además promoverían después más decretos específicamente sobre ellos. Ya expuestas las divergencias y el lugar del yaqui en el nuevo orden constitucional estatal, es necesario pasar al análisis de la

---

<sup>73</sup> Enrique Montalvo, “Liberalismo y libertad de los antiguos en México (el siglo XIX y los orígenes del autoritarismo mexicano)”, en Enrique Montalvo Ortega, Antonio Annino, Marco Bellinger y Marcelo Carmagnani (coords.), *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*, Serie Historia/ INAH, México, 1995, p. 263.

<sup>74</sup> Ortega, *op.cit.*

rebelión con el fin de explicar los factores que la motivaron, y la relación de éstos con el nuevo orden político republicano.

## **CAPÍTULO II**

### **LOS YAQUIS REACCIONAN: LA REBELIÓN COMANDADA POR JUAN IGNACIO JUSACAMEA**

En el capítulo anterior abordé el nuevo papel que el estado quiso imponerle a los yaquis en el nuevo orden político establecido. En este capítulo me dedicaré, no a hacer un itinerario de la rebelión (ya que no son los propósitos de la investigación), sino a explicar las motivaciones que tuvieron algunos yaquis para sublevarse, lo mismo que para rechazar y criticar la rebelión. Esto me interesa en el sentido de poder explicar que, ni toda la etnia Yaqui se sublevó en 1825 (de hecho fue una minoría), ni que se trató necesariamente de una rebelión indígena que atentó exclusivamente contra la creación de la república, pues detrás del discurso de su líder resaltan diversos elementos que poco o nada tiene que ver con el establecimiento del nuevo orden político. Para entender tales motivaciones resulta imprescindible ofrecer una semblanza del líder de la rebelión, pues será él quien finalmente invoque a la sublevación.

#### **“Vengo por enviado de mi señora de Guadalupe”: el líder Juan Ignacio Jusacamea**

Los yaquis llamaron a sus líderes “achai yo’owe” que puede significar “padre mayor” o “padre viejo”, ya que estos personajes eran concebidos como “líderes morales” dentro de los movimientos sociales;<sup>75</sup> el yaqui del que me ocuparé a continuación no estuvo exento de esa concepción. Juan Ignacio Jusacamea, quien fuera capitán de guerra del pueblo de Ráhum, convocó en 1825 a formar una confederación indígena para expulsar a los gachupines, bajo la protección de la virgen de Guadalupe y la bandera de Moctezuma. Aunque hasta ahora no se han encontrado fuentes que arrojen datos biográficos del líder, mejor conocido como Juan Banderas, esbozaré una breve semblanza que dé idea de su persona.

---

<sup>75</sup> Padilla, *op.cit.*, p.185.

No se sabe la fecha de nacimiento de Banderas pero sí que nació en el pueblo de Ráhum.<sup>76</sup> Lo poco que se sabe de su nacimiento es lo que nos dice el historiador chihuahuense Francisco Almada en cuanto a que Jusacamea tuvo como padrino de bautismo al presbítero Antonio Félix de Castro, personaje que ayudaría con la negociación de paz entre el gobierno y los yaquis durante la rebelión. Por fortuna, sí existen algunos testimonios que describen la personalidad del yaqui, aunque ya para la época en que era líder.

El militar y viajero inglés Charles Hardy, quien pasó por Sonora entre 1825 y 1826, pudo conocer a Banderas. Aunque lo describió poco, su testimonio resulta valioso pues al menos nos da una idea del Banderas de carne y hueso. Decía el inglés que dicho yaqui era de corta estatura y excesivamente “feo”, pero dotado de un natural flujo de elocuencia extraordinaria, así como de un carácter de liderazgo excepcional.<sup>77</sup> Hacia finales del siglo XIX el historiador Hubert Bancroft retomó prácticamente las palabras de Hardy pero llamándolo “Juan Ignacio Juzacanea”. También decía que era de estatura pequeña y poco atractivo de la cara, pero que poseía una inmensa rara elocuencia y habilidad administrativa.<sup>78</sup> Aunado a la ausencia de datos biográficos, la complejidad de este personaje estriba más allá de sus características físicas. La dificultad empieza con el mismo nombre, pues como se verá a continuación, fue denominado de varias formas.

El nombre real era Juan Ignacio Jusacamea, esto de por sí ya es interesante pues el cabecilla de la rebelión yaqui más significativa que se llevó a cabo bajo el régimen monárquico español (1740)<sup>79</sup> tuvo el mismo nombre, y quien dicho sea de paso, había nacido en Ráhum, lo que ayuda a reiterar que posiblemente los Jusacamea hayan sido oriundos de ese pueblo. La coincidencia en el nombre de ambos líderes podría indicar una de dos cosas: o el apellido Jusacamea era común dentro de los yaquis, o bien, Juan Ignacio provenía de una familia guerrera del pueblo de Ráhum. Considero que es probable que sí se trate de una familia tradicionalmente guerrera por el hecho de que ambos fueron capitanes

---

<sup>76</sup> En la carta de últimas voluntades de Banderas se dice natural de Ráhum; “Ejecución de Juan de la Bandera, últimas voluntades de Juan de Banderas y Dolores Gutiérrez”, Archivo General del Estado de Sonora (en adelante AGES), tomo 17, exp. 84. Folio 012923.

<sup>77</sup> Robert Hardy, *Travels in the interior of Mexico in 1825,1826,1827,1828*, London, Henry Colburn and Richard Bentley New Burlington Street, 1829, p.389.

<sup>78</sup> Hubert Howe Bancroft, *History of the north Mexican states and Texas*, vol. III, 1801-1889, San Francisco, The History Company Publishers, 1889 p.639.

<sup>79</sup> Véase a Spicer, *op.cit.*, p.

de guerra, así como líderes de importantes insurrecciones; también puede considerarse que algunos valores y leyes de la autonomía yaqui estaban regulados por una “familia extensa y redes de parentesco”.<sup>80</sup> Empero, cabe señalar también que el antropólogo Edward Spicer ha dicho que el caso de dicha familia podría ser el único que indique la importancia de un linaje familiar en asuntos de los yaquis, y que no es suficiente para aceptar que dentro de la etnia se daba esto.<sup>81</sup>

A Juan Ignacio Jusacamea también se le denominó simbólicamente como “Juan Ignacio Cruz de la Bandera”,<sup>82</sup> pero ¿de dónde surgió este apodo? Existen varias explicaciones, y una es que se le atribuyó el “Bandera” por una pancarta o estandarte que el líder llevaba consigo y que había obtenido de una iglesia:<sup>83</sup>

Este nombre [Banderas] le fue dado en consecuencia de haber obtenido posesión de una bandera de una de las iglesias, la cual él representaba a sus seguidores a ser aquella que había “sido tomada tramposamente” del Cacique Moctezuma por los invasores españoles. Banderas siempre cargaba la insignia con él, para animar a sus seguidores a hazañas desesperadas de valor, aunque no parecidas a los actos de atrocidad barbárica de los indios.<sup>84</sup>

Otra versión propone que se le empezó a conocer como Juan Banderas porque tras el primer enfrentamiento entre el gobierno estatal y los yaquis en 1824 el líder resultó cautivo, y al estar en la cárcel tuvo una visión que le ordenaba formar una confederación indígena:

---

<sup>80</sup> Padilla, *op.cit.*, p.190.

<sup>81</sup> Spicer, *op.cit.*, p.278.

<sup>82</sup> Para fines prácticos en este trabajo me referiré al líder solamente como Juan Ignacio Jusacamea o *Banderas*. Sin embargo aquí presento las variaciones del nombre que he detectado tanto en la documentación como en la historiografía: Juan de la Banderas, Juan Ignacio Juzacanea, Juan Ignacio Jusacamea, Juan Cruz de la Bandera, Banderas, Juan de la Bandera, Juan Bandera de cruz, Juan Ignacio Cruz.

<sup>83</sup> Bancroft, *op.cit.* p.639.

<sup>84</sup> Hardy, *op.cit.*, p.389.

Digo yo, la **bandera** de nuestro soberano Moctezuma; que he salido de una cárcel con estar cautivo el río de Hiaqui y Mayo con toda mi Nación que me la han derrotado a pólvora y balas, sin culpa ninguna aquí vengo por enviado de mi Señora de Guadalupe (...). así ha sido determinación de ella y convido a todos los Gobernadores de los Pueblos a ganar esta corona de Nuestro Rey Moctezuma.<sup>85</sup>

Una última explicación afirma que el “Banderas” le fue Asignado por sus enemigos yoris y no por los propios yaquis,<sup>86</sup> pero yo discrepo de esa explicación porque el propio líder llegó a firmar como “Juan Cruz de la Bandera” (véase imagen 1), y si hubiesen sido sus enemigos los creadores del seudónimo sería extraño que él mismo lo hubiera adoptado; incluso en la última carta de voluntades que escribió cuando ya estaba capturado (1833), hizo referencia a su hermano Miguel de la Cruz Bandera, es decir, utilizaba el “Bandera” no sólo para él, sino para su familia.

#### **Imagen 1. Firma de Banderas.**



Fuente: AGES tomo 17, exp.5 ejecutivo.

Aunque cualquiera de estas explicaciones puede ser válida, el “Banderas” quizá tenga que ver más con las dos primeras (en las que se contempla la virgen y el estandarte). Es cierto que hasta ahora no se han encontrado más referencias sobre la imagen, salvo por los testimonios que lo mencionan brevemente, pero es muy probable que sí haya existido y que incluso se haya tratado de una imagen religiosa de la virgen de Guadalupe.<sup>87</sup> El hecho de que Banderas hubiera tomado una imagen así pudo haberlo ayudado a legitimar su rebelión

---

<sup>85</sup> Manifiesto “A” en John M. Dedrick, “Las cartas en yaqui de Juan “Bandera”, en *Tlalocan. Revista de fuentes para el conocimiento de las culturas indígenas de México*, vol.X, 1985, p. 178. (las negritas son mías).

<sup>86</sup> Los yoris son los hombres “blancos”; Dedrick, *op.cit.*, p.123.

<sup>87</sup> Existe la posibilidad de que el estandarte haya sido de la virgen de Guadalupe ya que fue uno de los principales símbolos católicos de la Nueva España (además Banderas se decía enviado de ella).



en una sociedad tan religiosa como la yaqui, no es pues gratuito que dijera “vengo por enviado de mi Señora de Guadalupe”.<sup>88</sup> Al respecto, el autor de la obra *Noticias Estadísticas del Estado de Sonora* Francisco Velasco, señaló en 1850 que Banderas era un indio muy sagaz que “con astucias supersticiosas los engañaba [a los yaquis], haciéndoles creer que la Virgen de Guadalupe hablaba con él”.<sup>89</sup>

Otro elemento que puede agregarse es el de que la virgen de Guadalupe era la patrona de la Sociedad Militar Yaqui,<sup>90</sup> y recordemos que Banderas era capitán de guerra; de ahí tal vez el que el yaqui se atribuyera “revelaciones sobrenaturales especiales” con la Virgen. Esto es relevante porque permite vislumbrar el fuerte móvil religioso que tuvo Juan Ignacio Jusacamea y que reitera además su astucia como líder, pues posiblemente él sabía que eso podía cautivar a más aliados; él era “activo y diligente” y sabía complacer a los suyos.<sup>91</sup>

Para finalizar esta pequeña semblanza retomaré la cuestión del nombre por otra razón importante: Banderas tuvo por principal opositor a otro yaqui que tenía casi el mismo, se trata de Juan María Jusacamea. Juan María tomó un camino muy distinto a Banderas ya que se alió con las tropas federales justamente para apaciguar la rebelión, y aunque algunos autores afirman que eran hermanos,<sup>92</sup> no existe hasta ahora ningún documento que lo avale. Considero que ambos yaquis no eran hermanos porque además, en la carta ya mencionada sobre las últimas voluntades del líder, mencionaba a su hermano Miguel por un asunto de mínima importancia, y en cambio el nombre “Juan María Jusacamea” no aparece. Resultaría extraño entonces que si Juan María y Banderas hubiesen sido hermanos y enemigos, Banderas no le hubiera dedicado ninguna línea.

Hasta aquí he tratado de reunir la mayor cantidad de datos sobre Juan Ignacio Jusacamea no con el fin de escribir su biografía, sino de ofrecer una pequeña semblanza en la que quede claro que se caracterizó por ser un gran líder, cualidad crucial para reunir

---

<sup>88</sup> Manifiesto “A” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.178.

<sup>89</sup> José Francisco, Velasco, *Noticias estadísticas del Estado de Sonora*, 2a ed., Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p.73. Impreso por primera vez en la ciudad de México en 1850. Velasco fue letrado en cargos de la administración colonial y posteriormente diputado al Congreso Nacional en 1822, así como autor de varias obras.

<sup>90</sup> Spicer, *op. cit.*, p.270.

<sup>91</sup> Francisco Almada, *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*, Sonora, Instituto Sonorense de Cultura, 1990, p.368.

<sup>92</sup> Spicer, *op.cit.*, y Velasco, *op.cit.*

simpatizantes en una causa; aquí puede agregarse que en 1849 el político chihuahuense José Agustín de Escudero lo describió majestuosamente como un “hombre de genio, de una imaginación fogosa, de elocuencia y talentos raros”,<sup>93</sup> y que incluso pudo haber provocado “inmensos males si sus planes hubiesen sido mejor secundados”. Es probable que Banderas supiera esto, y por eso haya llegado a autoproclamarse “rey”.

## **La rebelión comandada por Juan Ignacio Jusacamea**

En 1825, el líder yaqui Jusacamea incitó a la primera y más trascendental rebelión indígena que tuvo que enfrentar el Estado Interno de Occidente. Durante el transcurso de la rebelión, que va de 1825 a 1833, se presentaron distintas fases de paz, guerrillas, indultos y negociaciones, y aunque en esta investigación abordaré solamente el periodo de 1825 a 1830 (existencia del Estado Interno de Occidente), se puede apreciar bien la dinámica que la hizo convertirse en el dolor de cabeza no sólo de los políticos de la región, sino de la sociedad sonoreense que resultó afectada por la rebelión.

Dicha sublevación ha sido caracterizada por la historiografía como un movimiento en busca de la autonomía política mediante la dirección indígena, a través de la “unidad de los indios, bajo la protección de uno de los principales símbolos católicos de la Nueva España: la Virgen de Guadalupe”,<sup>94</sup> así como de Moctezuma. Sin embargo, como se irá viendo más adelante, Banderas no convocó solamente a indígenas sino “a todas las naciones yiaquis, pimas, ópatas y de razón (...) y los que quisieron meterse debajo de mi bandera (...),<sup>95</sup> esto con el fin de sacar a los gachupines de su territorio. Salta a la vista el término “gachupines” pues en muchas de sus proclamas Banderas expresó que eran ellos los enemigos pues según él, habían sido ellos los causantes de los males que “han padecido

---

<sup>93</sup>José Agustín de Escudero, *Noticias estadísticas de Sonora y Sinaloa*, estudio introductorio, anexos, revisión del texto, cotejo de la edición, notas, índices y apéndices documentales de Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, Colección Alforja del tiempo, 1997, p.312.

<sup>94</sup> Spicer, *op.cit.*, p.258

<sup>95</sup> Manifiesto “B” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.179.

tanta criatura y tantas almas”,<sup>96</sup> y a los que se debió el que la religión cristiana estuviera “perdida”.<sup>97</sup> Así lo dice en una de sus proclamas:

Yo [no] vengo haciendo daño ni a los Indios ni criollos mas de a los que abrasen armas a favor de los **Gachupines** los que se hicieran a mi bandera serán dueños de sus dineros y géneros de los **gachupines** pues les cuesta su trabajo para sacar a los gachupines pues por ellos esta la tierra perdida.<sup>98</sup>

Antes de continuar debo señalar que en la rebelión sobresalen tres aspectos importantes que deben tomarse en cuenta: el odio a los gachupines, el elemento religioso, y el culto a Moctezuma. La proclama que acabo de exponer exhorta a reflexionar sobre si la rebelión iba en contra del nuevo orden establecido, ya que según algunos autores los yaquis se rebelaron por no querer ser “mexicanos” porque estaban en “oposición al estado nacional que se estaba formando”.<sup>99</sup> No obstante, Banderas no hace ninguna referencia a los “mexicanos” en sus textos, y si bien es cierto que la sublevación dio inicio con acciones impuestas por el nuevo régimen (cobro de impuestos y requerimientos de yaquis para combatir apaches), no por eso debe asumirse necesariamente que los rebeldes yaquis estaban luchando contra el nuevo Estado liberal. Lo que sí es posible es que gracias al grado de autonomía política (aun mayor) que obtuvieron los yaquis por la expulsión de los jesuitas, haya propiciado a algunos yaquis a sublevarse al verla amenazada, aunado al hecho de que contaban con un yaqui dispuesto a asumir el rol de líder.

Otro de los elementos que tuvo un papel clave y trascendental para Banderas y sus seguidores fue el religioso, y como buen líder yaqui buscó justificar sus acciones en un mandato divino: “yo no sigo más de la ley de Dios”.<sup>100</sup> Esta justificación resultaba necesaria en una sociedad como la yaqui no sólo por su fuerte vínculo con la religión, sino porque “en todos los movimientos políticos el dirigente necesita algún tipo de

---

<sup>96</sup> Manifiesto “C” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.180.

<sup>97</sup> Manifiesto “D” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.182.

<sup>98</sup> Manifiesto “A” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.* p.178. (las negritas son mías).

<sup>99</sup> Alejandro Figueroa, “Los que hablan fuerte; desarrollo de la sociedad yaqui”, en *Colección Noroeste de México*, Sonora, Centro Regional del Noroeste /INAH/ Secretaría de Educación Pública, 1985, p.67.

<sup>100</sup> Manifiesto “B” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.179.

fundamentación de su autoridad”.<sup>101</sup> Para lograr obtener esta legitimación es necesario, o bien pertenecer a un estrato jerárquico tradicional, o asumirse como un representante de un ente sobrenatural;<sup>102</sup> Banderas se valió astutamente de ambas cosas. La historiadora Raquel Padilla acertadamente ha reunido en pocas palabras lo que hasta aquí he venido diciendo: “la palabra de Jusacamea era la de Dios, su signo una bandera, y su expresión, paternal”.<sup>103</sup>

Ahora hablaré de las referencias que hizo Banderas sobre “ganar esta corona de Nuestro Rey Moctezuma”.<sup>104</sup> El conocimiento de la leyenda de Moctezuma en los indios de Sonora podría rastrearse a 1737, pues en ese año el misionero de Tecoripa Felipe Segresser recibió una carta en la que se le notificaba que los pimas estaban dispuestos a matar a todos los españoles, y aunque se averiguó que en realidad estaban en paz y quietud, se descubrió que algunos acudieron a los llamados de un indio que recorría la región anunciando la resurrección y la llegada a Sonora del dios Moctezuma;<sup>105</sup> se trataba del seri llamado Agustín Ascuñul que se presentaba como “el Ariscibi o profeta”.<sup>106</sup>

Ascuñul predicaba que Moctezuma era el creador del cielo, la tierra, el agua, y de todas las cosas, y que crearía un mundo nuevo en el que “los muertos resucitarían y los indios serían convertidos en españoles, y los españoles en indios para que los indios fuesen los amos y los españoles sus sirvientes”,<sup>107</sup> por lo que el seri fue interpretado como el profeta de Moctezuma. También hay que decir que el capitán del presidio de Fronteras Juan Bautista de Anza, atestiguó que en el sur de Sonora los indios se hallaban a la espera de la llegada de Moctezuma desde antes de que el profeta hiciera su aparición en la zona.<sup>108</sup>

Aunque estas creencias se difundieron sobre todo en la pimería alta, el culto a Moctezuma pudo haber sido transmitido a los yaquis a través del seri Ascuñul, o a través de los centros mineros de la Nueva Vizcaya, a saber, Parral, Chihuahua y Santa Bárbara, en donde yaquis, pimas, eudeves y ópatas iban a trabajar. Lo que llama la atención son las

---

<sup>101</sup> Felipe Castro Gutiérrez, “La rebelión del indio Mariano. (Nayarit, 1801)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 10, 1991, p.362.

<sup>102</sup> *Ibidem*.

<sup>103</sup> Padilla, *op.cit.*, p.184.

<sup>104</sup> Manifiesto “A” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.178.

<sup>105</sup> José Luis Mirafuentes Galván, “Agustín Ascuñul, el profeta Moctezuma. Milenarismo y aculturación en Sonora. Guaymas, 1737”, en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 12, 1992, p. 123

<sup>106</sup> *Ibid.*, p.124.

<sup>107</sup> *Ibidem*.

<sup>108</sup> *Ibid.*, p.130.

coincidencias entre las promesas de Banderas y Moctezuma, pues este último “devolvería sus tierras a los indios y expulsaría del reino al monarca español, el cual (...) era un usurpador, lascivo y sacador de dinero”.<sup>109</sup> Banderas proclamaba casi lo mismo, aunque no refiriéndose al monarca español, sino a los gachupines, pues recordemos que esto fue en un momento en que ya existía una república federal y no un virreinato.

### **Factores que incitaron la rebelión**

Fueron varios los factores que influyeron para que estallase la sublevación en octubre de 1825. Uno de ellos corresponde a la negativa de los yaquis a enviar tropas auxiliares al comandante general del Estado Interno de Occidente José Figueroa, para una expedición contra los apaches. Era la primera vez que los yaquis se rehusaban a brindar tropas de indios auxiliares, pues bajo el régimen español siempre había accedido. Posiblemente esta negativa se debió a que los yaquis no querían unirse al ejército del estado bajo las órdenes, no de su capitán general, sino del comandante del estado.<sup>110</sup>

Otro factor tiene que ver con el intento de las autoridades estatales de medir las tierras de los yaquis, gracias al ya mencionado decreto 33 “Ley provisional para el arreglo de la mercenación de tierras del Estado” expedido por el Congreso Constitucional del Estado de Occidente en mayo de 1825, el cual trataba la obligación de impuestos y el valor de algunos bienes. Al negarse a pagar el nuevo impuesto se llevó a cabo un enfrentamiento entre algunos yaquis y las tropas federales en Ráhum, el pueblo de Banderas. El enfrentamiento culminó con algunos indios fusilados, otros apresados, así como los asesinatos de los curas en Tórim y Cócorit.<sup>111</sup> Juan Ignacio Jusacamea fue uno de esos indios aprehendidos, y lo interesante es que fue precisamente en este periodo de prisión cuando pudo haber tenido el designio divino mencionado páginas atrás (a continuación presento el texto completo):

---

<sup>109</sup> *Ibid.*, p.135.

<sup>110</sup> García, *op.cit.*, p.100.

<sup>111</sup> José René Córdova Rascón, “Ciudadanos en armas: la milicia local en el Estado de Occidente, 1824-1831”, en *Memoria del XXI Simposio de Historia y Antropología*, Universidad de Sonora, 1991, p.194.

Digo Yo la bandera de nuestro soberano Moctezuma; que he salido de una cárcel con estar cautivo el río de yaqui y Mayo con toda mi Nación que me la han derrotado a pólvora y balas, sin culpa ninguna aquí vengo por enviado de mi Señora de Guadalupe a ganar esta corona pues no ha permitido esta divina Señora que no me hayan matado y así ha sido determinación de ella y convido a todos los gobernadores de los pueblos, a ganar esta corona de Nuestro Rey Moctezuma que la tiene heredada de nuestra Señora de Guadalupe y por los Gachupines se haya en España y así hijos míos no tengan miedo que yo vengo haciendo daño ni a los Indios ni criollos mas de a los que abrasen armas a favor de los Gachupines (...) Despachado por el general. Juan Ignacio Jusacamea<sup>112</sup>

Fue así que estando en prisión, no varios yaquis, sino uno en particular, decidió hacer el llamado a una sublevación. Pongo hincapié en que fueron algunos y no todos los yaquis los que se insurreccionaron, pues me parece delicado reiterar la idea de la historiadora Evelyn Hu-DeHart sobre que la causa más general de rebelión fue que ellos no querían ser mexicanos,<sup>113</sup> pues como ya mencioné, en el discurso de Banderas aparecen como enemigos los gachupines, y no hay referencias al nuevo Estado mexicano. Lo que sí es un hecho es que el nuevo Estado les decía a los indígenas que eran ciudadanos sujetos al derecho de la Constitución federal y estatal, y que tenían que acceder a ser reclutados en las milicias del Estado, y justamente “la rebelión de Banderas consistió en ignorar estos pronunciamientos.”<sup>114</sup>

Algunas de las demandas de los sublevados fueron exigir el retiro de las tropas estatales del territorio yaqui, que los blancos no regresaran a éste, y por último que se les reconociera como los únicos dueños de su territorio;<sup>115</sup> sin embargo el conflicto continuó ya que el Estado no podía acceder, al menos no completamente, a estas demandas pues ahora todos los individuos gozaban de la misma calidad de ciudadanos.

---

<sup>112</sup> Manifiesto “A” de Juan Ignacio Jusacamea en John M. Dedrick, *op.cit.*, p.179.

<sup>113</sup> Hu-DeHart, “Rebelión campesina...”, p.130.

<sup>114</sup> *Ibid.*, p. 149.

<sup>115</sup> Figueroa, *op.cit.*, p.73.

## El lenguaje de la rebelión

Hablar de ideología se torna complicado desde la misma definición del concepto. Para esta investigación haré uso de la definición que establece que la ideología muestra una visión concreta del mundo, la sociedad, y el papel de las personas en todo ello, es pues una forma concreta de concebir el mundo.<sup>116</sup> La ideología vendría siendo lo que define la identidad de un grupo (valores y actitudes) y es una “excelente herramienta para ejercer el poder mediante la persuasión”.<sup>117</sup>

Aunque que los líderes que personifican una ideología cuentan con un alto poder persuasivo, hablar de la “ideología” de Banderas y de su movimiento supone ya de principio un problema, la fuente, pues mucha de la documentación con la que se cuenta para conocer la Historia indígena es en su mayoría indirecta, lo que conlleva a hacer uso de suposiciones. En esta investigación resulta más pertinente hablar del “lenguaje” de la rebelión, ya que éste “es el “instrumento básico para la generación, crecimiento y expansión de las ideologías”.<sup>118</sup> El lenguaje puede centrarse en el idioma y en el manejo de símbolos (como pueden llegar a ser las banderas), así que gracias a que aún existen las cartas y proclamas tanto de Banderas como de algunas autoridades yaquis, se puede analizar mejor el cómo y qué expresaban los propios yaquis de su rebelión.

Como ya he reiterado, aunque el movimiento de Juan Ignacio Jusacamea haya sido caracterizado como una forma de resistencia contra el nuevo Estado liberal mexicano, el líder no hizo referencia a éste en sus cartas. De hecho, aunque es claro que las causas directas de la rebelión fueron algunas acciones de las autoridades estatales, si nos enfocamos en la retórica de Banderas éstas podrían indicar que se trató de una rebelión de corte mesiánico. Los elementos de la retórica de Jusacamea coinciden con otros dos movimientos mesiánicos que se llevaron a cabo entre 1800 y 1804: el del indio Mariano en Nayarit (en el cual por cierto existieron rumores de que 500 yaquis se unirían a la rebelión),<sup>119</sup> así como el de José Bernardo Herrada, en Durango.<sup>120</sup>

---

<sup>116</sup> Vicente Manzano, “Introducción al análisis del discurso”, en <http://www.aloj.us.es/vmanzano/docencia/metodos/discurso.pdf>, [en línea], 2005, pp. 7,15.

<sup>117</sup> *Ibid.*, p.7

<sup>118</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>119</sup> Castro, *op. cit.*, p.352.

Sobre el caso del indio Mariano no se sabe si realmente existió (como persona), pues existela posibilidad de que hayan inventado el personaje con el fin de propagar discursos; José Bernardo Herrada por su parte fue considerado el “mesías loco”, debido a las fantasías y desvaríos en sus discursos. Si bien puede parecer que entre estos tres indios (Mariano, José Bernardo y Banderas) no hay conexiones por su “lejanía” tanto temporal como espacial, resultan indispensables las comparaciones porque varias de las características de sus movimientos se repiten en los tres casos. Asimismo, las particularidades de los movimientos de Mariano y el “mesías loco” pudieron haber sido “características futuras de la periferia colonial debido al proceso menos profundo de aculturación (o desculturación) en esas áreas”.<sup>121</sup>

Eric Van Young ha dicho que una de las creencias de los movimientos mesiánicos es que los cabecillas de las rebeliones tienen poderes sobrenaturales, y aunque el líder no se proclama directamente como “mesías”, sí se considera a sí mismo como tal,<sup>122</sup> como de hecho ocurrió en los tres casos mencionados. Otro de los elementos compartidos tienen que ver con los fuertes sentimientos anti españoles y de oposición al régimen, así como el culto a la virgen de Guadalupe (que no olvidemos era uno de los símbolos populares por excelencia). Aunado a lo anterior, en todos los casos los líderes recurrieron a un “léxico de símbolos indios familiares” que tenían que ver con la idea de la coronación de un rey indio, la expulsión o asesinato de españoles, y un Estado indio paralelo al gobierno colonial español.<sup>123</sup> Puede verse entonces que el lenguaje utilizado por Banderas no dista mucho del de los otros dos casos.<sup>124</sup>

---

<sup>120</sup>Estos dos indios se decían tener padres con cargos indígenas importantes, y en sí, cada uno respectivamente, proclamaba que debían ser coronados y obedecidos como reyes de la Nueva España. Véase a Eric Van Young, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza, 1992.

<sup>121</sup> *Ibid.*, p.425.

<sup>122</sup> *Ibid.*, p.817.

<sup>123</sup> Se prometía además la restitución de tierras indias y la eliminación de los tributos para los indígenas; Van Young, *op.cit.*, p.381.

<sup>124</sup> Hay que aclarar que aunque hay dudas sobre la existencia del indio Mariano, el hecho es que los textos sí existen, y si no fue él el autor, no exceptúa el hecho de que se esté recurriendo al ya mencionado “léxico de símbolos indios familiares”.



## La “Ley de Dios” como parte esencial del lenguaje de la rebelión

El factor religioso no estuvo exento en la rebelión de Juan Banderas, de hecho, estuvo íntimamente ligado. Esto se debe a que para la etnia yaqui las leyes estaban sustentadas en la justicia divina, y por tanto era deber del gobierno tradicional preservarla bajo cualquier circunstancia. Así lo indica bien el siguiente extracto de una carta escrita por el alcalde de Santa Cruz y otros civiles yaquis:

Ésta es realmente la ley de Dios. Ésta es la ley de justicia aquí en la tierra. En realidad, toda la gente debería obedecer y respetar las órdenes del Gobierno, porque los mismos oficiales tienen su autoridad en el nombre de Dios.<sup>125</sup>

En otra carta escrita en 1828 “a súplica del Sr. Alcalde y Síndico y demás Principales de este pueblo [Vicam]” se decía explícitamente que sólo creían en Dios y la Virgen, e irónicamente despreciaban la “ley” de Banderas: “Nosotros seguimos la dicha religión creemos en Dios en nuestra madre María santísima y después en aquellas leyes las puestas por la patria no otra cosa queda relacionada nuestra religión”.<sup>126</sup> Asimismo, afirmaban que era la ley de Dios la que seguían: “es aquella ley de Dios que se nos ha dado esa es la que seguimos, no otra cosa señor la que nos ha pasado” y pedían a Dios no volver a la rebelión de Banderas.<sup>127</sup> Por otra parte, según el comisario general de Hacienda del Estado de Occidente Juan Miguel Riesgo, los simpatizantes de Banderas lo seguían porque consideraban que así lo mandaba la “ley de Dios”.<sup>128</sup>

La religión estuvo tan arraigada en los yaquis, que justamente muchos de los conflictos al interior de la etnia (durante la rebelión) tuvieron que ver con esa cuestión, por

---

<sup>125</sup> Carta 11 en Dedrick, *op.cit.*, pp. 175-177.

<sup>126</sup> “Carta enviada desde Vícam el 26 de Julio de 1828 por José María Madril al gobernador del estado, a súplica del Sr. Alcaldde y Síndico y demás Principales de este pueblo”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 2, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>127</sup> *Ibidem.*

<sup>128</sup> “El comisario general de Hacienda Juan Miguel Riesgo copia en el Rosario el 18 de Agosto de 1826 algunos párrafos escritos por el diputado José Manuel de Estrella sobre las quejas de hostilidades recibidas por Banderas, Archivo de la Defensa Nacional (en adelante ADN), exp. 275, f. 13v.

el hecho de que “muchos no tenían la fe necesaria para seguir a Bandera”<sup>129</sup> o porque consideraban que el líder estaba contradiciendo la Ley de Dios:

[que] de acuerdo con nuestra fe común en Dios: que una persona que cree la palabra de Dios, nunca hará daño físico a cualquier persona que tenga un cuerpo como el suyo propio. Al contrario, respetará y amará a un que tenga un cuerpo como el suyo.<sup>130</sup>

Así que lo que le había dado legitimidad al líder, es decir, el cumplimiento de la ley de Dios, se convirtió en uno de sus principales obstáculos. Aunque como buen líder, Banderas no sólo se valió del móvil religioso sino que astutamente logró obtener aliados gracias a “las grandes riquezas de todas clases que proporcionó a los indios (...), [pues] les llegó a pintar que ellos eran los propietarios legítimos de cuanto había”.<sup>131</sup> José Agustín de Escudero decía que Banderas:

...les recordaba todo lo que podían exaltar sus más odiosos recuerdos y mover su corazón, como la cuestión de tierras, la ambición y el maltrato que les daban algunas gentes blancas y todo cuanto más podía excitar el despecho y la venganza, que son las pasiones más comunes entre los indios.<sup>132</sup>

Aunque deben tomarse con cuidado las palabras de Escudero, el autor no exageraba mucho, pues el propio Banderas dijo: “los que se hicieran a mi bandera serán dueños de sus dineros y géneros de los gachupines”.<sup>133</sup> Esto sigue poniendo en evidencia el resentimiento hacia los gachupines, quienes en “otras ocasiones les han causado un terror incomparable (...)

---

<sup>129</sup> Manifiesto “B” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.121.

<sup>130</sup> Carta 11, *Ibid.*, pp. 175-177.

<sup>131</sup> Zúñiga, Ignacio, *Rápida ojeada al Estado de Sonora*, 3ra. edic., México, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, p.97.

<sup>132</sup> José Agustín de Escudero, *Noticias estadísticas de Sonora y Sinaloa*, estudio introductorio, anexos, revisión del texto, cotejo de la edición, notas, índices y apéndices documentales de Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, Colección Alforja del tiempo, 1997, pP.312-313.

<sup>133</sup> Manifiesto “A” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*,p.178.

que según manifiestan quieren y procuran [los yaquis] la ruina y pérdida de estos miserables”.<sup>134</sup>

### **El rechazo de los yaquis hacia los gachupines**

Sobre la actitud que los indígenas tuvieron hacia los “blancos” se percibe cierta ambivalencia. Mientras que por un lado existía un odio general hacia los blancos nacidos en Europa, es decir los gachupines, a la vez los indios buscaban su aprobación de algún modo, en especial de los criollos.<sup>135</sup> Esto puede ayudar a explicar el por qué Banderas exhortó a que se le unieran no sólo indios, sino también mestizos. La pregunta aquí es ¿Por qué el odio a los gachupines y no a los criollos? Al respecto Van Young ofrece algunas explicaciones pertinentes.

Dice el historiador que eran muchos más criollos que gachupines, por lo que insurreccionarse en contra de todos era algo improbable, en cambio los gachupines al ser “escasos e indefensos” se convirtieron en objeto de hostilización y agresión “cuyo centro apropiado deberían haber sido los blancos en general, incluyendo a los criollos mexicanos”.<sup>136</sup> También jugó un papel importante la alianza entre criollos e indígenas que se había formado después de 1810 para hacerle frente al movimiento contrainsurgente, por lo que fue así como los gachupines se convirtieron “en el objeto próximo del sentimiento anti blanco”.<sup>137</sup>

En el movimiento de Banderas puede observarse el odio a los gachupines,<sup>138</sup> incluso (como se verá a continuación) hay un evento relacionado con el sentimiento anti español. En 1825 dos clérigos españoles fueron sospechosos de mantener alianzas con los sublevados yaquis, el Padre Pedro de Leyva y Manuel Pérez. El primero era vigilado porque se consideraba que tenía bajo “influjo y dirección muchos pueblos de indios hacia el

---

<sup>134</sup> “Carta enviada desde Vícam el 26 de Julio de 1828 por José María Madril al gobernador del estado, a súplica del Sr. Alcalde y Síndico y demás Principales de este pueblo”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 2, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio

<sup>135</sup> Van Young, *op.cit.*, p.368.

<sup>136</sup> *Ibid.*, p.390.

<sup>137</sup> *Ibid.*, p.391.

<sup>138</sup> “Anti-gachupín sentiment and an identification with the Virgin of Guadalupe were evident in local indigenous rhetoric”, Michael Ducey, “Village, Nation, and Constitution: Insurgent Politics in Papantla, Veracruz, 1810-1821”, en *Hispanic American Historical Review*, num.79.3, 1999, p.483.

río Yaqui, evitando de que estos ignoren que no dependemos ya de España. De que resulta estar en una disposición al menos pasiva, para servir por esa ignorancia contra la Independencia y libertad de la patria”.<sup>139</sup> A ambos religiosos se les adjudicaba un intento de insurrección en favor de los españoles a través de su influencia en los indios y curas doctrineros.<sup>140</sup>

Aunque la historiadora Raquel Padilla ve la posibilidad de que Banderas haya tenido relación con el Padre Leyva y Pérez pues “parece demasiada coincidencia que en un mismo lugar y un mismo tiempo se estuvieran gestando dos revoluciones distintas,”<sup>141</sup> reconoce al mismo tiempo que las luchas entre ambos grupos eran distintas, e incluso contradictorias, pues el movimiento de Banderas pretendía la expulsión de los gachupines.

¿Tuvo entonces relación la rebelión de Banderas con los intentos de los padres Leyva y Pérez? Podría resultar forzado ofrecer una respuesta positiva ya que, aunque éstos hayan estado involucrados en dichas conspiraciones y de que hubieran buscado el apoyo de los indios, la sedición no pudo comprobarse y menos aún la alianza con los yaquis, al grado de que el gobierno dejó de vigilarlos por no encontrar pruebas. Además, hubiera sido una contradicción el que Banderas se aliara con Leyva<sup>142</sup> o Pérez para restituir al gobierno español, pues estos eran sus enemigos. Lo que sí es un hecho es que algunos curas y frailes apoyaron a Banderas, y todavía hacia finales de 1831 la clerecía estaba aún inmiscuida en la rebelión.

En 1831 el Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos comunicó que en el territorio del Mayo había un sacerdote que predicaba que Juan Banderas “era señalado de Dios para sostener el culto y la religión como lo fue Juan Diego para que se le apareciese la

---

<sup>139</sup> Padilla, *op.cit.*, p.180.

<sup>140</sup> El temor de que los religiosos estuvieran conspirando a favor del gobierno español es notable, por lo que las autoridades se ven obligadas a recordarle a los religiosos que no debían inmiscuir en sus asuntos a los indios. En un informe enviado en 1828 por el Secretario José María García Herreros al gobernador José María Gaxiola, advertía que se le informase al Presbítero C. Antonio Lorenti lo siguiente: “hágase saber que no se introducen en los concilios de los ciudadanos indios, porque es contrario a la libertad y a nuestras instituciones”: “Carta enviada desde Vítam el 26 de Julio de 1828 por José María Madril al gobernador del estado, a súplica del Sr. Alcalde y Síndico y demás Principales de este pueblo”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 2, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>141</sup> Padilla, *op.cit.*, p.181.

<sup>142</sup> Además al parecer no había simpatía entre dicho vicario con los yaquis pues en una carta escrita por Banderas en 1827 (se retomará adelante), el líder pedía la destitución de este vicario porque los pueblos no lo querían porque el mencionado se había llevado los ornamentos de los pueblos; “Carta de Juan Banderas para el gobernador Francisco Iriarte, Bácum 21 de octubre de 1827”, AGES, *Fondo Ejecutivo*, tomo 38, exp. 2.

virgen de Guadalupe”.<sup>143</sup> Asimismo, los frailes franciscanos empezaron a ser sospechosos, y aunque tampoco se les pudo comprobar algo, existe una carta firmada por varias autoridades yaquis y un fraile:

Ha llegado el tiempo en que todos nos debemos ayudar mutuamente. Hay gran perjuicio para nosotros. Nosotros que todos somos hermanos, que somos de la hermandad yaqui, debemos juntarnos para nuestra defensa mutua. Nosotros aquí en Belem estaremos parados juntos como hermanos. Unidos gritaremos nuestro grito de guerra, lanzando el ataque contra nuestros enemigos Dios nos ayudará.<sup>144</sup>

Puede decirse entonces que sí hubo una relación en este sentido entre yaquis y religiosos, aunque no necesariamente con los Padres Leyva y Pérez. El desprecio a los españoles responde en a la retórica anti gachupina de la época, por lo que no es descabellado suponer que los yaquis sublevados retomaron el discurso anti gachupin como parte del lenguaje de la rebelión, para favorecer la negociación política con el gobierno y que así sus demandas fueran escuchadas.

Durante la década de los veinte del siglo XIX hubo un sentimiento anti gachupin generalizado y expandido en buena medida por la prensa de la época. Así pues, resulta evidente que no sólo los yaquis (o indígenas en general) sino también las autoridades políticas compartieron una hispanofobia; las autoridades del Estado Interno de Occidente no fueron la excepción. Existe una acusación hecha por el diputado José Manuel de Estrella en la que incrimina a un tal Gándara como “mal vecino” que no había jurado la Independencia, y que seguramente detrás de sus malas acciones se encontraba algún español: “Me cuentan un suceso celebre relativos al señor Gándara cuando se supo de la salida de los yaquis de los Pilares (...), ofreció ese patriota sesenta fusiles y no sé cuántas

---

<sup>143</sup> Padilla, *op.cit.*, p.181.

<sup>144</sup> El que les comunica es José de Jesús, y (fraile) Juan Felipe de Jesús. Firma Juan Ignacio Cruz en Ráhum 18 agosto de 1832; Carta 7 en Dedrick, *op.cit.*, p.160.

municio [nes]”,<sup>145</sup> además agregaba en una nota a pie: “¿y habrá quien no vea en esto el espíritu de algún español?”, lo que vislumbra claramente el resentimiento hacia los españoles. De igual modo, en una carta enviada desde Guaymas por Francisco Escobosa al Comisario General de Hacienda Juan Miguel Riesgo, se percibe aún más la hispanofobia:

(...) estoy verdaderamente penetrado de los Españoles que habitan entre nosotros jamás serán nuestros verdaderos amigos a pesar de los servicios más extraordinarios que les hagamos: el más prudente de ellos, el más moderado, el que parece más liberal, cuando llega a acordarse que perdió el orgullo que antes le dio su llamada Metrópoli, y que esta aun pudiera dominarnos, pierde la cordura y se le conoce al visitante la agitación que interiormente lo conmueve.<sup>146</sup>

Esto sugiere que los yaquis después de todo sí compartirían algo con las autoridades republicanas: el discurso anti gachupin. El hecho de que Banderas quisiera reunir no sólo indígenas sino “a todas las naciones yaquis, pimas, óptas y **de razón**”,<sup>147</sup> demuestra que él esperaba a todos aquellos que simplemente no abrazasen “armas a favor de los Gachupines”.<sup>148</sup>

A partir de esto puede sugerirse entonces que la rebelión de Banderas no derivó necesariamente de un rechazo a los mexicanos (para ese momento no puede hablarse siquiera de una identidad nacional mexicana) pues el mismo convocaba a la “gente de razón”. Más bien, el profundo odio a los peninsulares señala que los antecedentes de la rebelión pueden tratarse de conflictos que provenían desde décadas atrás. No es gratuito que Banderas buscara legitimarse en este odio al recordarles a los indios los malos tratos que los blancos les habían dado “y todo cuanto más podía excitar el despecho y la venganza.”<sup>149</sup> Pero pese al rencor que el líder pudiera haber despertado en los indios de la

---

<sup>145</sup> “El comisario general de Hacienda Juan Miguel Riesgo copia en el Rosario el 18 de Agosto de 1826 algunos párrafos escritos por el diputado José Manuel de Estrella sobre las quejas de hostilidades recibidas por Banderas, ADN, exp. 275, f. 13v.

<sup>146</sup> Carta escrita en Guaymas el 6 de septiembre de 1825 citada en Padilla, *op.cit.*, p.182.

<sup>147</sup> Manifiesto “B” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.179. (las negritas son mías).

<sup>148</sup> Manifiesto “A”, *Ibid.*, p.178.

<sup>149</sup> Velasco, *op.cit.*, pp. 312-313.

región, lo cierto es que no todos se sublevaron con él, salvo algunos yaquis, mayos y ópatas (y poca “gente de razón”) que al parecer estaban de acuerdo en que el líder yaqui se coronara y titulara “Rey, Juan Ignacio Jusacamea”.<sup>150</sup>

A partir de lo que he dicho hasta aquí puede considerarse que los yaquis se mantuvieron atentos al contexto político que los rodeó, y es posible que hayan querido aprovechar la coyuntura política que atravesaba el estado (y el país) para eximirse de culpas. Francisco Almada dice que cuando Jusacamea y algunos indios se rindieron en 1827 en Pótam, el líder “dio la coartada de que no sabían que se había consumado la independencia y que ellos luchaban por acabar con el dominio de los españoles”,<sup>151</sup> pero seguramente los yaquis sí estaban enterados de la situación política y justamente esto fue una “coartada” para ser exonerados, pues además como ya se vio, el lenguaje anti gachupin utilizado en la guerra de independencia fue utilizado por los sublevados yaquis, algo que les daba legitimidad.

### **“Nosotros no estamos en la misma bola con Bandera y sus soldados ladrones”: Conflictos y divisiones al interior de la etnia**

Una de las cuestiones que marcarían la dinámica, y finalmente el destino de la rebelión, fueron las divisiones al interior de la etnia. Nos enfrentamos ante una rebelión que no fue seguida por todos los yaquis, y más bien fue una minoría la que se sublevó. Si bien no se sabe el número de población de la etnia en ese momento, los mil o aún dos mil aliados resultan ser pocos comparados con su estimado poblacional, el cual osciló entre los veinte y treinta mil habitantes.

Para el verano de 1826 Banderas decía que contaba con “numero de mil y más hombres”,<sup>152</sup> cantidad reiterada por Hardy, quién además indica que entre sus seguidores había no sólo hombres, sino mujeres y niños.<sup>153</sup> Ese mismo año, el líder aumentó sus

---

<sup>150</sup> “El comisario general de Hacienda Juan Miguel Riesgo copia en el Rosario el 18 de Agosto de 1826 algunos párrafos escritos por el diputado José Manuel de Estrella sobre las quejas de hostilidades recibidas por Banderas, ADN, exp. 275, f. 13r.

<sup>151</sup> Almada, *op.cit.*, p.296.

<sup>152</sup> Manifiesto “B” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.178.

<sup>153</sup> Según Hardy dos oficiales del comandante José Figueroa habían magnificado la fuerza del líder a 40 mil guerreros, una práctica común que busca hacer trascendental el movimiento para obtener méritos; Hardy, *op.cit.*, pp.391-392; Hu-DeHart estima que los seguidores de Banderas al principio fueron 500 véase Evelyn Hu-

seguidores a dos mil: “voy caminando con mi gente que son dos mil y más hombres de toditas naciones que están debajo de la bandera de nuestro soberano el Rey”;<sup>154</sup> con menos entusiasmo el diputado José Manuel de Estrella aseguraba que eran tan solo “doscientos y pico de miserables [los] que lo siguen”.<sup>155</sup> Es difícil saber el aproximado real de seguidores pues por un lado es claro que Banderas aumentaría el número, y por el otro, el gobierno lo disminuiría, el primero para ensalzar su poder, el segundo para hacer parecer que se trataba de un levantamiento sin relevancia.

Pero no sólo el número de seguidores preocupó al Estado Interno de Occidente, también la adhesión de otras etnias a la lucha, pues existía una precaria e inestable situación económica y política. Al respecto de la adhesión de otras etnias, Velasco señaló:

...más por fortuna, las naciones vecinas no fueron avisadas ni Banderas tuvo tiempo para perfeccionar un plan tan ingenioso como maligno, que bien combinado debía producirle ventajas inmensas, pues debía, según sus cálculos, aproximarse a los pueblos de Ónavas y Soyopa con la mira de proteger y efectuar una insurrección de la tribu o nación de ópatas (...) dejó entre los suyos una memoria que tarde o temprano podría contribuir, (...) a causar la desgracia de los habitantes de Sonora y Sinaloa si no se tuviera cuidado de combatir y extirpar completamente.<sup>156</sup>

A pesar de sus seguidores, Banderas no fue bien visto dentro de la propia etnia, al menos no por algunos principales de los pueblos yaquis. Las discrepancias se debieron a que según algunos yaquis el líder no seguía la “Ley de Dios”. También coadyuvó el hecho de que desde el régimen jesuita la etnia estuvo dividida en ocho pueblos, cada uno con sus respectivas autoridades, pues representaban una unidad política independiente; no sería extraño entonces que se hubiesen desarrollado en cada pueblo distintas opiniones sobre la

---

DeHart, *Yaqui Resistance and survival. The struggle for Land and Autonomy 1821-1910*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1984, p. 25.

<sup>154</sup> Manifiesto “C” de Juan Ignacio Jusacamea en Dedrick, *op.cit.*, p.180.

<sup>155</sup> “El comisario general de Hacienda Juan Miguel Riesgo copia en el Rosario el 18 de Agosto de 1826 algunos párrafos escritos por el diputado José Manuel de Estrella sobre las quejas de hostilidades recibidas por Banderas, ADN, exp. 275, f.13r.

<sup>156</sup> Velasco, *op.cit.*, p.313.



sublevación y del líder en particular. Hay que agregar los conflictos derivados de las intrigas entre funcionarios religiosos y políticos. El problema se reduce a que mientras Banderas no estaba dispuesto a obseder a las autoridades mexicanas, otros yaquis sí lo estaban; Spicer dice adecuadamente que “no todos los yaquis aceptaron ni participaron del mismo modo en la forma de gobierno que se desarrolló en los pueblos yaquis”.<sup>157</sup>

Las diversas cartas que escribieron algunos principales yaquis a las autoridades estatales muestran el rechazo a Banderas, y hacen constante referencia a que son unos cuantos los alzados (de hecho los propios yaquis entregaban a los indios sublevados); en cambio, los testimonios en los que se ofrece el apoyo al líder son pocos. En pueblos como Belem, Ráhum y Cócorit se enviaron cartas de soporte a Banderas, pero en el caso del último pueblo por ejemplo, otras autoridades escribían a los mandatarios regionales la desaprobación del líder.

No resulta inaudito que el mayor apoyo que recibiera el yaqui fuera de su pueblo natal Ráhum. Ahí, el fraile Juan Felipe de Jesús y el general Tomás Ánwamea, así como el capitán José Jesús Piña, le ofrecían su apoyo y se disculpaban por no haber obedecido una orden que al parecer Banderas les había encomendado, pues dicen: “Que Dios tres veces le ayude nuestro superior. De veras no podíamos cumplir con sus deseos en este tiempo. Le rogamos en el nombre de Dios que nos perdone....Tampoco no nos gusta lo que a usted no le gusta”.<sup>158</sup>

En Cócorit se emitieron cartas dirigidas a muy distintas facciones. Lo que hay que resaltar aquí es que el apoyo del líder provenía de los capitanes Ignacio Búitimea Y Juan Domingo Húsakamea, y en cambio, los que se quejaban de él eran los síndicos y alcaldes, es decir, las autoridades políticas. Entonces, si se ha caracterizado a la rebelión de Banderas como una lucha política por la autonomía yaqui ¿Por qué las autoridades del gobierno tradicional fueron los principales opositores? Es probable que las autoridades señaladas (determinadas a defender el gobierno tradicional) no estuvieran de acuerdo con los daños que Banderas y sus seguidores habían causado en los pueblos, pues eso atentaba contra la “Ley de Dios”, la cual estaba íntimamente ligada a lo político. En la carta escrita el 28 de mayo de 1828, los contrarios a Banderas decían:

---

<sup>157</sup> Spicer, *op.cit.*, p. 259.

<sup>158</sup> Carta 4 en Dedrick, *op.cit.* pp. 152-153.

Señor: es importantísimo a todo el estado de occidente, y principalmente a nuestro rio, y a sus habitantes, el que llegue a noticia de su excelencia la triste situación en que nos hallamos, y sin poder evitar y remediar los males que nos circundan por causa de algunos díscolos, ladrones, y mal entendidos, estos continuamente están determinando y disponiendo el modo como deben dañar a los ciudadanos en sus personas y destruí sus haciendas como lo estamos mirando, todo esto nos causa bastante dolor porque resuena en nuestros oídos que todos somos unos mismos para robar y que por eso no perseguimos a esos ladrones: nuestro señor excelentísimo no es así los que estamos en el centro de este rio estamos ocupados en nuestras siembras limpiándolas, asistiendo y buscando diariamente hierbas del monte para alimentar nuestras familias.<sup>159</sup>

Es significativo el hecho de que Banderas haya contado con el apoyo militar del gobierno yaqui, más no con el político. En una carta firmada por el Alcalde Juan Gerónimo Marquín, el Síndico Ysidro Juan Ma. Húsakamea y Juan Zacaria Annenta, decían que:

...los que siguen la ley de Bandera, deben pararse públicamente, y si ellos quieren creer que él es...si él tiene las órdenes del gobierno en sus manos, entonces deberán ordenar a toda la gente obedecerlo y no...pueblos. Entonces toda la gente lo creería y no formaría bandas en el monte.<sup>160</sup>

Sin embargo los conflictos no se redujeron a aspectos políticos-militares, sino también a lo social, pues para algunos yaquis los daños y la intranquilidad que la rebelión de Banderas producía eran indeseables. Resultó un malestar el que a todos los yaquis, sublevados o no,

---

<sup>159</sup> “Carta sin remitente (posiblemente va dirigida al gobernador o al general José Figueroa) en la que se pide auxilio al Estado Interno de Occidente, firmada en Cócorit el 28 de mayo de 1828 por los alcaldes y síndicos de los ocho pueblos”, en INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 23, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>160</sup> Carta 11 en Dedrick, *op.cit.*, pp.175-177.

fueran considerados ladrones. En la carta que acabo de referenciar se hacía el siguiente reporte sobre haberse recibido noticias del pueblo de Santa Cruz (en el río Mayo) en nombre de los alcaldes y civiles:

...Haciendo una súplica angustiada pidiendo nuestro auxilio.... Estos hombres nos han hablado del mal y de la miseria que Bandera y sus soldados les han causado. Entonces estos hombres y el mismo Gobierno pensarán que nosotros todos estamos en la misma bola con Bandera y sus soldados ladrones. Por esta razón, nosotros, en compañía con todos los civiles, les estamos diciendo que...Tenemos la siguiente ley de acuerdo con nuestra fe común en Dios: que una persona que cree la palabra de Dios...<sup>161</sup>

Como puede verse, los daños, muertes y robos que la rebelión había provocado, no correspondían según los propios yaquis a sus creencias religiosas, y esto es de suma importancia puesto que para ellos Dios era la última autoridad, y si su ley estaba siendo transgredida, debía defenderse. Para llevar a cabo esto los enemigos de Banderas tuvieron que pedir apoyo y auxilio no sólo de las autoridades yaquis, sino incluso de las estatales.

Los yaquis solicitaron el apoyo del ya mencionado Juan María Jusacamea, quien sería el enemigo de Banderas ya que, al contrario de este, se alió al gobierno estatal y castigó y reprimió algunas tentativas de sublevación en el pueblo de Yorica y otros lugares. Juan María Jusacamea tuvo aceptación por parte del gobierno estatal, pero más que por aprecio seguramente porque se le consideró (al ser yaqui) como la única o de las únicas posibilidades que tenía el gobierno para apaciguar a los alzados. Velasco decía que la gente que tenía a su mando era la “única fuerza destacada en el Yaqui para mantener la tranquilidad”,<sup>162</sup> y con mayor razón podía ser un peligro pues “¿será prudente mantenerlo dueño absoluto de la fuerza armada y árbitro soberano de la nación?”<sup>163</sup>

---

<sup>161</sup> *Ibidem.*

<sup>162</sup> Zúñiga, *op.cit.*, p.99.

<sup>163</sup> *Ibidem.*

Pero aunque Juan María Jusacamea fuera a la vez un “peligro” para el gobierno estatal, no lo era más que Banderas, y lo cierto es que aquel en realidad era un gran aliado por el simple hecho de ser yaqui. Este líder recibió quejas de otros yaquis en donde se le informaba de los abusos sufridos por Banderas, e incluso expresaban que irían ante el gobierno estatal:

...tuvimos la gran tropelía de esos naturales de esos pueblos. Nos presentaremos al Gobierno [estatal] porque son muchos los daños y perjuicios que se nos están originando estos pueblos por causa de estos de aquí como por los de esa.<sup>164</sup>

Es importante señalar que tanto Banderas como Juan María Jusacamea fundamentaban su discurso en la divinidad. Es importante en el sentido de que esa premisa generó a su vez un estado ambivalente entre los yaquis: ¿A quién debían obedecer? Como se puede ver reflejado en un informe hecho por el gobernador de Bácum: “Igualmente, señor Capitán General Juan María Kúcekame (...) le consideramos también como nuestro superior y nosotros sus parientes. Un mismo Dios es nuestro padre, como también Santa María capitán gobernador.”<sup>165</sup> Al decir “le consideramos también como nuestro superior” hacía referencia a que obedecían a alguien más, seguramente a Banderas.

Lo que hasta aquí he expuesto permite reflexionar sobre la conveniencia de seguir afirmando que la rebelión liderada por Banderas fue una sublevación general estrictamente contra del nuevo estado mexicano. La documentación sugiere que se trató de la incitación de Juan Ignacio Jusacamea a un movimiento en el que excitó a yaquis, a otros indígenas, y a gente de razón a sublevarse bajo su proclama de coronarse rey, para eso sí, luchar por derechos “no los del Estado de Occidente, si no los sino los adquiridos históricamente”.<sup>166</sup>

Como pudo verse, el elemento religioso jugó un papel muy importante para que no todos los yaquis se sublevaran con el líder Banderas. Desafortunadamente, analizar las razones en cada yaqui (o cualquier otro) para sublevarse o mantenerse contrario a la

---

<sup>164</sup> Carta 1 en Dadrick, *op.cit.*, p.142.

<sup>165</sup> Carta 3 en Dadrick, *op.cit.*, p.150.

<sup>166</sup> García, *op.cit.*, p. 100.

rebelión es una tarea difícil de realizar, en primer lugar porque no se cuenta con la documentación necesaria. No obstante, gracias a los textos emitidos por las autoridades yaquis se pueden conocer las quejas y los percances que se suscitaron contra la rebelión. Es cierto que nunca llegará a saberse con exactitud qué era lo que creía y sentía cada yaqui sobre la forma de su gobierno y sociedad, pero lo interesante es prestarle atención a las divisiones y conflictos pues desmitifican una idea de “sublevación yaqui general”. Ya expuestas las motivaciones y conflictos de la rebelión pasaré a explicar cuál fue la forma de negociación política entre el gobierno y los yaquis para apaciguar la rebelión.

### **CAPÍTULO III**

## **LA NEGOCIACIÓN POLÍTICA ENTRE LOS YAQUIS Y EL ESTADO INTERNO DE OCCIDENTE**

### **La negociación política**

Como expliqué en el capítulo anterior, varios factores fueron los detonantes de la rebelión liderada en 1825, a saber, el intento por parte de las autoridades estatales de medir las tierras de los yaquis para fijarles impuestos, el nombramiento externo de autoridades políticas en sus comunidades, así como su negativa de enviar tropas auxiliares para combatir a los apaches.

Para poder poner fin a la rebelión era necesario resolver las divergencias entre ambos actores, lo cual significaba la sujeción de uno de los dos, y es claro que la balanza se inclinaba a favor del Estado. Por un lado, los yaquis demandaron la subsistencia de su autonomía política histórica (y claro no sujeta al nuevo régimen político liberal), lo cual implicaba además la posesión exclusiva de las tierras que su nación había habitado desde siglos atrás. Por otro lado, el Estado Interno de Occidente se encontraba en un proceso de construcción institucional, por lo que necesitaba restablecer la paz para poder ser la única autoridad en la entidad, y además reconocida por sus ciudadanos. Así las cosas, y sin considerar por ahora otros intereses (como los económicos), el conflicto político estribó en que el Estado no podía aceptar las demandas de autonomía de los yaquis, ya que dentro de los nuevos preceptos de la República todos eran ciudadanos con los mismos derechos, y

sujetos todos por igual al nuevo régimen político. Empero, ante el temor de las autoridades de que surgieran otros levantamientos indígenas, el Estado se vio forzado a negociar con los yaquis para que estos depusieran las armas. Como se irá viendo, en algunas ocasiones algunos yaquis aceptaron la sujeción mientras que otros continuaron sublevados, utilizando incluso la negociación como una estrategia para ganar tiempo.

Sobre la dinámica de la insurgencia yaqui puede decirse que consistió en atacar sorpresivamente para luego dispersarse por su territorio, al mismo tiempo que saqueaban haciendas y poblaciones aledañas a la zona de conflicto, robándolas, incendiándolas y atacando yoris. Así lo señala Lorenzo de Zavala en su *Ensayo Histórico*:

Aquellos bárbaros la hacen como los escitas, huyendo después del primer ataque, y metiéndose en los bosques y montañas inaccesibles y practicables solo para ellos, y muy pocos soldados de los presidios conocen su género de hostilizar (...). Bajo cualquier pretexto o sin él rompían de nuevo las hostilidades, matando cuantos hombres encontraban, saqueando y quemando las poblaciones y haciendo una guerra de bárbaros.<sup>167</sup>

Cuando los yaquis se esparcían en guerrillas por su territorio las autoridades estatales enviaban tropas para enfrentarlos, así que aquellos esperaban a dichas tropas para negociar y pactar la paz; los grupos dirigentes utilizaban pues una estrategia combinada de “protesta y negociación”.<sup>168</sup>

Una de las posibles razones para que el gobernador del Estado Interno de Occidente ofreciera el indulto en 1825 a los sublevados yaquis y mayos, es el temor a que la insurrección se extendiera fuera del territorio yaqui y de que los sublevados lograran atraer a otras etnias, llevando esto a una guerra de castas, además de que era un mecanismo tradicional de negociación política. Si bien algunos yaquis aceptaron sujetarse a la

---

<sup>167</sup> Lorenzo de Zavala, *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, Instituto Cultural Helénico/ FCE, 1985, p. 286.

<sup>168</sup> Hernández, *Historia de los pueblos...*, p.185.

autoridad estatal, otros continuaron sublevados hasta 1827 cuando el líder llegó a un arreglo con las autoridades.

El arreglo consistió en la rendición de Banderas a cambio de ser reconocido como capitán general de su etnia. En una carta dirigida al gobernador Francisco Iriarte, el líder yaqui aceptaba la gracia del indulto: “Siendo yo uno de los acogidos desde la hora en que se declaró la gracia del indulto y derramó sobre toda la tribu de la nación Yaqui la misericordia, hice propósito de verdadero arrepentimiento, y con dolor íntimo de mi corazón me entregué como católico cristiano al yugo de nuestras sabias leyes”.<sup>169</sup> Aceptaba además someterse a las autoridades estatales: “Suplico a los ojos paternales de vuestra excelencia del estado, que satisfecho de mi arrepentimiento que es firme, me dé norma para guiarme, y leyes para gobernar mis pueblos que ardorosamente deseo respetarlas, obedecerlas y ejecutarlas”. Aunque es posible que esto haya sido una táctica de Banderas para ganar tiempo, exhortó a que una autoridad estatal visitara los pueblos del río Yaqui y Mayo para que supervisaran que estaban en paz, asegurándoles que no recibirían ningún perjuicio pues él mismo iría a recibirlos a donde se le ordenara.

A cambio de esta subordinación a las autoridades, Banderas aceptó el reconocimiento como capitán general que le fue concedido el 5 de agosto de 1827: “Desde aquel venturoso día como llevo dicho, se me dio a reconocer por Teniente o Capitán General del Río Yaqui y Mayo, librándose a mí favor por el señor Comandante General don José Figueroa el título con el goce de veinte pesos mensuales interinamente”.<sup>170</sup> La única solicitud que Banderas hacía al gobernador era que se socorriera urgentemente a los pueblos de los ríos (Yaqui y Mayo) con sacerdotes.

Los yaquis de alguna forma lograron imponer algunas de sus condiciones, sin embargo la rebelión no cesó pues de 1827 a 1832 Banderas pactó alianzas con dirigentes mayos y ópatas, convirtiéndose de nuevo en una amenaza para la paz del estado pues podía llegar a realizarse la tan temida guerra de castas. El indulto que ofreció el gobernador forma parte de la negociación política que estableció el gobierno con los sublevados. Se trató de una práctica que pretendió restablecer el orden durante la fase más activa de la rebelión:

---

<sup>169</sup> “Carta de Juan Banderas para el gobernador Francisco Iriarte, Bácum 21 de octubre de 1827”, AGES, *Fondo Ejecutivo*, tomo 38, exp. 2.

<sup>170</sup> *Ibidem*.

entre 1825 y 1827. La solicitud de indulto que envió el gobernador Simón Elías al gobierno federal sacó a relucir la complicada situación política no sólo del gobierno estatal, sino del federal. Paradójicamente el indulto se convirtió en una estrategia para los rebeldes, quienes decían aceptarlo cuando en realidad lo que buscaban era ganar tiempo mientras se preparaban para nuevos ataques. No obstante, los yaquis también se valieron de peticiones formales y escritas, mientras que el gobierno trató de ponerle fin a través del uso de la fuerza armada, decretos, y mediante el indulto.

### **El indulto como estrategia política**

Si bien el indulto forma parte de una negociación política, éste resulta ser unilateral ya que al analizar los términos para concederlo se vislumbra la sujeción o rendición por parte de los vencidos. Lo que se pretendía con el indulto era que el vencido depusiera las armas y se sujetara al orden, ofreciendo su lealtad y obediencia (entre otras cosas), a cambio sería liberado del castigo que le correspondía (según las leyes) por el delito cometido. Sin embargo, el indulto llegó a verse como una muestra de debilidad por parte del gobierno al poner en duda la capacidad del Estado para ejercer control y garantizar el orden.

En la Constitución federal de 1824 se estipuló el procedimiento para otorgar indultos. Quedaba establecido en el artículo 49 que era facultad del Congreso general conceder amnistías o indultos.<sup>171</sup> Empero, cuando los delitos cometidos por los rebeldes no traspasaran la esfera local, la facultad de otorgar el indulto la tendrían los Congresos estatales, y por tanto, si la traspasaba, le correspondía al Congreso de la Unión concederlo. Antes de continuar es necesario señalar que los indultos y amnistías fueron estrategias jurídicas y políticas bastantes socorridas durante el XIX para terminar con los conflictos armados,<sup>172</sup> por lo que no resulta extraño que se le haya ofrecido el primero a los yaquis y mayos como expondré a continuación.

---

<sup>171</sup> Sección quinta: de las facultades del Congreso general, art. 49. Las leyes y decretos que emanen del congreso general tendrán por objeto: XXV. Conceder amnistías o indultos por delitos, cuyo conocimiento pertenezca á los tribunales de la federación, en los casos y previos los requisitos que previenen las leyes; antes de la Independencia era el virrey quien tenía dicha facultad. Constitución Federal de 1824.

<sup>172</sup> María Teresa Uribe, "Las guerras civiles y la negociación política: Colombia, primera mitad del siglo XIX" en *Revista de Estudios Sociales*, núm. 16, Bogotá, Universidad de los Andes, 2003, p.35.



## **El indulto a los sublevados yaquis y mayos**

Aunque en la historiografía que ha tratado la rebelión de Juan Banderas se haga mención del indulto, no pasa de eso, de ser una mención. Considero indiscutible reflexionar ante tal cuestión ya que este perdón fue la primera estrategia política que utilizó el Estado para negociar con los sublevados. Es relevante además, en el sentido de que dicha historiografía ha puesto más atención en la sangre y la violencia, es decir, en la fase armada de la rebelión.

Con esto no pretendo minimizar en lo absoluto la realidad de las armas en la rebelión y todo lo que conllevó esto, pero considero preciso analizar los mecanismos políticos que utilizó el Estado para negociar con los rebeldes porque también forma parte del escenario de la sublevación, que cabe señalar ha sido poco explorado e incluso relegado por la historiografía. Es menester también reflexionar ante tal cuestión porque así puede explicarse cómo actuó y resolvió el nuevo gobierno independiente las situaciones problemáticas de este tipo, como lo era la insubordinación de una etnia al nuevo régimen. Antes de pasar propiamente al tema del indulto para los yaquis quisiera hacer algunas reflexiones y proposiciones de por qué el gobernador del estado decidió ofrecerlo.

La solicitud de indulto que presentó el gobernador Simón Elías en 1825 (cuando apenas empezaba la rebelión) responde a que tanto éste como la amnistía fueron recursos comunes para restablecer la paz desde la época virreinal, por lo que no sorprende el que se le haya ofrecido a los yaquis durante este conflicto. Posiblemente, el indulto también fue pensado para evitar sostener otra rebelión indígena, puesto que acababa de suprimirse una rebelión ópata en 1824. No podía pues correrse el riesgo de que otras etnias se unieran a los yaquis, pues además los recursos del estado estaban siendo utilizados para someter a los apaches en la frontera norte de Sonora. Así pues, el perdón pudo ser la solución más inmediata para el gobernador Simón Elías, quien había entrado a territorio yaqui sin fondos, armas, ni oficiales, todo lo cual como ya dije, estaba siendo destinado para combatir a los apaches. Dicho esto, pasaré a los hechos concretos.

En septiembre de 1825 el comandante general del Estado de Occidente José Figueroa, ordenó al capitán general yaqui Nicolás María Álvarez que movilizara una fuerza auxiliar contra los Apaches en el río Colorado. Los yaquis, quienes antes habían aceptado

fungir como indios auxiliares, se negaron al llamado, e incluso depusieron a Álvarez para colocar en su lugar al capitán de milicia de Huíviris Juan Buitimea (esto según por consejo del padre José María Melquiades Villaseñor).<sup>173</sup> Nicolás María Álvarez solicitó así ayuda a las autoridades estatales, y un mes después éstas entraron bajo el mando del capitán Ramón Mier para reinstalar a Álvarez, arrestando al padre Villaseñor y a Juan Buitimea; sin embargo no tuvieron éxito y fueron desalojadas del territorio yaqui.<sup>174</sup> Una vez más, las tropas estatales volvieron a entrar a territorio yaqui, esta vez bajo el mando de Simón Elías González,<sup>175</sup> quien como supuestamente no encontró un ejército para enfrentar decidió pactar con ellos.

Fue así que el gobernador Simón Elías ofreció el perdón a los sublevados en noviembre de 1825. Sin embargo, para que éste fuera oficial, el gobernador debía hacer la petición formal al Congreso estatal, quien era según la Constitución federal, el que debía decidir en este caso si aplicaba o no el indulto. No obstante, el gobernador no envió la solicitud al Congreso estatal, sino que lo envió directamente al Congreso de la Unión. Es posible que Simón Elías haya mandado directamente al Congreso general la petición de indulto porque, o bien tenía problemas con la Legislatura del estado, o simplemente que el mandatario haya considerado que la rebelión era un asunto trascendental que concernía a la federación, por lo que remitió la petición al único facultado de otorgar el indulto en estos casos: al Congreso de la Unión.

Elías dirigió un informe el 17 de diciembre de 1825 al presidente de la república<sup>176</sup> solicitando que se le facultara para otorgar un perdón, que según él, los mismos indígenas habían solicitado. En éste comunicaba que el pasado noviembre había entrado a territorio yaqui con trescientos hombres para combatir a los sublevados, y que cerca del pueblo de Bácum encontró resistencia por parte de los yaquis, pero como logró dispersarlos, los sublevados le solicitaron el indulto. Elías dijo concedérselos, pero aun así volvieron a atacarlo “sin fruto alguno”, así que ante la derrota el ministro de dicho pueblo Antonio

---

<sup>173</sup> Hu-DeHart, *Yaqui Resistance...*, p.21.

<sup>174</sup> Hernández, *Historia de los pueblos...*, p.86.

<sup>175</sup> Simón Elías era gobernador del Estado Interno de Occidente desde el 27 de abril de 1825, pero entregó el mando el 25 de octubre de 1825 para salir a combatir a los yaquis. El 3 de febrero de 1826 volvió a ejercer el cargo de gobernador; Almada, *op.cit.*, p.278.

<sup>176</sup> “El gobernador Simón Elías escribe al Supremo Gobierno para que éste le apruebe la medida de conceder perdón a los sublevados yaquis, El Fuerte, 17 diciembre de 1825”, ADN, exp.273.

Lorenti “a nombre de los naturales de Vícam, Pótam, Huíviris y Belem” imploró el perdón ofreciendo a cambio “entero reconocimiento y obediencia al Supremo Gobierno de la federación, y legítimas autoridades del Estado”.<sup>177</sup>

Elías concedió el perdón a “más de 20 mil almas del Río Yaqui”,<sup>178</sup> lo que quiere decir que perdonó en general a todos, pues esa era la población estimada de toda la etnia. Empero, exceptuaba del perdón al ministro de Cocoripa y Bácum José María Villaseñor, por creérsele autor de la revolución, así como a los indios de Bácum que “quedaban sin derecho a su pueblo, y libertad de avvicinarse en los demás”. Las condiciones para que los demás indios recibieran el indulto fueron varias: tenían que volver pacíficamente con sus familias a los pueblos de su residencia; debían ayudar a perseguir a los que siguieran sublevados hasta ponerlos a disposición del comandante, y tenían que regresar a sus dueños los bienes que robaron. Según Elías, después de haber establecido las condiciones, cuarenta indios al frente del padre Lorenti las admitieron.

Tanto el vicario Pedro de Leyva como el Padre Villaseñor le aseguraron al comandante el reconocimiento de los naturales yaquis. Sin embargo, Elías consideró indispensable que Villaseñor lo acompañara a los pueblos a ver a los indios, para que en su presencia (la de Elías) y la de un oficial fueran “desimpresionándolos de las falsas ideas en que los había imbuido” dicho padre.<sup>179</sup> Asimismo, el padre Lorenti le pidió permiso a Elías para correr el anuncio por los pueblos citados, diciendo que volvería a la mayor brevedad posible para informar lo que hubiese observado. En efecto, el 1 de diciembre el padre volvió acompañado del vicario Pedro de Leyva, y ambos le aseguraron a Elías que el reconocimiento de los naturales yaquis parecía efectivo y que “no podían dudar de su arrepentimiento, y de que cumpliría religiosamente con cuanto habían ofrecido”.<sup>180</sup>

El informe de Elías fue recibido por el secretario del Despacho de Guerra y Marina Manuel Gómez Pedraza, quien posteriormente lo remitió a la Cámara de diputados (y ésta a su vez a sus Comisiones de Guerra y Justicia). El secretario de guerra anexó además otro informe en el cual comunicaba que el presidente de la federación Guadalupe Victoria, no

---

<sup>177</sup> *Ibid.*, f.2v.

<sup>178</sup> *Ibid.*, f.3r.

<sup>179</sup> “El gobernador Simón Elías escribe al Supremo Gobierno para que éste le apruebe la medida de conceder perdón a los sublevados yaquis, El Fuerte, 17 diciembre de 1825”, ADN, exp.273, f.4r.

<sup>180</sup> *Ibid.*, f.3v.

habiendo traspasado sus facultades y siendo “fiel observador de las leyes”, no facultó al gobernador para que otorgara el indulto, puesto que primero debía poner en conocimiento del Congreso general dicho asunto. El presidente sólo se limitó a darle las órdenes convenientes al comandante para que “teniendo todas las fuerzas posibles, guarnezca con ellas los puntos que considere necesarios, a efecto de impedir nuevas agresiones aprehendiendo al principal caudillo, y Autor de la revolución y a los demás que sean tenidos por cabecillas de ella, hasta nueva orden”.<sup>181</sup>

Según el mismo informe, el supremo gobierno consideraba que los crímenes de los sublevados correspondían a una “insubordinación a las leyes de la República”,<sup>182</sup> por lo que el gobernador del estado no podía absolver a los rebeldes con un indulto o amnistía, ya que hay que recordar que en delitos considerados correspondientes a la federación sólo al Legislativo de la nación le incumbía concederlos. Esto podría corroborar que el gobernador consideró estos crímenes concernientes a la federación y por tanto hizo la petición directamente al gobierno federal. Pese a que se considerara que el gobernador estatal no tenía facultad para absolver a los rebeldes, se consideró pertinente otorgarles el indulto a los yaquis pues consideraban que debido a su “incultura” no merecían todo el rigor de la ley “en crímenes de esta naturaleza”, por lo que el Congreso general debía facultar al gobierno del Estado de Occidente para implementar el perdón a todos los pueblos yaquis, eso sí, castigando a los autores y cabecillas de la rebelión.<sup>183</sup>

Cuando las Comisiones de Guerra y Justicia recibieron el expediente el 12 de enero de 1826, consideraron justas y procedentes las providencias militares que se dictaron para precaver nuevos tumultos, así como también estuvieron de acuerdo en que los rebeldes merecían la indulgencia debido a su “inculpable rusticidad e ignorancia para su falta de civilización, y conocimiento a las ventajas de la vida social, y subordinación a las leyes justas que nos rigen”.<sup>184</sup> Gracias a esto se consideró también importante autorizar al gobierno estatal para que otorgara un perdón general a los pueblos insurreccionados (excluyendo a los cabecillas), para lograr la pacificación de aquellas “tribus” y la seguridad

---

<sup>181</sup> “Informa el secretario de Guerra y Marina Manuel Gómez Pedraza a la Cámara de diputados sobre la solicitud de indulto que hizo el gobernador Simón Elías, México, 12 de enero de 1826”, ADN, exp.273, f.6v.

<sup>182</sup> *Ibid.*, f.7v.

<sup>183</sup> *Ibidem.*

<sup>184</sup> “Las comisiones de guerra y justicia aprueban que se otorgue indulto a los yaquis, México, 28 de enero de 1826”, AGN, *Historia*, vol. 433, exp. 21, f. 183v.

del estado. Pasaron varios meses desde que las comisiones recibieron el expediente hasta la emisión del dictamen<sup>185</sup> que pasaría a las Cámaras para su discusión:

Art.1ro. Se concede un indulto general a los sublevados en el estado de Sonora con tal que en el término de sesenta días de publicada esta ley se retiren a vivir pacíficamente a sus hogares, y el gobierno podrá fijar la residencia de los cabecillas en los puntos que le parezca más convenientes.

Art. 2do. Los que por el motivo dicho, se hallan presos en esta Capital y pueblos del tránsito, serán puestos en libertad, y reunidos del modo que se ha hecho hasta aquí por cuenta del gobierno, quien también les expresará sus regresos hasta los puntos de su residencia.

Art. 3ro. Se autoriza al gobierno para que representado por medio de comisionados de su confianza procure una paz permanente y la civilización de los pueblos sublevados, pudiendo gastar por ahora en esto hasta la cantidad de seis mil pesos.<sup>186</sup>

Como puede verse, en el dictamen quedó eliminado el que los cabecillas fueran exceptuados del perdón, e incluso el gobierno les fijaría sus lugares de residencia. También autorizaba al gobierno a gastar la cantidad de seis mil pesos pero no explicitaba de dónde saldría el dinero, lo que como resulta obvio, traería confusiones y discrepancias por el asunto (esto se retomará más adelante).

El Senado discutió el dictamen el 18 de octubre, conviniendo también en que el asunto concernía a la federación. Aunque sólo hizo algunas alteraciones de redacción a algunos artículos, realizó una modificación importante al artículo tercero, pues en vez de los seis mil pesos que dictaminaron las comisiones, el Senado propuso aumentarlo a veinte

---

<sup>185</sup> Se emitió el 16 de octubre de 1826.

<sup>186</sup> “El señor Juan Bautista Escalante pide un perdón general para los yaquis y mayos, 16 de octubre de 1826”, AGN, *Historia*, exp. 20, f. 167r.

mil pesos,<sup>187</sup> aunque tampoco especificaba de dónde saldría el dinero, ni los motivos de haber elevado la cantidad. Por su lado, la Cámara de diputados también discutió y aprobó el dictamen, no obstante, los diputados sí tuvieron un largo e interesante debate en torno al asunto.

La discusión de los diputados comenzó con algo fundamental: si debía o no otorgárseles el indulto a los rebeldes.<sup>188</sup> Esto se derivó de que al parecer en el expediente enviado por el Despacho de Guerra no se especificaba explícitamente si los yaquis y mayos pertenecían a la nación mexicana. En este sentido, se consideraba que si no lo eran, el proyecto de indulto era contradictorio puesto que no eran miembros de la nación. Asimismo, se creía que estaban ajustando (seguramente se refieren a las autoridades estatales) la paz con ellos como si fuesen independientes “pues aunque tengan poblaciones con Yglesia y sacerdote, y se les nombre Naciones esto [solo] se hace por su idioma particular”.<sup>189</sup> Debido a esto, los diputados solicitaron que el gobierno estatal dijera de forma oficial si los indios referidos pertenecían al estado de Sonora y por tanto a la nación mexicana, para que el Congreso general determinara si se trataba de indulto o amnistía, pues el primero “exige la ley informe del gobierno [para] finalmente (...) mantener con paz y amistad a las tribus errantes ya por regalos o ya engendrándoles con las armas y con ley que propone la religión católica”.<sup>190</sup>

Otra parte de la discusión gravitaba en que no se constaba que el delito cometido por los yaquis y mayos fuese de los que pudiera perdonar el Congreso de la Unión,<sup>191</sup> pues no todas las sublevaciones eran del conocimiento de los tribunales de la federación, ya que aunque parecía que la rebelión tenía trascendencia, no había pasado de ser un movimiento dirigido “a robar”. Así las cosas, los diputados suponían que el castigo debía ser otorgado

---

<sup>187</sup> “Proposición de los señores [José Sixto] Verduco y [Juan Bautista] Morales para que el gobierno haga por restablecer la paz en Sonora, conceda un indulto a los sublevados y gaste hasta \$20, 000.00 con el objeto indicado, 18 de octubre de 1826”, AGN, *Historia*, vol.433, exp. 22, f.3r.

<sup>188</sup> Los argumentos en contra de que se otorgara el indulto son importantes e interesantes ya que permite ver el lenguaje que estos políticos decimonónicos del nuevo régimen republicano emplearon para resolver un conflicto de esta índole.

<sup>189</sup> “Sobre que se faculte al gobierno para perdonar a los pueblos sublevados en el Estado de Occidente, México 18 de Noviembre de 1826”, *Historia*, exp. 21, vol.433, f. 2v.

<sup>190</sup> *Ibid.*, f.2r.

<sup>191</sup> En este punto se pueden ver las discrepancias entre el gobierno federal y estatal sobre la forma de instrumentar el indulto, ya que aun estando legislado en la Constitución, quien y bajo qué condiciones era otorgado, la puesta en práctica resultó ser más compleja.

por las autoridades del estado en que se cometió el delito, pues no creían que aquellos cabecillas pudieran llegar a “conquistar todo el país”.<sup>192</sup>

Los que se oponían a estos argumento señalaban en cambio que el informe “verbal” del gobierno del Estado de Occidente era justificante de mucha consideración, y que merecía el crédito de que el delito de los yaquis consistía en una sublevación que comenzó a atentar contra una autoridad militar de la federación, pues su objeto era “substraerse y substraer cuanto se pudiera de la sujeción de los Estados Unidos Mejicanos”.<sup>193</sup> Lo que se quería concluir en este punto era que la transgresión de los insurrectos sí le concernía a la federación, y por tanto el Congreso general debía aplicar la ley (indulto en este caso) para resolver el conflicto. De igual forma se hizo la aclaración de que el delito de sublevación podía confundirse con los que se “acompañan de robar y matar”, los cuales inconcusamente pertenecen al conocimiento de las autoridades respectivas de los estados.

Como puede verse entonces, la discusión de los diputados sobre el dictamen de indulto gravitó en dos sentidos: el primero, en si los sublevados eran o no “súbditos” de la nación mexicana, y segundo, si correspondía al Congreso de la Unión o al gobierno del Estado de Occidente otorgar el perdón. Resultan además atrayentes las divergencias que se generaron por establecer quién debía ser el que otorgara el indulto a los rebeldes yaquis y mayos, y bajo qué preceptos, como de igual manera resulta el lenguaje político de antiguo régimen que se distingue en la documentación (por el ejemplo el término “súbdito”).<sup>194</sup>

Algo que se destaca también al final de la discusión fue una crítica a la aprobación del indulto por parte del Congreso de la Unión, pues se decía “superflua” ya que “el gobierno estatal sin necesidad de que se le advierta, debe desarrollar todo su poder para restablecer la tranquilidad en Sonora”. Aquí puede notarse de nuevo la discrepancia entre el gobierno estatal y federal en cuanto a cuáles son sus funciones, y cómo debía instrumentarse el indulto, puesto que mientras el gobernador del estado manda la petición al gobierno federal, el Congreso general llegó a considerar que era un asunto sin importancia

---

<sup>192</sup> “Sobre que se faculte al gobierno para perdonar a los pueblos sublevados en el Estado de Occidente, México 18 de Noviembre de 1826”, *Historia*, exp. 21, vol.433, f. 2r.

<sup>193</sup> Para demostrar lo anterior se leyó una proclama de Banderas; véase las proclamas de Banderas en el capítulo 2.

<sup>194</sup> Aunque en la Constitución de 1824 no quedara claro quiénes eran los ciudadanos, sí se empezaba a utilizar el término (¿sustituyendo a “súbdito?”) en el nuevo lenguaje político de la época.

para la federación, y más bien de orden local, por lo que le correspondía a su gobierno estatal resolverlo.

Una vez discutido el dictamen en ambas cámaras, las Comisiones de Guerra y Justicia tomaron en cuenta sus observaciones para hacerle las últimas modificaciones al documento. Así, el 14 de noviembre de 1826 las Comisiones presentaron dos nuevas proposiciones para el dictamen final, y que a su parecer “salvaban todas las dificultades”.<sup>195</sup> Como sería extenderse mucho exponer aquí toda la discusión, sólo señalaré los cambios que consideré más relevantes.

Respecto al tiempo en que debía ponerse en ejecución el indulto, la Comisión adoptó la propuesta del senador Juan Bautista Morales de que después de publicada la ley en México, habría un margen de seis meses para que se publicara en la capital de Sonora (posiblemente por la enorme distancia que separaba la ciudad de México del Estado Interno de Occidente).

En el primer artículo (“*Se concede un indulto general a los sublevados...*”) se fijó que una vez concedido el indulto no quedaba a disposición del gobierno suspenderlo (aunque fuera por un tiempo). También se ajustó que éste era condicional, y por tanto el gobierno debía calcular las condiciones según las circunstancias.

Sobre el tercer artículo se discutió que era confuso el destino de los veinte mil pesos (sin mencionar que también era confuso el origen de los mismos). Al parecer, esto generó conflicto entre el gobierno estatal y federal pues se decía: “exigiéndose el acuerdo de los dos gobiernos podría suceder muy bien que no conviniesen en algún punto y enervando en discusiones quedarían sin efecto las providencias convenientes”. Lo que quería decir esto era que para que no hubiera discrepancias entre ambos gobiernos, podía derogarse el asunto del dinero. El meollo estaba en que al parecer el gobierno estatal podía entender que los veinte mil pesos eran para gastos de tropas,<sup>196</sup> cuando su objeto era establecer una población en un punto estratégico que impidiera en lo sucesivo otra sublevación. Pero admitían las Comisiones que no habían datos suficientes para lograr esto último, pues se

---

<sup>195</sup> “Sobre que se faculte al gobierno para perdonar a los pueblos sublevados en el Estado de Occidente, México 18 de Noviembre de 1826”, *Historia*, exp. 21, vol.433, f.5v.

<sup>196</sup> *Ibid.*, f. 6r.



ignoraban cuántas familias debían transportarse, cuál sería el punto a elegir, así como el costo total, por lo que debía mejor desaprobarse el artículo.<sup>197</sup>

Lo que puedo argüir al respecto es que la asignación del dinero probablemente sí fue pensado por el Senado para establecer una población, y que el posible conflicto con el estado esté sustentado en el hecho de que las autoridades estatales solicitaban ayuda de fuerzas militares, pues recordemos el estado no contaba con municiones, ni soldados, ni dinero. Sin embargo, se concluyó que no era de temerse que ocurriera una “desavenencia entre los dos gobiernos” cuando era conocido el juicio prudente de ambos. Por su parte, las Comisiones alegaron que los seis mil pesos que habían propuesto eran para costear los vestidos que habrían de dárseles a los indultados “según la costumbre que ha habido”,<sup>198</sup> pero aclaró que el dinero debía costearlo el gobierno estatal de la cantidad designada para gastos extraordinarios. La moción no fue aprobada, pues los senadores habían alegado que darles vestidos a los sublevados y costearles el viaje de vuelta era como premiarlos por su levantamiento y estimularlos al crimen, así que se reprobó por unanimidad.<sup>199</sup>

Después de todo el debate en torno al asunto, tanto en las Comisiones como en las Cámaras, finalmente el 30 de noviembre de 1826 fue promulgado por el presidente de la república Guadalupe Victoria el decreto de indulto a los sublevados en el Estado de Occidente:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a los habitantes de la República, sabed que el Congreso General ha decretado lo siguiente: En los seis meses siguientes al día de la publicación de este decreto en la capital del Estado de Sonora, puede el Gobierno en los casos y con las circunstancias que crea convenientes, aplicar indulto que el Congreso

---

<sup>197</sup> Desafortunadamente no cuento con el documento en donde aparezca la discusión sobre el uso del dinero, pero es claro que ésta tuvo que darse en el Senado, ya que hay que recordar que ellos fueron los que propusieron aumentar la cantidad a veinte mil pesos.

<sup>198</sup> “Sobre que se faculte al gobierno para perdonar a los pueblos sublevados en el Estado de Occidente, México 18 de Noviembre de 1826”, *Historia*, exp. 21, vol.433, f.6r.

<sup>199</sup> *Ibid.*, f. 6v.

general concede a los sublevados en dicho Estado por delitos que pertenecena los tribunales de la Federación.<sup>200</sup>

Varios aspectos fueron modificados desde el primer dictamen que la Comisión propuso hasta este decreto promulgado por el ejecutivo de la nación. El tópico del dinero por ejemplo, quedó fuera por las razones que arriba expuse; también la cuestión de la excepción de cabecillas en el indulto quedó eliminada; la ejecución del perdón quedaba prácticamente en las manos del gobierno estatal, siendo éste el que debía decidir a quiénes y bajo qué condiciones y circunstancias habría de otorgarlo. Así pues, aunque el Congreso de la Unión determinó que los crímenes de los sublevados concernían a la federación, delegaba todo el poder de decisión al gobierno estatal.

Como se verá en el siguiente apartado, al mismo tiempo que se llevaba a cabo esta discusión en la ciudad de México, las autoridades del Estado de Occidente debatían el asunto en torno a su malestar por la solicitud de indulto que hizo el gobernador al gobierno federal.

### **Discrepancias entre autoridades estatales por el indulto, y la postura de los yaquis**

Durante el siglo XIX, el otorgamiento de indultos propició incertidumbre sobre la capacidad del Estado para ejercer el control y garantizar el orden, he ahí que cuando se dieron estos casos, se presentaba una paradoja entre guerra y negociación.<sup>201</sup> El caso de la rebelión yaqui no fue la excepción, y a pesar de ser una estrategia política para restablecer la paz en el estado, ésta fue criticada públicamente no sólo por autoridades militares sino por algunos ayuntamientos. Ofrecer el perdón fue considerado por estas autoridades como una debilidad inaceptable por parte del gobierno, ya que si no se les castigaba con arreglo a

---

<sup>200</sup> “Decreto publicado por Juan Manuel de Elizalde, donde se anuncia que el Gobierno del Estado de Sonora puede aplicar indulto concedido por Congreso General a los sublevados de ese Estado”, AGN, *Gobernación sin sección*, caja 97, exp.17.

<sup>201</sup> Uribe, *op.cit.*, p.40.

las leyes, los rebeldes volverían a cometer crímenes y pondrían aun en duda su sujeción a las mismas.<sup>202</sup>

El primero en manifestarse en contra de dicho perdón fue el comandante general del Estado Interno de Occidente José Figueroa. A tan sólo unos días de que el gobernador Elías presentara la solicitud de indulto al gobierno federal (diciembre de 1825), el comandante escribió desde el Pitic un informe al secretario de Guerra y Marina Manuel Gómez Pedraza para expresarle sus inquietudes sobre la medida que quería implementar el gobernador.<sup>203</sup> El argumento central de Figueroa era que no debía de confiarse en los indios porque estaban abusando del perdón. Expresaba el militar que a pesar del informe del gobernador de haberlos pacificado, él seguía recibiendo informes de distintos puntos y gente que lo hacían dudar de “la buena fe de los indios”.<sup>204</sup>

Consideraba inadmisibile el hecho de que se les hubiera puesto en libertad a pesar de sus “sus latrocinios, con las armas en la mano llenos de orgullo de su triunfo”, dejando a los ciudadanos “que viven bajo la protección de un gobierno fuerte y justo” destituidos de todo recurso (sin olvidar que habían atacado a las autoridades legítimamente constituidas).<sup>205</sup> Según Figueroa los estragos causados por los sublevados no habían sido examinados, y si se les indultaba estos estarían dispuestos a repetir la escena; su propuesta era que si se acerba una tropa de indios se les atacarán con armas: “si el miedo no conociere las insolencia de los indios habrá la necesidad de obligarlos por la fuerza a que se sujeten a las autoridades”.<sup>206</sup>

Aunque Figueroa sabía que el estado no contaba con los recursos suficientes para contener otra sublevación indígena, insistió en el uso de la fuerza militar para apaciguar la rebelión en vez de considerar la estrategia política del indulto, la cual resultaba ser más factible y menos costosa; a pesar de esto no considero que se haya tratado de una disputa

---

<sup>202</sup> “La Voz del Estado de Occidente dirigida a su gobierno. Tiburcio González de la Madrid. Mineral de los Álamos 4 de mayo de 1827”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 2, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>203</sup> “Sobre que se faculte al gobierno para perdonar a los pueblos sublevados en el Estado de Occidente, México 18 de Noviembre de 1826”, *Historia*, exp. 21, vol.433.

<sup>204</sup> *Ibid.*, f.179 r.

<sup>205</sup> *Ibidem*

<sup>206</sup> *Ibidem*.

grosso modo entre la autoridad política contra la militar, pues el gobernador Simón Elías<sup>207</sup> era también un militar destacado, y bien pudo haber optado las medidas militares en vez de las políticas para socavar a los rebeldes. No obstante, el comandante interpretó la decisión del gobernador como débil, y declaró que por su parte no aceptaría la sumisión de una autoridad legalmente constituida a manos de unos “rebeldes sin política ni moral”.<sup>208</sup>

Aunque las quejas del comandante no tuvieron efecto (pues el indulto se aprobó), alegó que no era el único disgustado, pues el mal era general: “muy pronto verán ustedes uno que otro papel público que critique contra dicha proposición, y seguramente faltarían imprentas, si todos se expresaran por escrito, como lo hacen de palabra”.<sup>209</sup> Así que, aunque Figueroa no logró influencia en que se desaprobara el indulto, intentó evitar después que tuviera efecto el decreto dirigido según él a “los hombres más criminales del mundo”.<sup>210</sup> En efecto, el malestar general que Figueroa decía haber en el estado no era una exageración, ya que incluso desde antes de que se promulgara el indulto algunos ayuntamientos emitieron quejas al gobernador para que él a su vez le informara al presidente de la república. Los ayuntamientos que se quejaron fueron el de Álamos, Cosalá, El Fuerte, Culiacán, Rosario, Horcasitas, Pitic, Ures, Guaymas y Oposura.

Muchos fueron los argumentos que dieron estas autoridades para desaprobare el indulto. El ayuntamiento de Álamos por ejemplo, señalaba en noviembre de 1826<sup>211</sup> que si se les concedía el perdón general estaban “perdidos”, puesto que los yaquis y mayos estaban persuadidos de que su causa era justa, y que su fuerza era capaz de vencerlos. Se quejaban de que el supremo gobierno “lejos de castigarlos los horrorosos asesinatos, sacrilegios, incendios, y robos [los] ha premiado”, y que esto era peligroso porque la puerta quedaba abierta para que las demás naciones asumieran la misma causa. Lo que pretendían

---

<sup>207</sup> Simón Elías contaba con una extensa y prestigiosa carrera militar desde 1788, e incluso participó como vocal en la Junta de Guerra que sentenció a pena de Muerte a Hidalgo y demás caudillos de la independencia fusilados en Chihuahua; fue diputado del primer Congreso General en 1822, secundó el Plan de Iguala; en octubre de 1824 arribó a la ciudad El Fuerte en virtud de haber sido electo diputado al Congreso Constituyente del Estado de Occidente; el 5 de marzo de 1825 se hizo cargo del mando de las armas y poco después fue nombrado gobernador constitucional; Almada, *op.cit.*, p.278.

<sup>208</sup> Hu-DeHart, *Yaqui Resistance...*, p.24.

<sup>209</sup> *El Sol*, “Comunicado”, 3 de enero de 1827, México.

<sup>210</sup> *Ibidem*.

<sup>211</sup> “El ayuntamiento de Álamos el escmo. sr. gobernador del estado, 17 de noviembre de 1826”, Sala del Noroeste del museo y biblioteca de la Universidad de Sonora, Fondo *Fernando Pesqueira. Documentos para la historia de Sonora*, serie I, tomo 1, (1822-1834), p.283.

los ayuntamientos era que antes de que se aprobara en México el indulto, el gobernador escuchara la opinión de todos los pueblos del estado sobre los perjuicios recibidos por aquellos indios.<sup>212</sup>

En muchos de los documentos emitidos estos ayuntamientos se refirieron a los indios como “fieras inhumanas revestidas con figura de hombre, [que] han profanado los templos, ultrajado sus divinas imágenes, (...) asesinando sus ministros, incendiando los pueblos asolando cuantos bienes de campo han encontrado en las haciendas”.<sup>213</sup> Como puede verse, la preocupación era no sólo porque se les dejara sin castigo, sino por el temor a que otras etnias al no ver castigados a los yaquis y mayos, pudieran sublevarse y cometer más crímenes. El ayuntamiento de Oposura opinó que sólo con las armas podía acabarse con la sublevación, pero consideraba que si los insurrectos se rendían era correcto otorgarles el perdón, eso sí, bajo una capitulación que asegurara la tranquilidad del estado, y la reparación de los daños en los pueblos del estado.<sup>214</sup>

Otro ayuntamiento a favor del perdón fue el del Rosario. Éste expresó que observaba con satisfacción la conducta política y las “sabias determinaciones del alto gobierno, a que debemos sujetarnos, persuadidos en que sus procedimientos son ciertamente apoyados en los copiosos informes de las primeras autoridades estado”.<sup>215</sup>

Mientras se suscitaba toda esta discusión, el 12 de febrero de 1827 el gobernador en turno Francisco Iriarte informó al Congreso del estado que Banderas se le había presentado el 28 de diciembre del año anterior con 200 indios, rogándole estos que “pidiese al sr. Gral. de armas [Figuroa] que les confirmase el indulto que el antecesor [Simón Elías] les había dado y concedido”;<sup>216</sup> esto se debió a que Figuroa se dirigía a territorio yaqui con mil hombres. Iriarte por su parte le escribió a la nación yaqui una posta en la que le solicitaba que el cabecilla Juan Ignacio Jusacamea suspendiera las armas, y que señalara el día y lugar en que habrían de reunirse para otorgar el indulto. Iriarte se mostraba temeroso pues ya habían pasado 16 meses desde que se habían sublevado, y en ese tiempo según él se habían

---

<sup>212</sup> *Ibidem.*

<sup>213</sup> *Ibid.*, p.286.

<sup>214</sup> *Ibid.*, p.289.

<sup>215</sup> *Ibid.*, p.287.

<sup>216</sup> “El gobernador del estado Francisco Iriarte escribe el 12 de febrero de 1827 desde Nácori al Honorable Congreso del Estado Interno de Occidente”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 23, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

amaestrado en la pelea, perdido el temor, y habían engruesado el número de sus gavillas; tenían además avanzadas cien leguas de sur a norte, y sesenta de oriente a poniente.

Iriarte no logró detener a Figueroa, quien ya se dirigía a territorio yaqui, sin embargo le ordenó que no atacara si la necesidad no lo exigía; hasta que Banderas contestara y se pusieran de acuerdo, Iriarte no iba a ofrecer el indulto. Un mes más tarde (el 3 de marzo) Iriarte le escribió al Congreso del estado quejándose de que debía abrirse una sesión extraordinaria para aplicar el indulto que, hay que recordar, había sido aprobado por el ejecutivo desde finales de 1826. Aunque Iriarte atribuye a los diputados una negativa para otorgar el indulto a los rebeldes, el Congreso en realidad no podía reunirse ante la ausencia de tres diputados sonorenses,<sup>217</sup> y el problema era que dicho Congreso era quien debía otorgar el indulto de forma oficial como una muestra de legitimidad, puesto que:

... ni Figueroa ni el padre Dávalos que tiene tanto ascendiente con la indiada, pueden hacer cosa, no secundando el honorable congreso las filantrópicas ideas de las dos cámaras ¿De qué servirá que el jefe de armas les ofrezcan el perdón de los delitos que toquen a la federación? ¿No dirán y dirán muy bien los sublevados de nada nos sirve esto cuando nos queda otra autoridad soberana que no nos perdona, y puede castigarnos?<sup>218</sup>

Mientras Iriarte discutía esto con el Congreso estatal, el 14 de abril el comandante Figueroa informó desde el pueblo yaqui de Pótam que Banderas se le presentó para recibir la gracia de indulto. Según Figueroa, tal decisión del líder se debió a que el militar obstruyó las fuerzas yaquis, mientras que al encontrarse Banderas agobiado, con el peso de la guerra y sin recursos, no le quedó alternativa más que someterse “al justo gobierno que nos rige”.<sup>219</sup> Para Figueroa esto significaba que la rebelión había culminado, y se jactaba de haber vencido a las fuerzas opositoras, así como de que había economizado la sangre de sus compatriotas. Pero la realidad estaba lejos de esto, pues aunque hubo algunos yaquis que sí

---

<sup>217</sup> El asunto se retoma en el apartado sobre el traslado del Congreso.

<sup>218</sup> *Ibidem*.

<sup>219</sup> *El Sol*, “El Gral. Figueroa a los habitantes de Sonora y Sinaloa”, 19 de mayo de 1827, México.

aceptaron el indulto y aseguraron armas, ganado y algunas mercancías,<sup>220</sup> otros resistieron y se retiraron a las montañas. Al respecto, Tiburcio Gómez de la Madrid escribió en agosto de 1827 lo siguiente: “Por más que se nos quiera alucinar [Figuroa] con la decantada pacificación, no es como se pinta; me remito a la opinión pública, a los informes de ayuntamientos, aún a los mismos indígenas que se han conocido por honrados.”<sup>221</sup>

En efecto, desde julio de 1827 Banderas se había dirigido al gobernador Iriarte para decirle que aún sostenían “la revolución de las naciones a pesar del indulto que algunos acababa de dar el sr. general de armas de ambas naciones”. Esto porque en Tórim había tropas estatales, las cuales hicieron prisioneros a 35 yaquis que expatriaron a California. Por tanto, Banderas expresó que consideraba perdida su vida si no se le indultaba “a él y a todos sin excepción, pues todos eran de una opinión y todos se consideraban cabecillas, y [a] menos que no fueran indultados [los cabecillas] no dejaban las armas”.<sup>222</sup>

A pesar de todos los conflictos, el 18 de enero de 1828 (un año después de decretado el indulto) el gobernador provisional del estado José María Gaxiola, emitió una circular en la que indultaba finalmente a los sublevados. El decreto número 41 sostenía que el Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano de Occidente, mediante el artículo 1º indultaba a todos los sublevados en los ríos Yaqui, Mayo y Fuerte, por los delitos que debía conocer los tribunales del estado; en el artículo 2do. se les habilitaba en sus derechos de ciudadanos, y en el ejercicio de ellos.<sup>223</sup> Como puede verse, este decreto estableció las condiciones que el gobierno estatal consideró pertinentes (tal como lo estipulaba el decreto del Congreso general), y lo que decía en resumidas cuentas era que todos los sublevados serían perdonados; con “todos” puede entenderse yaquis, mayos e incluso los no indígenas.

Pero aunque después de dos años de iniciada la rebelión se pudiera indultar finalmente a los insurrectos, ni éste ni el uso de la fuerza armada fueron suficientes para restablecer la paz debido a que la demanda de la asignación de autoridades políticas de la

---

<sup>220</sup> Bancroft, *op.cit.*, p.643.

<sup>221</sup> “Contestación al papel que se titula. A los enemigos del señor Figuroa. Álamos 17 de agosto de 1827, Tiburcio Gómez de la Madrid”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 2, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>222</sup> “El gobernador del estado Francisco Iriarte escribe el 12 de febrero de 1827 desde Nácori al Honorable Congreso del Estado Interno de Occidente”, INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 23, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>223</sup> “Decreto que concede indulto, Álamos 19 de enero de 1828, firmado por José María Gaxiola”, The Bancroft Library, *Mexican Manuscripts*, M-M 494-507, reel 18.

etnia no había sido resulta. Fue así que la rebelión continuó hasta el fusilamiento en 1833 de Juan Ignacio Jusacamea y el líder mayo Dolores Gutiérrez.

### **Más conflictos entre las autoridades políticas: el traslado del Congreso del Estado Interno de Occidente**

El tema del indulto no fue el único que generó discrepancias al interior del Congreso del Estado Interno de Occidente. Ante la supuesta amenaza de que la rebelión pusiera en peligro la capital del estado, se sugirió trasladar en 1826 el Congreso del Fuerte a Cosalá, considerado un punto menos vulnerable (por encontrarse más al sur del estado). Sin embargo, más que por el peligro que representaba la rebelión, ésta sirvió como pretexto para que algunos políticos con intereses económicos llevaran el Congreso a su zona de intereses,<sup>224</sup> a saber, Cosalá, Álamos y Culiacán (los centros mineros y comerciales más importantes del estado).

La discusión que hicieron los diputados sobre la movilización del Congreso pone en evidencia la efervescencia e inestabilidad política que se vivió al interior del estado en un periodo en que, lejos de estar consolidando sus instituciones (como debería), se fragmentaba más, como en efecto sucedería seis años más tarde.

Aunque ya mencioné que el traslado fue más bien una táctica político-económica, me interesa rescatar aquí los argumentos que algunos diputados utilizaron para legitimar sus posturas ya que, como se ha visto en los apartados anteriores, esto pone de manifiesto el actuar de las autoridades estatales bajo el nuevo orden republicano, lo cual resulta importante porque puede sugerir al mismo tiempo por qué la rebelión no cesaba. Ante esta cuestión propongo que los legisladores estatales estuvieron más preocupados y ocupados en defender sus intereses económicos, más que en resolver la situación política tan delicada como lo era la de un estado recién creado, el cual no sólo estaba constituido por un enorme territorio, sino por dos mercados regionales que se habían ido consolidando desde finales del siglo XVIII, uno en Sonora y otro en Sinaloa.

Hacia mayo de 1826, la rebelión yaqui no había podido sofocarse y continuaba expandiéndose hacia el río Fuerte (ver mapa 3), el cual se encontraba muy cerca de la

---

<sup>224</sup> Véase a Salmerón, *op.cit.*, y Vidargas, *op.cit.*



capital. Debido a la posible amenaza que esto representaba, el diputado sinaloense Ignacio Verdugo propuso la división de estado, ya que entre otras cosas, los sinaloenses consideraban que era un problema de Sonora pues se trataba de indígenas de su territorio.<sup>225</sup> La propuesta no trascendió, lo que sí ocurrió fue que en agosto de 1826 la legislatura estatal decretó el traslado de los Poderes al centro minero de Cosalá, que aunque sí se encontraba muy al sur de la entidad, respondió más a que era la zona de influencia del vicegobernador Francisco Iriarte.

El 28 de agosto de 1826, los diputados estatales Juan Elías e Ignacio Arriola informaron<sup>226</sup> que el Congreso había recibido noticias del alcalde de Álamos de que se habían presentado nuevas incursiones de los sublevados yaquis sobre el río Mayo, y que los mayos se les estaban uniendo con la intención de invadir la capital. Como esto era una amenaza para la seguridad del Congreso (pues se encontraba en un punto muy cercano), se decidió trasladarlo al mineral de Cosalá (ver mapa 1), el cual como puede verse en el mapa estaba no sólo alejado del perímetro de la rebelión, sino alejado de la mayor parte del territorio del estado.

Por su parte, el vicegobernador Francisco Iriarte<sup>227</sup> señaló también las circunstancias que obligaron al precipitado traslado. Decía que debido al eminente riesgo a que estaban expuestos los Poderes en El Fuerte “sin esperanza la más remota de ser socorridos”<sup>228</sup> tuvo que resolverse su traslación a un punto más seguro mientras variaban las circunstancias, por tanto el presidente de la república tuvo que ser informado hasta el 7 de octubre desde Cosalá; el 18 del mismo mes el presidente de la república emitió un oficio en el cual daba noticia de que sabía del traslado del Congreso, pero no emitió opinión alguna.

Pero el motivo del informe de Iriarte tuvo que ver más con el esclarecimiento de un rumor que había llegado incluso hasta conocimiento del presidente. El rumor era que los mayos y “demás pueblos de la costa”, se conmovieron a causa de la emigración de los

---

<sup>225</sup> Otras de las causas a las que aludían la separación eran las siguientes: “las distancias de una y otra región, la dificultad de impartir justicia pronta y expedita, las difíciles vías de comunicación, las constantes rebeliones indígenas en Sonora, la falta de control de las rentas públicas, etc.; Salmerón, *op.cit.*, p. 62.

<sup>226</sup> “Los señores diputados secretarios del honorable Congreso, 30 de 1826”, en INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 23, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>227</sup> Iriarte asumió la gubernatura del Estado de Occidente el 23 de noviembre de 1826.

<sup>228</sup> “El gobernador del Estado de Occidente informa sobre los motivos que causaron la traslación de los poderes de esa entidad de la ciudad del Fuerte a la de Cosalá”, AGN, *Gobernación, sin sección*, caja 95, exp. 5.

Poderes, y que esto era una “impostura forjada por algunas personas que tienen empeño en desacreditar las providencias del Congreso y Gobierno del Estado”.<sup>229</sup> Lo cual en efecto sí era extraño pues ¿en qué les afectaba a los mayos el traslado del Congreso como para provocar un malestar en ellos y por eso unirse a los yaquis? Además, como bien lo señaló Iriarte, los mayos ya estaban unidos a los yaquis desde antes, y la falsedad del rumor la comprobó con el informe del alcalde de Álamos (arriba mencionado), en donde se decía que en julio de 1826 los mayos fueron derrotados en Navojoa y Etchojoa; incluso después de eso los mayos se mantuvieron pacíficos y sometidos a las leyes de la República según el vicegobernador. En resumen, Iriarte quería informar que era falso que los mayos se hubieran levantado a causa del traslado de los poderes, y que estos no temían "por su traslación responsabilidad alguna, pues la ha determinado una autoridad soberana con justicia y necesidad, según lo pedían las circunstancias y el bien del Estado, sin ofensa de las Leyes generales a la República”.<sup>230</sup>

---

<sup>229</sup> *Ibidem.*

<sup>230</sup> *Ibidem.*

Mapa 3. Carta geográfica del Estado Libre de Sonora y Sinaloa, 1825



Fuente: José de Caballero, *Estadística del Estado Libre de Sonora y Sinaloa. Julio 1825*, Berkeley, University of California/ The Bancroft library, Microfilm: 501.

No se sabe qué opinión emitió el poder federal, lo cierto es que dentro del estado se estaba viviendo una convulsión política y de luchas por el poder, pues el 29 de enero de 1827 los diputados José Esquerro, Ignacio Arriola y Miguel de la Veja (representantes de Sinaloa), presentaron un nuevo dictamen al Congreso general para dividir a Sonora y Sinaloa.<sup>231</sup> No obstante, el Congreso resolvió en febrero que la división no podía aprobarse, pues hay que recordar que la Constitución federal no podía ser reformada sino hasta seis años después de promulgada. Al ver estos diputados frustrados sus deseos de separarse de los problemas que, según ellos eran menester de Sonora, comenzaron de nuevo la disputa por la capital, proponiendo esta vez a Culiacán como la nueva sede de los Poderes; Culiacán se encontraba en pleno desarrollo y era el centro de actividades de uno de los grupos oligárquicos más ambiciosos formado por los de la Vega, los Fernández Rojo y los Martínez Veja (familias de varios de estos diputados).<sup>232</sup>

La mayoría del Congreso estatal aprobó el traslado a Culiacán, sin embargo el gobernador Francisco Iriarte protestó contra la medida y propició un conflicto que culminó con el abandono del Congreso por parte de los diputados (supuestamente para impedir la votación) sonorenses José Manuel de Estrella, Tomás de Escalante y Jesús Gaxiola, quienes alegaron que esto no fue así. Los sonorenses reclamaron ante la asamblea legislativa estatal la “ilegitimidad” con que dos señores diputados iban a votar para trasladar los supremos poderes a Culiacán, y que por tanto se separaron de sus asientos protestando “contra aquella deliberación”; consideraron que debían instruir a las cámaras del soberano Congreso general sobre el asunto,<sup>233</sup> por lo que le escribieron al presidente de la república para notificarle los argumentos de su ausencia.

Primeramente argumentaron que su separación del Congreso no fue en el acto de la votación, pues aún faltaban la “pregunta y declaración previas de si el negocio estaba ó no

---

<sup>231</sup> Salmerón, *op. cit.*, p. 63.

<sup>232</sup> Vidargas, *op.cit.*, pp.347-348.

<sup>233</sup> “Voto particular de los ciudadanos Diputados Estrella, y Escalante, sobre la traslación del honorable Congreso a la Cd. de Culiacán, 10 de febrero de 1827”, en INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 23, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

suficientemente discutido.<sup>234</sup> Señalaban que ellos habían solicitado que los dos diputados Verdugo y de la Vea se excluyesen de votar en aquél negocio por considerarlo con interés personal,<sup>235</sup> pero al parecer sus consideraciones no fueron tomados en cuenta por el Congreso y se omitió su solicitud. Esto les causó un gran malestar, pues según ellos se legitimaron tras las leyes: “Aun los hombres menos versados en negocios políticos saben que la legitimidad la da o la quita la ley”, y acusaban al presidente del Congreso por no escucharlos: “queda visto que se obra contra la ley porque suscitada discusión y sin esperar la decisión del honorable congreso se desechó aquel pedido”.<sup>236</sup>

Por si no fuera suficiente, alegaban los diputados que había habido poca razón para que los poderes se separaran de El Fuerte, pues aunque en ese momento se hubiese creído necesario y conveniente la traslación, tal medida sólo pudo justificarse con que la capital era presa de los “bandidos yaquis”, y que algunos consideraron su emigración como “una novedad que llevaba consigo diferente carácter del ostensible que se le dio”.<sup>237</sup> A lo que se referían los diputados con esto era que la traslación sólo había sido un pretexto de ciertos políticos para favorecer sus intereses económicos.

La propuesta que dieron estos diputados era que se prescindieran en ese momento de varios asuntos para lograr la unidad en el Congreso estatal, ya que “debemos á una República de quien somos parte considerable y que observa con sobresalto nuestra conducta en unos días en que se cimenta su gobierno”.<sup>238</sup> Según ellos, había que prescindirse de los “celos” entre Sonora y Sinaloa acerca de la capital del estado:

Prescindimos del caso delicado y odioso de que una minoría tan escasa como la de dos diputados a que está reducida en este momento la representación de Sonora, se produzca contra todo la representación de Sinaloa, cuya mayoría tal vez opina por la traslación de los poderes á

---

<sup>234</sup> El Presidente del Congreso los inculpaba por haberse salido durante la votación, lo cual era una falta grave ya que el artículo 24 del reglamento interior del honorable congreso ordena que ningún diputado pueda salir al acto mismo de la votación.

<sup>235</sup> El mismo art. 24 prohíbe también que estén presentes los que en el asunto versa, tengan interés personal..

<sup>236</sup> “Voto particular de los ciudadanos Diputados Estrella, y Escalante, sobre la traslación del honorable Congreso a la Cd. de Culiacán, 10 de febrero de 1827”, en INAH Microfilm, *Fondo Sonora*, rollo 23, exp. “Guerra del yaqui”, sin título ni folio.

<sup>237</sup> *Ibidem*.

<sup>238</sup> *Ibidem*.

Culiacán, dejando sembrada la discordia que tarde o temprano produciría frutos amargo a nuestro suelo (...) prescindamos de todo, no obstante la importancia de los asuntos.<sup>239</sup>

Invocaban pues a la unión del Congreso, porque consideraban a ésta como la guía que debían seguir. Asimismo, buscaban restituir en los Poderes al Fuerte pues las “aras de la Federación” y las del estado aumentaban, y por lo mismo las masas de los rebeldes disminuían, contando ahora además con el apoyo del comandante general Figueroa quien se ofreció según los diputados a ir en persona a escoltar el Congreso y ofrecer fuerza permanente en la capital.

Un mes después los diputados siguieron sin obtener respuesta del Congreso, por lo que el 1 de marzo escribieron lo siguiente: “[parece] que es primero que todo otro interés de la patria, sostener la traslación de los supremos poderes á Culiacán, después de haberse embarazado que se trasladen al Fuerte”.<sup>240</sup> Dicho de otra forma, los diputados veían en el presidente del Congreso y en la mayoría de los diputados representados sólo los intereses de Sinaloa, por lo que era claro que no favorecerían su propuesta de reinstalar la capital en El Fuerte, ya que era un centro poblacional sin mucha importancia y que no representaba una zona de interés económica para algunos legisladores.

Ante la ausencia de estos tres diputados, el Congreso dejó de funcionar y se suspendió el traslado hasta el 26 de octubre de 1827, cuando la legislatura pudo reunirse de nuevo. Fue en este momento cuando se concretó el traslado de la capital pero no a Cosalá, sino a Álamos, otro centro minero de gran importancia. Tal decisión respondió a que era un punto que contaba con mayores recursos, aunque irónicamente estaba más cerca del perímetro de acción de los yaquis, lo que de nuevo sugiere que la rebelión había sido tan sólo un pretexto.

El general militar Mariano Paredes apoyó a los diputados que estuvieron en favor de trasladar el Congreso a Álamos, logrando destituir a Iriarte y nombrando a José María Gaxiola como nuevo gobernador, y aunque Gaxiola era nativo de Cosalá se había aliado con los Almada de Álamos “al grado de que él y José Almada se turnaron la gubernatura 4

---

<sup>239</sup> *Ibidem.*

<sup>240</sup> *Ibidem.*

veces entre 1827 y a 1829.”<sup>241</sup> La capital permaneció en Álamos hasta 1831 en que el Estado Interno de Occidente desapareció para convertirse en dos estados: el de Sonora y el de Sinaloa.

Si bien la rebelión yaqui generó graves obstáculos para que el Estado de Occidente lograra constituir sus autoridades, también le fue útil a los sinaloenses para lograr su separación de Sonora en 1831. Los diputados que representaron a Sinaloa discutieron arduamente que las rebeliones indígenas ocurridas en territorio sonorenses no era asunto suyo, y que por tanto no tenían por qué aportar recursos para combatirlos. Pero como bien ha apuntado Salmerón, el problema era en el fondo “la existencia de dos mercados locales con esferas mercantiles separadas”.<sup>242</sup>

Como pudo verse en este capítulo, las discrepancias generadas al interior del Congreso en torno a la rebelión yaqui, tanto el indulto como el traslado del Congreso, vislumbran la actuación de los nuevos gobernantes del estado bajo una nueva forma de gobierno: la república federal. Es claro que la rebelión no fue el único obstáculo al que tuvieron que enfrentarse estos gobernantes, pero puede percibirse que sí estuvo presente en buena parte de las discusiones, y que si bien no influyó determinadamente (pues detrás de todo estaban los intereses económicos), la rebelión coadyuvó a la desintegración del estado en 1831. A pesar de que esta rebelión ha sido resaltada como la primera rebelión indígena importante a la que se enfrenta el Estado Interno de Occidente, es necesario reflexionar sobre su influencia en el debilitamiento de dicha entidad, además de la forma en que ambas partes negociaron, pues esto es necesario para comprender cómo se están consolidando en toda la república, y no sólo en el Poder central, las nuevas instituciones republicanas.

No obstante la disolución del Estado Interno de Occidente, el recién creado estado de Sonora tuvo que seguir enfrentando la rebelión hasta 1833 cuando se logró apaciguar mediante la aprehensión y fusilamiento de Juan Ignacio Jusacamea en Arizpe, el 7 de enero de 1833.<sup>243</sup>

---

<sup>241</sup> Vidargas, *op. cit.*, p. 348.

<sup>242</sup> Salmerón, *op.cit.*, p.60.

<sup>243</sup> Almada, *op.cit.*, p.367.

## Reflexiones finales

A lo largo de estas páginas traté de analizar, a través de la rebelión yaqui liderada por Juan Ignacio Jusacamea, la negociación política que se desarrolló entre el Estado Interno de Occidente y la etnia yaqui durante el conflicto. Dicha rebelión no sólo puso de manifiesto la inestabilidad política de la nueva República, sino que coadyuvó junto con otros factores (como los conflictos políticos internos), al desgaste y finalmente disolución del estado conformado por las antiguas provincias de Sonora y Sinaloa. Por tanto, el análisis de este conflicto sirvió para reflexionar cómo el nuevo régimen republicano, escaso de recursos económicos y rodeado de una imperante inestabilidad política, pretendió sujetar a su mando a una sociedad indígena con una fuerte identidad política e histórica.

Aunque los estudios que tratan este tema no ha sido escasos, buena parte de ellos se han enfocado en ofrecer dos visiones: la de los indígenas, o la de las autoridades republicanas, relegando el análisis de la negociación política llevada a cabo entre ambos actores. El interés en examinar la negociación recae en que ésta es una ventana abierta al conocimiento del mundo político de los actores involucrados, pues permite conocer cómo actuaron en determinados momentos y situaciones. En la rebelión que estudié existieron distintas posiciones y actuaciones políticas, tanto de las autoridades estatales y federales, como de los yaquis. Con el fin de promover el desarraigo de una visión que sólo ofrece dos puntos de vista, así como de conocer la cultura política de los actores de este conflicto, traté de exponer todas las visiones que las fuentes consultadas me permitieron.

A lo largo del texto pudo verse que la rebelión de los sublevados yaquis no provino de un ideal político surgido de la noche a la mañana por el cambio de régimen colonial al republicano, sino que, justo como lo propone la historia problematizada de Pierre Ronsavallon,<sup>244</sup> el conflicto se derivó de acciones concretas que las nuevas autoridades estatales intentaron implementar en las comunidades indígenas. En cambio, los elementos culturales que a veces suelen ser las causas directas de las rebeliones, a saber, la ideología, la religión, etc., jugaron un papel legitimador en esta sublevación yaqui.

---

<sup>244</sup> Ver introducción.



Comprender la rebelión desde esta perspectiva es imperioso para matizar la visión historiográfica que ha promovido un par de ideas que suelen tomarse por sentadas. Una es que las rebeliones surgidas durante el establecimiento de la república germinaron porque los indios no quisieron ser mexicanos, y la segunda trata de que una de las causas primordiales de estas rebeliones fue el “despojo” de tierras. Sobre esto vale la pena reflexionar que el término “despojo” posee ya de entrada una connotación negativa pues el término *despojar* alude a “privar a alguien de lo que goza y tiene, desposeerle de ello **con violencia**”.<sup>245</sup> Por tanto, considero que no resulta ser el más adecuado para analizar este tipo de estudios, además la pérdida de tierras de los indios en esta época no se da por “despojo” grosso modo. Asimismo, como bien lo señaló Jesús Hernández, aunque el móvil de muchas de las rebeliones indígenas fue el despojo de tierras, esto no es suficiente para explicar la verdadera dinámica de las rebeliones indígenas. La sublevación yaqui demuestra muy bien esa idea, porque aunque el asunto de las tierras sí figuró en el conflicto, no fue causa, e incluso algunas leyes reguladoras de tierras se derivaron precisamente del conflicto.

La asignación de autoridades militares y políticas por parte del estado (nueva práctica política) a las comunidades yaquis, el intento de cobrarles nuevos impuestos, así como la solicitud del gobierno estatal a los yaquis para que mandaran tropas auxiliares a combatir a los apaches fueron los factores que promovieron la rebelión. No obstante, sublevarse no era una práctica nueva para los yaquis, pues cuando vieron amenazada su autonomía alzaron las armas (como ocurrió en 1740), por lo que no debemos entenderlo como una forma de resistencia a un nuevo régimen, aunque sí a algunas de sus acciones o mandatos. Tanto fue así que el líder Juan Ignacio Jusacamea estuvo dispuesto a negociar en determinado momento, aceptando su designación por parte del gobierno federal como capitán general de su nación yaqui, e incluso gozando de un sueldo del erario federal.

En el mismo sentido, pudo verse que en las proclamas de “Banderas” no se hizo referencia al Estado mexicano, ni siquiera al estatal. Según el propio líder, los enemigos de los yaquis eran los gachupines, por ser estos los responsables de muchos de los males que aquejaban a los indígenas. Además de utilizar el lenguaje de una rebelión mesiánica para

---

<sup>245</sup> Real Academia Española, 2014.

autoproclamarse “rey”, el líder se valió de un discurso anti gachupín, posiblemente como una forma de legitimarse gracias a la hispanofobia vivida y compartida en esos años, tanto por criollos, indígenas y mestizos.

Por su parte, el Estado Interno de Occidente tuvo que lidiar desde su creación no sólo con la rebelión, sino también con las pugnas entre sonorenses y sinaloenses por la división del estado. Aunque las intenciones de los separatistas fueron claras desde 1826 (incluso antes), me atrevo a decir que el conflicto con la etnia yaqui coadyuvó al deterioro del estado. Si bien es cierto que la rebelión fungió como pretexto para trasladar la capital a la zona de intereses de algunos diputados, también lo es que este meollo reflejó los conflictos y discrepancias políticas al interior del Congreso estatal. De la misma manera, las discrepancias y debates se presentaron en el Congreso federal como pudo verse en la discusión sobre quién y bajo qué circunstancia debía instrumentar el indulto (a pesar de que esto había quedado legislado en la Constitución federal).

Así pues, la inestabilidad política (clara desde el momento mismo en que se dio la rebelión) exigió a las autoridades republicanas negociar con la etnia yaqui, pues además se temía que la rebelión pudiera expendirse y reunir más adeptos. Fue así como el indulto se convirtió en el instrumento político por el cual apostarían las autoridades para la negociación; por su parte, el líder yaqui aceptó en 1827 el indulto a cambio de que se le designara capitán general de la nación yaqui.

\*\*\*

Durante la efímera existencia del Estado de Occidente, tanto éste como los indígenas de la región tuvieron que entrar en una nueva dinámica política pues ambos empezaron a coexistir bajo un nuevo régimen político. Aunque los yaquis rechazaron algunas medidas derivadas de la nueva legislación republicana, tuvieron que pactar y negociar en determinados momentos con el Estado, y el hecho de que la rebelión haya sido la más importante a la que tuvo que enfrentarse el Estado Interno de Occidente llevó a los yaquis a convertirse en actores relevantes dentro de la configuración de la política regional.

Por tanto, tratando de mostrar lo mejor posible las diferentes visiones y actuaciones del conflicto yaqui, pretendí analizar la dinámica política que se desarrolló entre las

autoridades republicanas y la etnia yaqui. Esto con el fin de abonar a los estudios del complejo periodo de erección del gobierno mexicano independiente, a través del análisis de un conflicto suscitado en una región periférica y relegada respecto al centro del país, pero a la vez tan inmersa en los ideales políticos liberales y republicanos de la época. Este tipo de trabajos son necesarios para seguir avanzando en el conocimiento de las problemáticas a las que tuvieron que enfrentarse no sólo las autoridades del gobierno, sino los propios habitantes de la nueva República, y qué hicieron para resolverlas.

Es evidente que esta investigación apenas ocupa un pequeño punto dentro del universo de estudios sobre las rebeliones indígenas al momento de instaurarse la República. Aun así, considero importante terminar reiterando que al emprender este tipo de estudios lo hagamos alejados los presupuestos idealistas que se han ido generalizando en la historiografía sobre etnias en México. Al ponerse más atención en los aspectos sangrientos y la fase armada de las rebeliones (o la ideología de esas mismas), se ha relegado el análisis de las negociaciones políticas llevadas a cabo entre el Estado y las etnias, por lo que considero que es un tema que aún debe seguir explorando la historiografía para poder obtener un conocimiento más integral de estas luchas que proliferaron durante la mayor parte del siglo XIX mexicano.

## **Fuentes primarias:**

### ***Archivos***

#### **Archivo General de la Nación, México (AGN)**

*Gobernación sin sección*

*Historia*

#### **Archivo General del Estado de Sonora (AGES)**

*Fondo ejecutivo*

#### **Archivo de la Defensa Nacional (ADN)**

*Guerra del yaqui*

#### **Instituto Nacional de Antropología e Historia, Microfilm (INAH),**

*Fondo Sonora*

#### **Sala del Noroeste del Museo y Biblioteca de la Universidad de Sonora**

*Fondo Fernando Pesqueira. Documentos para la historia de Sonora*

#### **The Bancroft Library, Microfilm**

### ***Publicadas***

*Colección de Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos régimen constitucional 1824*, editado por Mariano Galván Rivera, tomo 1, México, Miguel Ángel Porrúa, 1988.

*Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824*, [en línea], <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1671/35.pdf>

Dedrick, John M, “Las cartas en yaqui de Juan “Bandera”, en *Tlalocan. Revista de fuentes para el conocimiento de las culturas indígenas de México*, vol.X, 1985.

Escudero, José Agustín, *Noticias estadísticas de Sonora y Sinaloa*, estudio introductorio, anexos, revisión del texto, cotejo de la edición, notas, índices y apéndices documentales de Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, Colección Alforja del tiempo, 1997.

Hardy, Robert, *Travels in the interior of Mexico in 1825,1826,1827,1828*, London, Henry Colburn and Richard Bentley New Burlington Street, 1829.

*Memoria sobre proporciones naturales de las provincias internas occidentales, Causas que han provenido sus atrasos, providencias tomadas con el fin de lograr su remedio, y las que por ahora se consideran oportunas para mejorar su estado, e ir proporcionando su futura felicidades, formada por los Diputados de dichas Provincias que la suscriben*, México, Imprenta D. José María Ramos Palomero, 1822, [en línea] a través de google books

## **Bibliografía**

- Almada, Francisco, *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*, Sonora, Instituto Sonorense de Cultura, 1990.
- Ávila, Alfredo, “Liberalismos decimonónicos: de la historia de las ideas a la historia cultural e intelectual”, en Guillermo Palacios (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina, siglo XIX*, México, Colegio de México, 2007.
- Balbás, Manuel, *Crónicas de la Guerra del Yaqui*, 2a ed., Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.
- Bancroft, Hubert Howe, *History of the north Mexican states and Texas*, vol. III, 1801-1889, San Francisco, The History Company Publishers, 1889.
- Castro Gutiérrez, Felipe, “La rebelión del indio Mariano. (Nayarit, 1801)”, en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 10, 1991.
- Córdova Rascón, José René, “Ciudadanos en armas: la milicia local en el Estado de Occidente, 1824-1831”, en *Memoria del XXI Simposio de Historia y Antropología*, Universidad de Sonora, 1991.
- Caudillo Félix, Gloria, *El indio en el ensayo mexicano*, Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 2000.
- Dabdoub, Claudio, *Historia del Valle del Yaqui*, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1995.
- Del Río, Ignacio, “Colonialismo y frontera. La imposición del tributo en Sinaloa y Sonora”, en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 10, 1991.
- Ducey, Michael T., “Village, Nation, and Constitution: Insurgent Politics in Papantla, Veracruz, 1810-1821”, en *Hispanic American Historical Review*, num.79.3,1999.

Escandón, Patricia, "Economía y Sociedad en Sonora: 1767-1821", en *Sergio Ortega e Ignacio del Río* (coords.), *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, vol.2, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

Escudero, José Agustín, *Noticias estadísticas de Sonora y Sinaloa*, estudio introductorio, anexos, revisión del texto, cotejo de la edición, notas, índices y apéndices documentales de Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, Colección Alforja del tiempo, 1997.

Figuroa, Alejandro, "Los que hablan fuerte; desarrollo de la sociedad yaqui", en *Colección Noroeste de México*, Sonora, Centro Regional del Noroeste /INAH/ Secretaría de Educación Pública, 1985.

García Becerra, José Antonio, *El Estado de Occidente: Realidad y cisma de Sonora y Sinaloa 1824-1831*, Sinaloa, Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa/ Dirección de Investigación y Fomento de Cultura Regional, 1996.

Gouy- Gilbert, Cecile, *Una resistencia india, los yaquis*, México, INI, 1985.

Hernández Jaimes, Jesús, "Actores indios y Estado nacional: las rebeliones indígenas en el sur de México, 1842-1846", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, México, núm. 26, julio-diciembre, 2003.

Hernández Silva, Héctor Cuauhtémoc, *Historia de los pueblos indígenas de México, insurgencia y autonomía: Historia de los pueblos Yaquis: 1821-1910*, México, CIESAS, 1996.

\_\_\_\_\_, "Las Provincias de Sonora y Sinaloa" en Josefina Zoraida Vázquez (coord.) *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colegio de México, 2003.

\_\_\_\_\_, "Las elites regionales y la formación del estado de Sonora.1790-1831", tesis de doctorado, El Colegio de México, 1994.

Hu-DeHart, Evelyn, “Rebelión campesina en el noroeste: los indios yaquis de Sonora, 1740-1976”, en *Revuelta, Rebelión y Revolución: La lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*, México, Era, 1990.

\_\_\_\_\_, *Historia de los pueblos indígenas de México: Adaptación y resistencia en el yaquimi, los yaquis durante la colonia*, México, CIESAS, 1995.

\_\_\_\_\_, *Yaqui Resistance and survival. The struggle for Land and Autonomy 1821-1910*, Wisconsin, University of Wisconsin Press, 1984.

\_\_\_\_\_, “La relación entre la fuerza y la política en la revolución de los yaquis. (La época de Banderas, 1825-1833)”, En *Memoria del V Simposio de Historia y Antropología*, Sonora, Universidad de Sonora, 1979.

Manzano, Vicente, “Introducción al análisis del discurso”, en <http://www.aloj.us.es/vmanzano/docencia/metodos/discurso.pdf>, 2005.

Medina Bustos, José Marcos, Ignacio Almada Bay, *Historia Panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1825-2000*, México, Cal y Arena, 2001.

Medina Bustos, José Marcos y José Guadalupe Ezquivel, “Liberalismo y rebeliones indígenas en Sonora. El caso de la resistencia ópata a las leyes 88 y 89 de 1828”, en *Memoria del XXXI Simposio de Historia y Antropología de Sonora*, Sonora, Universidad de Sonora, 2005.

Mirafuentes Galván, José Luis, “Agustín Ascuhul, el profeta Moctezuma. Milenarismo y aculturación en Sonora. Guaymas, 1737”, en *Estudios de Historia Novohispana*, v. 12, 1992.

Montalvo, Enrique, “Liberalismo y libertad de los antiguos en México (el siglo XIX y los orígenes del autoritarismo mexicano)”, en Enrique Montalvo Ortega, Antonio Annino, Marco Bellinger y Marcelo Carmagnani (coords.), *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*, Serie Historia/ INAH, México, 1995.

Nakayama, Antonio, *El Estado de Occidente. Espejismo y fracaso de una entidad*, Culiacán, Centro de Estudios Históricos del Noroeste, 1992.

Navarro Gallegos, César, , *La Diputación Provincial de las Provincias Internas de Occidente (Nueva Vizcaya y Durango). Actas de sesiones 1821-1823*, estudio introductorio, México, Instituto Mora, 2006.

\_\_\_\_\_, *Las provincias internas en el siglo XIX*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos, 1965.

Olea, Héctor, *Sinaloa a través de sus constituciones*, México, UNAM, 1985.

Ortega Noriega, Sergio, Ignacio del Río (coords.), *Tres siglos de historia sonorenses. 1530-1830*, México, UNAM, 2010.

Ortega Noriega, Sergio, *Breve historia de Sinaloa*, México, Colegio de México, 1999.

\_\_\_\_\_, “La penetración española en el Noroeste mexicano. Consideraciones generales”, en *Memoria del V Simposio de Historia y Antropología*, Universidad de Sonora, 1980.

\_\_\_\_\_, “El sistema de misiones jesuíticas: 1591-1699”, en Sergio Ortega Noriega e Ignacio del Río (coords.), *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, vol.III, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

Padilla, Raquel, “Autonomía y ley de dios en las significaciones imaginario sociales de los yaquis durante la jefatura de Juan Banderas”, en Esperanza Donjuan Espinoza, Dora Elvia Enríquez Licón, Raquel Padilla Ramos y Zulema Trejo Contreras (coords.), *Religión, nación y territorio en los imaginarios sociales indígenas de Sonora, 1767-1940*, Sonora, El Colegio de Sonora, 2010.

Quijada Hernández, Armando, “Integración política del nuevo estado”, en *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, vol. III, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

Ramos Arizpe, Miguel, *Exposición o Memoria sobre el estado natural, civil y político militar de las Provincias de Sonora, Sinaloa y las Californias (1820)* por Miguel



- Ramos Arizpe, introducción y notas de Juan Domingo Vidargas del Moral, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm.14,1994.
- Rojas, Beatriz *et al.*, *La Diputación Provincial de las Provincias Internas de Occidente (Nueva Vizcaya y Durango). Actas de sesiones, 1821-1823*, estudio introductorio de César Navarro García, México, Instituto Mora, 2003.
- Rosanvallon, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político. Lección inaugural en el Collège de France*, México, FCE, 2003.
- Salmerón, Rubén, *El poder y el Estado en Sonora: 1830-1846*, tesis de doctorado, México, UNAM, 1998
- Spicer, Edward, *Los yaquis: Historia de una cultura*, trad. de Stella Mastrangelo, México, Universidad Nacional Autónoma de México/ IIH, 1994.
- Trejo, Zulema, "Etnias de Sonora y construcción del Estado-nación", documento presentado en el *Seminario General de Investigación*, Hermosillo, Colegio de Sonora, 2011.
- Uribe, María Teresa, "Las guerras civiles y la negociación política: Colombia, primera mitad del siglo XIX" en *Revista de Estudios Sociales*, núm. 16, Bogotá, Universidad de los Andes, 2003.
- Van Young, Eric, *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México, Alianza, 1992.
- Vázquez, Josefina Zoraida (coord.), *El establecimiento del federalismo en México (1821-1827)*, México, Colegio de México, 2003.
- Vázquez, Josefina Zoraida, *Décadas de inestabilidad y amenazas: México, 1821-1848, antología de ensayos*, México, Colegio de México, 2010.

Velasco, José Francisco, *Noticias estadísticas del Estado de Sonora*, 2a ed., Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

Vidargas del Moral, Juan Domingo, “Sonora y Sinaloa como Provincias Internas independientes y como Estado Interno de Occidente” en Sergio Ortega Noriega e Ignacio del Río (coords.), *Historia general de Sonora. De la conquista al Estado Libre y Soberano de Sonora*, Sonora, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.

Voss, Stuart, *On the periphery of nineteenth-century Mexico: Sonora and Sinaloa, 1810-1877*, Tucson, University of Arizona, 1982.

Zavala, Lorenzo de, *Ensayo Histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, México, Instituto Cultural Helénico/ FCE, 1985.

Zúñiga, Ignacio, *Rápida ojeada al Estado de Sonora*, 3ra. edic., México, Gobierno del Estado de Sonora, 1985.